



INFORME N° 00181 -2025-GRCUSCO/GRSC/U.E. 401/SCCE/DAIS/DE

A M.C. JORGE OMAR FARFAN OCHOA
Gerente Regional de Salud Cusco

ASUNTO : Informe anual de cumplimiento de compromiso de mejora del **Convenio de Gestión 1153 Compromiso de Mejora, Ficha Técnica N° 42, año 2025**

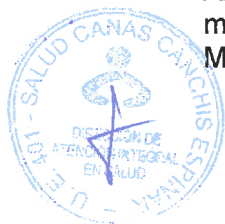
REFERENCIA : **INFORME N° 3203 - 2025. G.R. CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/DAIS.**

ATENCION : Gerencia Regional de Salud Cusco – Comité Institucional de Promoción y Protección de Lactancia Materna (Certificación de EE.SS. Amigos de la Madre la Niña y el Niño).

FECHA : Sicuani, 27 de noviembre del 2025

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de manifestarle que el marco del Decreto Legislativo N°1153, que regula la Política Integral de compensaciones y entrega económica al personal de salud al servicio del estado y el Decreto Supremo N°022-2024-SA, que define los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2025, siendo uno de ellos la Ficha Técnica N°42-2025: Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia Materna (Certificación y/o actualización de EESS Amigos de la Madre, la Niña y el Niño) asimismo en cumplimiento de la R.M. N°609-2014/MINSA y R.M. N°353-2016/MINSA, por lo cual la Red de Salud Canas, Canchis Espinar, ha realizado acciones de promoción y protección de lactancia materna en el ámbito de la región Cusco.

Al respecto, se remite adjunto el informe anual de cumplimiento de compromiso de mejora: Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia Materna (Certificación y/o actualización de EESS Amigos de la Madre, la Niña y el Niño)



Atentamente.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - CUSCO
U.E. 401 RED DE SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR

C.D. AVELINO SOTO RAMOS
DIRECTOR EJECUTIVO
C.O.P. 9171



INFORME N° 3203 - 2025. G.R. CUSCO/DRSC/U.E.401/SCCE/DAIS.



A : C.D. AVELINO SOTO RAMOS
DE : DIRECTOR EJECUTIVO DE LA U.E. 401 SCCE
MAG. RAUL ACHAHUI VENTURA
DIRECTOR DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD
DE LA U.E.401 SCCE

ASUNTO : **Informe anual de cumplimiento de compromiso de mejora del Convenio de Gestión 1153 Compromiso de Mejora, Ficha Técnica N° 42, año 2025**

ATENCION : Gerencia Regional de Salud Cusco – Comité Institucional de Promoción y Protección de Lactancia Materna (Certificación de EE.SS. Amigos de la Madre la Niña y el Niño).

REFERENCIA : INFORME N° 556 - 2025. G.R. CUSCO/DRSC/U.E.401/SCCE/DAIS/PPMN

FECHA : Sicuani, 27 de noviembre del 2025

Tengo a bien dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez remitir el informe N° 556- 2025. G.R. CUSCO/DRSC/U.E.401/SCCE/DAIS/OGCS referente al informe anual del cumplimiento de mejora: Ficha Técnica N°42-2025: Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia Materna (Certificación y/o actualización de EESS Amigos de la Madre, la Niña y el Niño).

Agradeciendo anticipadamente por la atención que merezca el presente es propicia la oportunidad para hacer llegar un cordial saludo.

ADJUNTO:

- INFORME N° 488-2025 G.R. CUSCO/DRSC/U.E.401/SCCE/MRTO**
- INFORME N° 722-20252025 G.R. CUSCO/DRSC/U.E.401/SCCE/MRD/JMRD**
- INFORME N° 0012 –CLM/MRC/RSCCE/GERESA CUSCO-2025**

Atentamente



INFORME N° 556 - 2025. G.R. CUSCO/DRSC/U.E.401/SCCE/DAIS/PPMN

A Lic. Raúl Achahui Ventura
DIRECTOR DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD.

DE Obst. Irma Zela Choque
PRESIDENTA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE PROMOCION
Y PROTECCION DE LACTANCIA MATERNA DE LA U.E. 401SCCE

ASUNTO : **Informe anual de cumplimiento de compromiso del Convenio de Gestión 1153 Compromiso de Mejora, Ficha Técnica N° 42, año 2025**

ATENCION : Gerencia Regional de Salud Cusco – Comité Institucional de Promoción y Protección de Lactancia Materna (Certificación de EE.SS. Amigos de la Madre la Niña y el Niño).

FECHA : Sicuani, 27 de noviembre del 2025

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de manifestarle que el marco del Decreto Legislativo N°1153, que regula la Política Integral de compensaciones y entrega económica al personal de salud al servicio del estado y el Decreto Supremo N°022-2024-SA, que define los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2025, siendo uno de ellos la Ficha Técnica N°42-2025: Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia Materna (Certificación y/o actualización de EESS Amigos de la Madre, la Niña y el Niño) asimismo en cumplimiento de la R.M. N°609-2014/MINSA y R.M. N°353-2016/MINSA, por lo cual la Red de Salud Canas, Canchis Espinar, ha realizado acciones de promoción y protección de lactancia materna en el ámbito de la región Cusco.

Al respecto, se remite adjunto el informe anual de cumplimiento de compromiso del compromiso de mejora: Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia Materna.

I. ANTECEDENTES

- Reglamento de Alimentación Infantil actualizado y aprobado con Decreto Supremo N°009-2006-SA, que tiene como objetivo "Lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna, cuando estos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución.
- Resolución Ministerial N° 615-2010/MINSA, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 035-MINSA/DGPS-V.01 "Promoción de la Semana de la Lactancia Materna en el Perú".



- Resolución Directoral N° 609-2014/MINSA, que aprueba la "Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño".
- Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 009-MINSA/DGPS-V.01: que resuelve "Incorporar a la Directiva Administrativa Nro. 201-MINSA/DGSP V-01 Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño aprobada por resolución Ministerial Nro. 609 - 2014/MINSA, los Anexos5; 5A; 5B; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E ;6F ;6G ;7 ;7A ;7B ; y 7C.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna.
- RM N° 967-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Guías Alimentarias para niñas y niños menores de 2 años de edad".
- Decreto Supremo N° 021-2022-SA, que define los indicadores de desempeño.
- Resolución Directoral N°02158-2019-DRSC/OGRH, del 31 de diciembre 2019, mediante el cual se reconoce a facilitadores Regionales en Metodología de Evaluación Interna y externa de la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, de la Dirección regional de Salud Cusco.
- INF.N° 248-2025-G.R.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/DAIS, convocatoria para el fortalecimiento de capacidades en "Taller de Lactancia Materna como actividad para la Certificación de EESS Amigos de la Madre, la Niña y el Niño".
- Resolución Directoral N° 179-2025-G.R.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH, de Conformación del Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la U.E. 401 Salud Canas Canchis Espinar.
- Resolución Directoral N.º 100-2024-G.R. CUSCO/GRSC/U.E. 401/SCCE/UGYDPH, de Políticas para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la U.E. 401 Salud Canas Canchis Espinar. (2023-2025).

II. ANÁLISIS

2.1 Los estudios actuales y la evidencia actual indica que la lactancia materna es el método de alimentación infantil más seguro y saludable, además proporciona beneficios a corto y largo plazo al niño o niña, tanto en su estado nutricional, afectivo de salud y desarrollo, durante los primeros años de vida e incluso en periodos posteriores, extendiendo estos beneficios a la madre, la familia y la comunidad.

La Iniciativa Hospitales Amigos del Niño (IHAN) fue lanzada en 1991 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en respuesta a la Declaración de Innocenti, para lograr que los hospitales y servicios de salud fomenten la lactancia materna y brinden a los padres y madres el conocimiento que la lactancia materna es el mejor comienzo para la vida de las niñas y los niños.

En el ámbito de la Red de Salud Canas Canchis Espinar se vienen desarrollando diversas acciones orientadas al cumplimiento del compromiso de mejora, el cual comprende la implementación del conjunto de actividades establecidas por el MINSA para lograr la certificación de los Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, conforme a la Directiva Administrativa N.º 201-MINSA/DGSP V.01, aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 609-2014/MINSA, así como a la incorporación de los



Anexos 5, 5A, 5B, 6, 6A, 6B, 6C, 6D, 6E, 6F, 6G, 7, 7A, 7B y 7C, aprobados mediante Resolución Ministerial N.º 353-2016/MINSA.

A continuación, se detalla la situación actual de las intervenciones que promueven y fortalecen la lactancia materna en la Unidad Ejecutora 401 – Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar.

A) INFORMACIÓN DE LA RED SCCE.

TOTAL, DE HOSPITALES y EESS: PORCENTAJE DE LA META LOGRADA AL 2025					
Ítem	HOSPITALES y EESS	TOTAL, DE HOSPITALES Y EESS (que brindan atención prenatal, atención del parto y atención del control CRED a menores de dos años).	Número de Hospitales y EESS con Certificación vigente al 2025	META A ALCANZAR AL 2025	META LOGRADA AL 2025
1	Hospitales y EESS Nivel I, II y III, que atienden partos y recién nacidos con o sin población asignada	5	4	Ej., Si en el ámbito cuentan con 100 EESS o menos, la meta a alcanzar será el 50% de EESS certificados y/o con certificación vigente	63.2%
2	EESS Nivel I-1, I-2, I-3, que NO atienden partos NI recién nacidos, pero atienden gestantes y niños hasta los dos años	44	27		
	TOTAL	49	31		

B) A nivel de la RSCCE: Las actividades realizadas para la promoción y protección de la lactancia materna e información sobre el impacto de las mismas:

- Se inició con el curso de Capacitación al personal que integra los comités de LM de los establecimientos de salud, se efectuó la evaluación del Pre Test y el Post. Test, talleres en grupos por Micro Redes en técnicas de amamantamiento y extracción manual de leche.

C) A nivel de la RSCCE: Análisis de los factores que contribuyeron o dificultaron al cumplimiento de los objetivos a nivel de la RED:

Los factores que contribuyeron al cumplimiento fueron la organización, asistencia técnica, monitoreo, se realiza una pre evaluación con facilitadores de lactancia materna de Combapata, Pampapahalla y Techo Obrero para garantizar el cumplimiento.

De los establecimientos programados (22) se logra certificar a (21) teniendo la dificultad para la certificación en aspectos la organización, capacidades del personal de salud, participación del personal en actividades para este proceso de certificación.

D) A nivel de la RSCCE: Breve Análisis, establecer si las actividades realizadas han contribuido en la mejora o reducción de la práctica de la lactancia en la Red:

- La práctica efectuada sobre la encuesta al personal de salud y el desarrollo de solución de casos de lactancia materna de los diferentes establecimientos de salud, los mismos que ayudaron a fortalecer al personal de salud y prepararse para la evaluación interna.

E) A nivel de RSCCE Análisis comparativo de los indicadores sanitarios (Factores que facilitaron y/o dificultaron el cumplimiento de la Meta a Lograr)



Ítem	Porcentaje		2023	2024	2025 (hasta octubre)	Fuente	Análisis/Comentarios comparativo de los 3 últimos años	
							Factores que facilitaron	Factores que dificultaron
1	% de RN que reciben LM durante la primera hora a partir del nacimiento		98%	99%	98%	CNV	El personal de salud sensibilizado cumple con lo indicado en la normativa	
2	% de RN que tienen contacto piel a piel durante una hora inmediatamente después de nacido.		99%	96%	98%	ESTADISTICA	Personal de salud se encuentra comprometido	
3	% de RN que tienen clampaje oportuno o pinzamiento tardío del cordón umbilical.		99%	96%	98%	CNV		La presencia de complicaciones durante el trabajo de parto dificulta el pinzamiento tardío
4	% de niños de 0 a 6 meses que reciben Lactancia Exclusiva.		96%	98%	94%	ESTADISTICA		Las costumbres y creencias de la población alto andina.
5	Total, de nacimientos según tipo de parto	Vaginal	100%	100%	100%	CNV	Los establecimientos en mención son del primer nivel de atención y solo atienden partos vaginales	
		Cesárea						
6	Total, de consejería en lactancia materna realizadas por profesionales de la salud		68%	73%	70.8	ESTADISTICA	La presencia de personal de salud involucrado comprometido	Cambio de personal por causas múltiples.

F) DIRESA/GERESA/DIRIS: Actos resolutivos de Certificación y/o actualización, emitidos por un periodo de tres (03 años) a partir de la fecha registrada en el Acta Final de la Evaluación Externa (RM N°353-2016/MINSA, Anexo 7C), otorgado por la autoridad regional, es publicado en el portal institucional de la DIRESA/GERESA/DIRIS/, según corresponda.

Ítem	N° de Resolución Directoral	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Link activo de ingreso a la Resolución en el portal institucional del EESS/HOSPITAL
1	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 01354-2025-GR CUSCO/GERESA	24-07-2025	23-07-2028	https://www.redsaludcce.gob.pe/Modernidad/
2	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 01357-2025-GR CUSCO/GERESA	24-07-2025	23-07-2028	https://www.redsaludcce.gob.pe/Modernidad/
3	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 01356-2025-GR CUSCO/GERESA	24-07-2025	23-07-2028	https://www.redsaludcce.gob.pe/Modernidad/
4	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 2019-2025-GR CUSCO/GERESA	26-09-2025	25-07-2028	https://www.redsaludcce.gob.pe/Modernidad/
5				



G) INFORMACIÓN DE LAS REDES DE SALUD (según corresponda)

TOTAL, EESS CON EVALUACION INTERNA APROBADA AL II TRIMESTRE 2025: PORCENTAJE DE LA META LOGRADA 2025					
Ítem	EESS	TOTAL, DE HOSPITALES Y EESS (que brindan atención prenatal, atención del parto y atención del control CRED a menores de dos años).	Número de Hospitales y EESS con Evaluación Interna aprobada al II Trimestre del 2025 (*)	META A ALCANZAR AL 2025	META LOGRADA AL 2025
1	EESS Nivel I, II y III, que atienden partos y recién nacidos con o sin población asignada	2	2	Ej., Si en el ámbito cuentan con 100 EESS o menos, la meta a alcanzar con evaluación interna aprobada será del 50% de EESS certificados y/o con certificación vigente	100%
3	EESS Nivel I-1, I-2, I-3, que NO atienden partos NI recién nacidos, pero atienden gestantes y niños hasta los dos años	20	20		
TOTAL		22	22		
FACTORES QUE FACILITARON EL CUMPLIMIENTO DE LA META LOGRADA: El involucramiento del comité y personal de salud en las capacitaciones y la asistencia técnica que se le brindo en forma descentralizada a nivel de Micro redes.					
FACTORES QUE DIFICULTARON EL CUMPLIMIENTO DE LA META LOGRADA: no corresponde					

(*) Tomar en cuenta que, si el EESS realizó su evaluación interna pero NO APROBÓ LA EVALUACION EXTERNA REALIZADO POR LA GERESA/DIRESA/DIRIS, NO corresponde considerar en el porcentaje mencionado.

H) REDES DE SALUD: Que tienen EESS Certificados y/o con certificación vigente en los tres últimos años (2023, 2024 y 2025-a noviembre), informar las visitas inopinadas al 20% de EESS de salud en el que verificaron:

Nombre de los EESS VISITADOS: _____

Ítem	HOSPITALES Y EESS SALUD POR RED DE SALUD (según corresponda)	META A ALCANZAR AL 2025 (visitas inopinadas al 20% EESS)	% de la META LOGRADA (visitas inopinadas al 20% EESS)	Comentario breve de los Factores que facilitaron	Comentario breve de los Factores que dificultaron
1	Verificación del clampaje oportuno/pinzamiento tardío del cordón umbilical a través de visita inopinada al 10% de EESS	1	100%	La Visita realizada fue al centro de salud de Techo Obrero, en el cual se encuentra: - Personal de Salud comprometido en la atención inmediata	
2	Verificación del contacto piel a piel a través de visita inopinada al 10% de EESS	1	100%		



3	Verificación de la lactancia materna durante la primera hora del recién nacido a través de visita inopinada al 10% de EESS	1	100%	del Comité activo de lactancia materna	
4	Total, de consejería en lactancia materna realizadas por profesionales de la salud	1524	89.7%		

I) REDES DE SALUD: Que NO tienen EESS Certificados y/o con certificación vigente en los tres últimos años (2023, 2024 y 2025-a noviembre), informar las visitas inopinadas al 40% de EESS en el que verificaron:

Item	HOSPITALES Y EESS POR RED DE SALUD (según corresponda)	META A ALCANZAR AL 2025 (Monitoreo trimestral al 40% de las UPSS, con el Anexo 4 de la D.A. 201-MINSA/DGSP)	% de la META LOGRADA (Monitoreo trimestral al 40% de las UPSS, con el Anexo 4 de la D.A. 201-MINSA/DGSP)	Comentario breve de los Factores que facilitaron	Comentario breve de los Factores que dificultaron
1	C.S. Yanaoca	4	100%	El personal de salud conoce la ficha del anexo 4 y su aplicación a la que corresponde, donde no se ha evidenciado fórmulas lácteas y ningún tipo de publicidad. De igual forma evidenciando que se cumple con el inicio de la lactancia materna en la primera hora de nacimiento.	
2	C.S. Pampaphalla	4	100%		
3	C.S. Combapata	4	100%		
4	C.S. El Descanso	4	100%		

J) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y HOSPITALES (Según corresponda) NO CERTIFICADOS O ACTUALIZADOS (Evaluación Interna aprobada con puntaje del 80% o más)

NOMBRE Y NIVEL DEL Y/O LOS ESTABLECIMIENTO DE SALUD: RSCCE

Item	NOMBRE DE LOS HOSPITALES Y EESS, POR RED DE SALUD (según corresponda)	NIVEL	FECHAS DE LA EVALUACION INTERNA (realizados en el I o II trimestre del 2024)	% ALCANZADO EN LA EVALUACION INTERNA (adjuntar Acta) (*)	N° Oficio y fecha de solicitud de evaluación externa (adjuntar Oficio)
1	Centro de Salud Layo	I-3	16-05-2025	87.3%	21-05-2025
2	Puesto de Salud Langui	I-2			
3	Puesto de Salud Condeviluyo	I-1			
4	Puesto de Salud Checca	I-2			
5	Puesto de Salud Chitibamba	I-1			
6	Puesto de Salud San Pedro	I-2	20-05-2025	86. %	21-05-2025
7	Puesto de Salud San Pablo	I-2			
8	Puesto de Salud Uscupata	I-2			
9	Puesto de Salud Quehwar	I-2			
10	Puesto de Salud Hercca	I-1			
11	Puesto de Salud Tungasuca	I-2			

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

12	Puesto de Salud Pampamarca	I-2			
13	Puesto de Salud Quehue	I-2			
14	Puesto de Salud Mosocllacta	I-2			
15	Puesto de Salud Chiara	I-2			
16	Centro de Salud Yauri	I-4	19-05-2025	92.4%	21-05-2025
17	Puesto de Salud Urinsaya	I-2	19-05-2025	87.3%	21-05-2025
18	Puesto de Salud Coporaque	I-3			
19	Puesto de Salud Pallpata	I-3			
20	Puesto de Salud Piichigua	I-3			
21	Puesto de Salud Suykutambo	I-2			
22	Centro de Salud Techo Obrero	I-4	21/05/2025	81%	22/5/2025

20(*) Tomar en consideración que, si el o los EESS (agrupados) evaluados NO APROBARON LA EVALUACION EXTERNA REALIZADO POR LA GERESA/DIRESA/DIRIS, no corresponde considerar en esta relación. 0
agregar resumen (corto) de los factores que facilitaron y/o dificultaron el cumplimiento de la meta a lograr)

K) ACCIONES DE MONITOREO Y/O SUPERVISIÓN DE LOS INSTITUTOS, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y HOSPITALES, SEGÚN NIVEL DE ATENCIÓN CERTIFICADOS Y/O ACTUALIZADOS COMO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AMIGOS DE LA MADRE LA NIÑA Y EL NIÑO, durante los tres últimos años (2023, 2024, 2025):

NOMBRE Y NIVEL DEL EESS/HOSPITAL:					
Item	DESARROLLO DE ACCIONES DE MONITOREO AL 100% UPSS (FICHA DE MONITOREO: ANEXO 4)	TRIMESTRE I FECHA (Realizado entre enero, febrero y marzo 2025)	TRIMESTRE II FECHA (Realizado entre abril, mayo y junio 2025)	TRIMESTRE III FECHA (Realizado entre julio, agosto y setiembre 2025)	TRIMESTRE IV FECHA (Realizado entre octubre y noviembre 2025)
1	C.S. Yanaoca	16-02-2025	12-05-20-25	12-08-2025	07-11-20'25
2	C.S. Techo Obrero	06-02-2025	05-05-20-25	05-08-2025	10-11-20'25
3	C.S. Marangani	06-2-2025	05-05-20-25	05-08-2025	10-11-20'25
4	C.S. Pampaphalla	31-01-2025	04-05-20-25	04-08-2025	04-11-20'25
5	P.S. Florida	31-01-2025	15-05-20-25	15-08-2025	10-11-20'25
6	C.S. Combapata	10-02-2025	13-05-20-25	13-08-2025	07-11-20'25
7	C.S. Pitumarca	10-02-2025	13-05-20-25	13-08-2025	06-11-20'25
8	C.S. Tinta	10-02-2025	13-05-20-25	13-08-2025	30-11-20'25
9	C.S. Checacupe	10-02-2025	12-05-20-25	12-08-2025	07-11-20'25
10	C.S. El Descanso	17-02-2025	15-05-20-25	15-08-2025	06-11-20'25

L) BREVE ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA E INFORMACIÓN SOBRE EL IMPACTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS: Los establecimientos promueven la lactancia materna y no se evidencia los sucedáneos de la leche materna

LL) BREVE ANÁLISIS DE LOS FACTORES QUE CONTRIBUYERON O DIFICULTARON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS: A nivel de la unidad ejecutora se destina presupuesto para la adquisición de materiales de difusión, fortalecimiento del personal y el seguimiento al cumplimiento del anexo 4.

M) ANÁLISIS DE LOS SIGUIENTES INDICADORES



NOMBRE Y NIVEL DE LOS EESS QUE NO ATIENDEN PARTOS NI RECIEN NACIDOS, AGRUPADOS QUE BRINDAN ATENCIÓN A GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS DOS AÑOS CERTIFICADOS Y/O ACTUALIZADOS						
Item	PORCENTAJE	2023	2024	2025 (hasta octubre)	Fuente	Breve comentario breve de los Factores que facilitaron o dificultaron
1	Número de Consejerías de lactancia materna a mujeres embarazadas a partir de las 28 semanas atendidas en los 5 EESS agrupados GRUPO 1 (CHIARA MOSOCLLACTA, QUEHUE, TUNGASUCA Y PAMPAMARCA) GRUPO 2 (SAN PABLO, SAN PEDRO USCUPATA, QUEHUAR, HERCA) GRUPO 3 (CHECCA CHITIBAMBA, LANGUI, LAYO, CONDEVILUYO GRUPO 4 (PALLPATA, URINSAYA, PICHIGUA, SUYKUTAMBO, COPORAQUE)	203 450 700 1120	300 482 850 1100	377 626 915 1083	ESTADISTICA	COMPROMISO DEL PERSONAL CON LAS ACCIONES DE PROMOCION Y PROTECCION DE LA LACTANCIA MATERNA
2	Número de niños de cero a seis meses que reciben lactancia materna exclusiva atendidas en los 5 EESS agrupados GRUPO 1 (CHIARA MOSOCLLACTA, QUEHUE, TUNGASUCA Y PAMPAMARCA) GRUPO 2 (SAN PABLO, SAN PEDRO USCUPATA, QUEHUAR, HERCA) GRUPO 3 (CHECCA CHITIBAMBA, LANGUI, LAYO, CONDEVILUYO GRUPO 4 (PALLPATA, URINSAYA, PICHIGUA, SUYKUTAMBO, COPORAQUE)	22 50 72 95	25 55 75 86	28 56 77 94		
3	Número de niños de seis (6) meses a dos años (2) años que reciben Lactancia Materna con alimentación complementaria, atendidas en los 5 EESS agrupados GRUPO 1 (CHIARA MOSOCLLACTA, QUEHUE, TUNGASUCA Y PAMPAMARCA) GRUPO 2 (SAN PABLO, SAN PEDRO USCUPATA, QUEHUAR, HERCA) GRUPO 3 (CHECCA CHITIBAMBA, LANGUI, LAYO, CONDEVILUYO GRUPO 4 (PALLPATA, URINSAYA, PICHIGUA, SUYKUTAMBO, COPORAQUE)	59 48 41 101	58 45 35 114	52 58 43 122		

III. CONCLUSIONES

- Se cumplió con realizar el curso de fortalecimiento al personal de salud para la Certificación de EESS "Amigos de la Madre, la Niña y el Niño", con la participación de 34 profesionales de la U.E 401 Salud Canas Canchis Espinar.



- Se cumplió con las actividades previstas en el Plan de promoción y protección de la Lactancia materna de la U.E 401 Salud Canas Canchis Espinar.
- Se cumplió con la evaluación interna de los establecimientos de salud siendo un total de 22 los que obtuvieron más del 80% de puntaje para solicitar la evaluación externa.
- Se logró certificar a 21 establecimientos de salud como amigos de la madre la niña y el niño.
- Se ejecutó el monitoreo con aplicación del Anexo 4, a los Establecimientos de Salud que Certificaron como establecimientos amigos de la madre la niña y el niño, de los años 2022 y 2024 .

IV. RECOMENDACIONES

- Continuar con el fortalecimiento de capacidades del personal de salud para la promoción y protección de la lactancia materna.
- Realizar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las acciones programadas en el Plan de promoción y protección de la Lactancia materna por un periodo de 2023 al 2025.
- Promover la certificación de Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, de todos los establecimientos de salud programados para el 2026 del ámbito de la U.E 401 Salud Canas Canchis Espinar.
- Coordinar la publicación en la página web U.E 401 Salud Canas Canchis Espinar, la resolución de certificación de los Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño.
- Realizar monitoreo según la normativa a todos los establecimientos certificados en el presente año como Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, con aplicación del anexo 4.

Es cuanto informo para los fines convenientes.

Atentamente.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
RED DE SALUD COE
U.E. 401

Obst. Irma Zeis Choque
COP. 9584
COORDINADORA PPMN



Sicuni, 27 de Noviembre del 2025

INFORME N° 488 –2025–G.R.CUSCO/GRSC–U.E.401/SCCE/MRTO

- A** : C.D. AVELINO SOTO RAMOS
DIRECTOR EJECUTIVO DE U.E. 401 SALUD C.C.E.
- ASUNTO** : REMISIÓN DE INFORME ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA FICHA N.° 42: “FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA”
- ATENCION** : COORDINACION PPoDIT DE LA U.E. 401 SCCE
COMITÉ DE PROMOCION Y PROTECCION DE LA LACTANCIA
MATERNA U.E. 401 SCCE

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo(a) cordialmente y, a la vez, remitir los informes correspondiente al cumplimiento de la Ficha N.° 42: Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna, en el marco de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora para los servicios de salud del año 2025, establecidos mediante el Decreto Supremo N.° 022-2024-SA. Asimismo, estos informe se elaboran en atención a lo dispuesto en el Artículo 15 del Decreto Legislativo N.° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entrega Económica del personal de salud al servicio del Estado, y en cumplimiento de la Resolución Ministerial N.° 609-2014/MINSA y la Resolución Ministerial N.° 353-2016/MINSA, normas que orientan y regulan las acciones de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna en los establecimientos de salud.

En tal sentido, remito el informe anual de las IPRESS de Techo Obrero y Marangani, para los fines pertinentes y las acciones que estime conveniente.

Adjunto al presente en folios (19)

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
RED S.S. CANAS CANCHIS - ESPINAR
JEFE DE
M.R.
Techo Obrero
Obs. Maribel Ramos Diaz
C.O.P. 12035
GERENTE



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

Sicuani, 26 de Noviembre del 2025

INFORME N° 159-2025/MRTO/C.S.T.O.-2025

A : OBST. MARIBEL RAMOS DIAZ
JEFE DE LA MICRORED TECHO OBRERO

ASUNTO : INFORME DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE
PROMOCION Y PROTECCION DE LA LACTANCIA MATERNA

ATENCION : COORDINACION PPoDIT DE LA MICRORED TECHO OBRERO

En el marco del Artículo 15 del Decreto Legislativo N.° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entrega Económica del personal de salud al servicio del Estado, y de conformidad con el Decreto Supremo N.° 022-2024-SA, que establece los indicadores de desempeño y los compromisos de mejora para los servicios de salud correspondientes al año 2025, entre los cuales se incluye la *Ficha N.° 42: Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna*; así como en cumplimiento de la Resolución Ministerial N.° 609-2014/MINSA y la Resolución Ministerial N.° 353-2016/MINSA, la IPRESS Techo Obrero elabora el presente informe de Cumplimiento, de acuerdo con el detalle que se presenta a continuación.

I. ANTECEDENTES:

- Reglamento de Alimentación Infantil actualizado y aprobado con Decreto Supremo N° 009-2006-SA, que tiene como objetivo “Lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna, cuando estos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución”
- Resolución Ministerial N° 615-2010/MINSA, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 035-MINSA/DGPS-V.01 “Promoción de la Semana de la Lactancia Materna en el Perú”.
- Resolución Directoral N° 609-2014/MINSA, que aprueba la “Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud “Amigos de la Madre, la Niña y el Niño”.

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

- Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 009-MINSA/DGPS-V.01: que resuelve "Incorporar a la Directiva Administrativa Nro. 201-MINSA/DGSP V-01 Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño aprobada por Resolución Ministerial Nro. 609 - 2014/MINSA, los Anexos 5; 5A; 5B; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E ;6F ;6G ;7 ;7A ;7B; y 7C.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna.
- Resolución Ministerial N° 967-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Guías Alimentarias para niñas y niños menores de 2 años de edad".

II. ANÁLISIS:

La IPRESS Techo Obrero ha sido certificado como "Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño" según Resolución Gerencial Regional N° 032-2023-GR CUSCO/GERESA, esto implica un compromiso y una serie de acciones concretas:

- **Implementación de Políticas:** La IPRESS Techo Obrero aplica la política escrita de lactancia materna que contempla los 10 Pasos hacia la Lactancia Exitosa.
- **Capacitación del Personal:** Todo el personal de salud (médicos, enfermeras, obstetras, técnicos e incluso personal administrativo) esta sensibilizado y capacitado en la promoción y protección de la lactancia materna.
- **Atención Integrada:** Se enfoca en la atención integral a la madre, niña y niño hasta los dos años.
- **Prácticas Clave:**
 - ✓ Fomento del contacto piel a piel inmediato tras el parto.
 - ✓ Ayuda a las madres a iniciar la lactancia durante la primera hora de vida.
 - ✓ Fomento del alojamiento conjunto (madre y bebé permanecen juntos).
 - ✓ No ofrecer a los recién nacidos ningún alimento o bebida que no sea leche materna, a menos que esté médicamente justificado.
 - ✓ No distribución de sucedáneos de la leche materna (fórmulas) de forma gratuita o a bajo costo, cumpliendo el Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos.

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

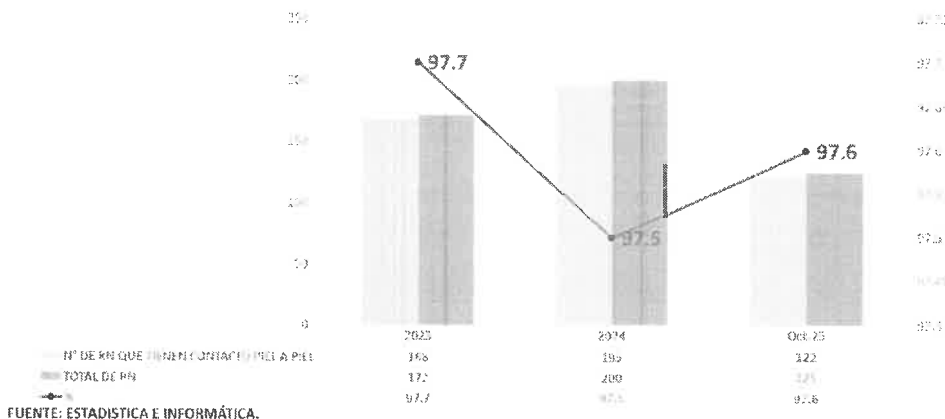
La situación de las intervenciones que promueven y promocionan la lactancia materna en la IPRESS Techo Obrero se detalla en los siguientes gráficos:

GRAFICO 01



EVALUACIÓN IPRESS TECHO OBRERO 2023 -2025

PORCENTAJE DE RN QUE TIENEN CONTACTO PIEL A PIEL Y RECIBEN LACTANCIA MATERNA DURANTE LA PRIMERA HORA DE NACIMIENTO



ANALISIS E INTERPRETACION:

El indicador de contacto piel a piel y lactancia materna en la primera hora de nacimiento en la IPRESS Techo Obrero se ha mantenido consistentemente alto, con valores entre 97.5% y 97.7% entre 2023 y octubre de 2025. Esto demuestra una implementación sólida de las prácticas de atención inmediata al recién nacido y un adecuado cumplimiento de los protocolos institucionales. La ligera variación observada es mínima y no afecta la tendencia general de excelente desempeño.



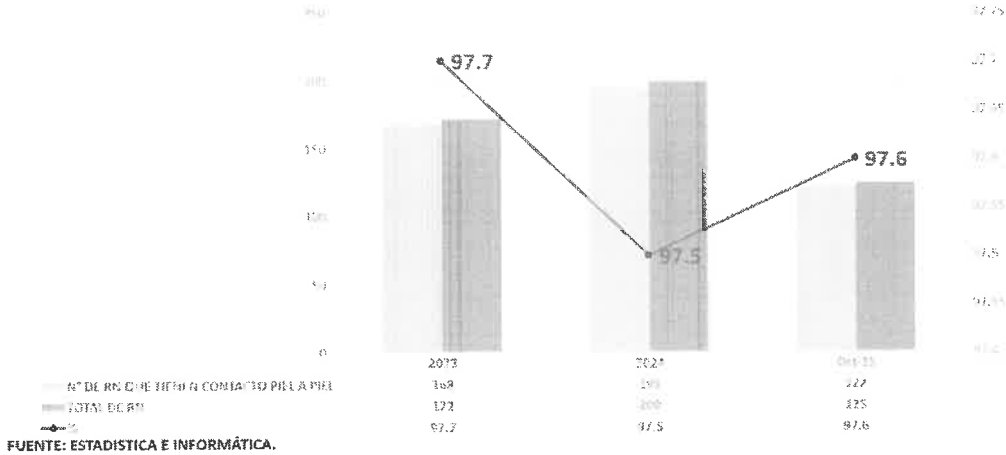
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

GRAFICO 02



EVALUACIÓN IPRESS TECHO OBRERO 2023 -2025

PORCENTAJE DE RN CON PINZAMIENTO Y CORTE OPORTUNO DEL CORDON UMBILICAL



ANALISIS E INTERPRETACION:

El indicador de pinzamiento y corte oportuno del cordón umbilical en la IPRESS Techo Obrero se mantiene en un nivel consistentemente alto, con valores de 97.7% en 2023, 97.5% en 2024 y 97.6% en octubre de 2025. La variación entre los años es mínima (0.2 puntos porcentuales), lo que evidencia estabilidad en la aplicación del protocolo y un adecuado desempeño del personal asistencial.

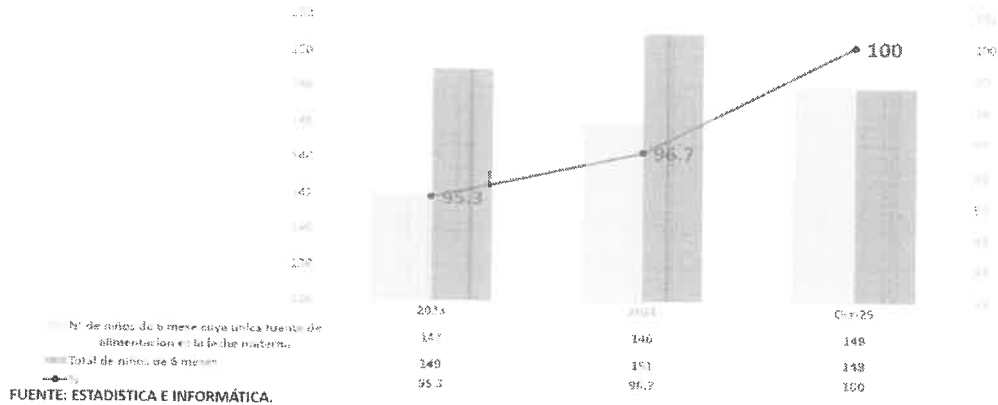
La tendencia general demuestra que la práctica está institucionalizada, con cumplimiento cercano al 98% incluso en escenarios de mayor volumen de nacimientos, como en 2024. Esto refleja una atención neonatal oportuna y alineada con los estándares de calidad.

GRAFICO N° 03



EVALUACIÓN IPRESS TECHO OBRERO 2023 -2025

PROPORCION DE MENORES DE 6 MESES COM LME



ANALISIS E INTERPRETACION:

Durante el periodo analizado (2023–octubre 2025), la proporción de lactancia materna exclusiva (LME) en menores de 6 meses mostró una tendencia claramente ascendente, pasando de 95.3% en 2023 a 96.7% en 2024, hasta alcanzar un 100% en octubre de 2025. Este comportamiento refleja un fortalecimiento sostenido de las estrategias de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna en la institución.

El aumento progresivo del indicador evidencia mejoras en la calidad de la atención, mayor adherencia de las madres a la LME y una adecuada implementación de prácticas clínicas basadas en evidencia. El logro del 100% en 2025 representa un desempeño óptimo, que posiciona al servicio como referente en el cumplimiento de estándares de alimentación infantil.

Se recomienda mantener las intervenciones que han demostrado efectividad, monitorear de forma continua la calidad del registro y garantizar la sostenibilidad de las acciones que han permitido estos resultados.



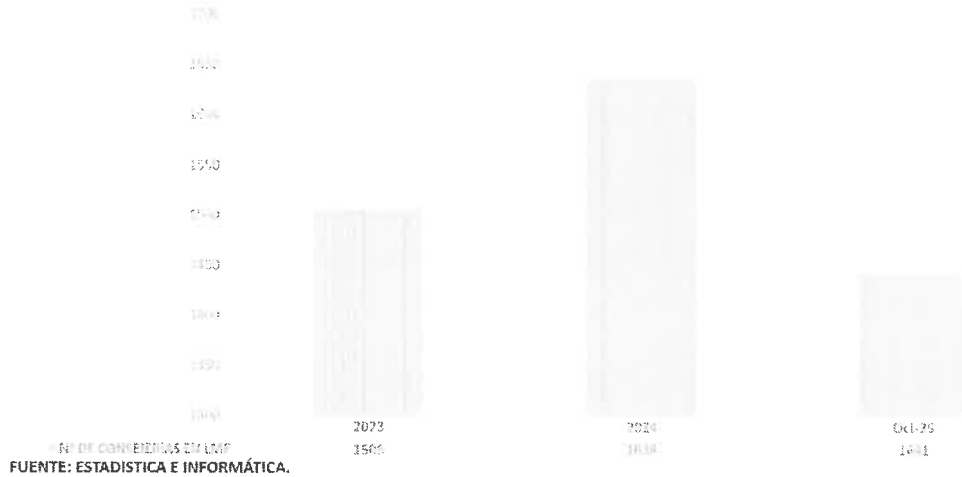
“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

GRAFICO 04



EVALUACIÓN IPRESS TECHO OBRERO 2023 -2025

CONSEJERIA EN LACTANCIA MATERNA HASTA LOS 6 MESES



ANALISIS E INTERPRETACION:

La IPRESS Techo Obrero mostró una mejora de rendimiento en 2024, pero la tendencia proyectada o actual de 2025 indica la necesidad de una intervención inmediata para revertir la disminución en la cobertura de consejerías.

Se recomienda investigar las causas específicas de la disminución en 2025 (e.g., rotación de personal, menor demanda/captación de usuarias), implementar estrategias activas para captar a las madres, especialmente durante el control prenatal y posparto, asegurando que la consejería se brinde de forma sistemática e intensificar el monitoreo mensual de este indicador para asegurar el cumplimiento de metas y evitar que el año 2025 cierre con un resultado inferior al 2023.

III. CONCLUSIONES

La IPRESS Techo Obrero, como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño certificado, ratifica su compromiso con la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V0.1, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA. Dicha normativa establece los criterios técnico-normativos para la certificación y, por ende, el mantenimiento de la calidad en la promoción y protección de la Lactancia Materna.



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Como parte fundamental de estas acciones de sostenimiento, se llevó a cabo el Monitoreo Continuo de la iniciativa durante el ejercicio 2025. Este proceso se formalizó mediante la aplicación del Anexo N° 4 de la Directiva, identificado como 'Formato de Monitoreo de Lactancia Materna'. La aplicación de esta ficha se realizó en cuatro (4) momentos estratégicos a lo largo del año 2025.

IV. RECOMENDACIONES

- **Estandarizar y documentar las buenas prácticas**

Consolidar las estrategias que han permitido mantener indicadores superiores al 97%, asegurando que todo el personal cuente con lineamientos claros y actualizados.

- **Continuar con la capacitación periódica**

Reforzar entrenamientos en contacto piel a piel, apoyo a la lactancia y atención inmediata del recién nacido, especialmente ante rotación o incorporación de nuevo personal.

- **Monitoreo continuo y auditoría clínica**

Implementar revisiones trimestrales para identificar posibles brechas operativas que puedan afectar la adherencia al contacto piel a piel y lactancia precoz.

- **Fortalecer el acompañamiento a gestantes**

Intensificar la consejería prenatal para garantizar que las madres comprendan la importancia del contacto piel a piel, facilitando su aceptación y participación activa.

- **Analizar factores asociados a los casos que no cumplieron la práctica**

Revisar las causas clínicas y logísticas que impidieron el cumplimiento del 100% (por ejemplo, cesáreas de emergencia, complicaciones neonatales o maternas), con el fin de minimizar barreras evitables.

- **Promover la mejora continua con metas progresivas**

V. ANEXOS : Adjunto al presente en folios (6)

Atentamente,


Bethzaida Zapana Supo
NUTRICIONISTA
CNP: 4404

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA CERTIFICACIÓN O RECERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO 2021-1

ANEXO 4

FORMATO DE MONITOREO DE LACTANCIA MATERNA

GERESA: CUSCO	FECHA	06/02/2025	HORA:			
ESTABLECIMIENTO DE SALUD:	C.S. TECHO OBRERO		INFORME N°	01		
INFORMACION ESTADISTICA (DEL AÑO ANTERIOR)						
N° de Nacimientos en el establecimiento(incluye todo los tipos de partos atendidos en un año)	168	Proporción de partos atendidos por cesárea en un año(N° de cesáreas realizadas/total de nacimiento)x100 en un año		-		
Proporción de RN con LM dentro de la 1era hora (N° de RN que inician LM dentro de la 1ra total de nacimientos) x 100 en un año	161 95.8%	RN que egresan con LM Exclusiva (LME) (N° de RN que egresan del ESSS con LME / Total de nacimientos) x 100 en un año		165 98.2%		
REGLAMENTO DE ALIMENTACION INFANTIL						
PUBLICIDAD Y DISPONIBILIDAD DE SUCEDANEOS DE LA LECHE MATERNA (FORMULAS), BIBERONES Y TETILLAS (REGISTRA EN EL CUADERNO)						
SERVICIOS VISITADOS/AREAS VISITADA(OBSERVACION)	FORMULAS			PUBLICIDAD		INFORMACION ADICIONAL(**)
	Cantidad	Marca	No Hay	Tipo de publicidad	No Hay	
Atencion Pre Natal			X		X	
Atencion Integral CRED			X		X	
Consultorio de Pediatría			-		-	
Hospitalización, neonatología y pediatría			-		-	
Neonatología			-		-	
Maternidad (Puerperio)			X		X	
Nutrición			X		X	
Farmacia			X		X	
Almacén			X		X	
ADQUISICION SUCEDANEOS DE LA LECHE MATERNA						
Revisión documentaria (pecosa, factura) (marque con una x en el rubro correspondiente)	Donación		No	OBSERVACIONES		
	Adquisición directa		No			
	Adquisición directa por la madre		No			
PREPARACION DE SUCEDANEOS DE LA LECHE MATERNA						
Servicio de Nutrición Estime la cantidad de fórmula requerida en un mes en N° del latas	Preparación para neonatología		-	OBSERVACIONES		
	Preparación para los pacientes lactantes (hasta 24 meses)		-			
(**) EN LA COLUMNA "INFORMACION ADICIONAL"						
<ol style="list-style-type: none"> 1. Registre la presencia de visitantes o distribuidores de fórmula, biberones y tetillas. Especifique el tipo de publicación (cualquier producto que promueva el uso de las fórmulas). 2. En caso de Zonas no observadas por ser de ingreso restringido, registre la información de la persona responsable. Registre su nombre y apellido 3. De ser el caso, solicite una historia clínica al azar de los recién nacidos que no reciben lactancia materna, para verificar la justificación médica de uso del sucedáneo. Describa el motivo de uso y anote en la historia clínica. 4. En el caso de hospitalización de Neonatología (<de 28 días) y lactantes (hasta 24 meses) registrar si permiten a la madre o acompañante espacios para que las madres extraigan su leche para ser administrados a sus bebés. 5. Si la madre trae fórmulas, tratar de conseguir la evidencia: la receta del médico 						

LACTARIO INSTITUCIONAL

Características Minimas del Lactario	SI	NO	OBSERVACIONES
Existencia de lactario institucional	X		El Lactario Institucional esta en convenio con la RED SCCE
Area no menor de 10m2	X		
Cuenta con un lavabo dentro/cerca del área y cuenta con jabón liquido	X		
Garantiza privacidad y seguridad	X		
Garantiza comodidad para la extracción de la leche	X		
Ubicado en un lugar accesible para las mujeres que laboran en el establecimiento	X		
Realizan actividades de capacitación a los trabajadores para promover el uso de lactario	X		
Las mujeres trabajadores usuarias están satisfechas con el lactario	X		

EN LA COLUMNA OBSERVACIONES

- De ser el caso, puede registrar detalles adicionales para explicar de mejor manera alguna de las características exigidas en la implementación de los lactarios.
- De ser posible, entrevistar a una trabajadora, usuaria del lactario: Há side informada sobre sus derechos, es apoyada en sus labores cuando requiere usar el lactario. Se siente satisfecha con las condiciones y espacios que le ofrece el lactario de su centro de labores.

LA PROMOCION Y PROTECCION DE LA LACTANCIA MATERNA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Criterios	Tipo de Doc./ Tipo de Material	No	Observaciones
Cuenta con Comité de Lactancia Materna	SI		RD N° 152-2024-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/UGYPH
Tiene una politica escrita (Directiva) para la promoción y protección de la lactancia Materna.	SI		RD N° 100-2024-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/UGYPH (Políticas para la promoción y portecccion y apoyo de la Lactancia Materna de la U.E. 401 SCCE
Cuenta con merchandising de lactancia materna	SI		
Cuenta con programa de capacitación para todo el personal que cumpla con 20 horas mínimas e incluye 3 horas de práctica.	SI		
Cuenta con material de capacitación.	SI		
Cuenta con al menor un consejero en lactancia materna certificado (a)	SI		Personal que se encuentra en la Microred.

EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"

- En tipo de documento: detalle si es una resolución Directoral, un memoránϕlum, etc.:
- Si cuenta con materiales para promover y capacitación de Lactancia Materna, registre tipo de piezas educativo comunicacionales

Apreciaciones Generales del Comité Auditor. Recomendaciones

Firma y Sello de los Miembros de los Miembros del Comité.


Bethzaida Zapana Supo
 NUTRICIONISTA
 CNP: 4404


Tito Herrera
 LIC. EN ENFERMERIA
 C.P. 53983


Katherine Vanessa Gutierrez Mamani
 MEDICO CIRUJANO
 C.M.P. 30067


Yesenia Lucero Quispe Noa
 OBSTETRA
 COP 34225


Gabriela Isabel Huancasa Salazar
 PSICOLOGA
 CPs.P. N° 66539


Katherine Vanessa Gutierrez Mamani
 LIC. EN ENFERMERIA
 C.E.P. 34906

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA CERTIFICACIÓN O RECERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO 2021-1

ANEXO 4

FORMATO DE MONITOREO DE LACTANCIA MATERNA

GERESA: CUSCO	FECHA	05/05/2025	HORA:	0.33		
ESTABLECIMIENTO DE SALUD:	C.S. TECHO OBRERO		INFORME N°	02		
INFORMACION ESTADISTICA (DEL AÑO ANTERIOR)						
N° de Nacimientos en el establecimiento(incluye todo los tipos de partos atendidos en un año)	168	Proporción de partos atendidos por cesárea en un año(N° de cesáreas realizadas/total de nacimiento)x100 en un año		-		
Proporción de RN con LM dentro de la 1era hora (N° de RN que inician LM dentro de la 1ra total de nacimientos) x 100 en un año	161 95.8%	RN que egresan con LM Exclusiva (LME) (N° de RN que egresan del ESSS con LME / Total de nacimientos) x 100 en un año		165 98.2%		
REGLAMENTO DE ALIMENTACION INFANTIL						
PUBLICIDAD Y DISPONIBILIDAD DE SUCEDANEOS DE LA LECHE MATERNA (FORMULAS), BIBERONES Y TETILLAS (REGISTRA EN EL CUADERNO)						
SERVICIOS VISITADOS/AREAS VISITADA(OBSERVACION)	FORMULAS			PUBLICIDAD		INFORMACION ADICIONAL(**)
	Cantidad	Marca	No Hay	Tipo de publicidad	No Hay	
Atencion Pre Natal			X		X	
Atencion Integral CRED			X		X	
Consultorio de Pediatría			-		-	
Hospitalización, neonatología y pediatría			-		-	
Neonatología			-		-	
Maternidad (Puerperio)			X		X	
Nutrición			X		X	
Farmacia			X		X	
Almacen			X		X	
ADQUISICION SUCEDANEOS DE LA LECHE MATERNA						
Revisión documental (pecosa, factura) (marque con una x en el rubro correspondiente)	Donación		No	OBSERVACIONES		
	Adquisición directa		No			
	Adquisición directa por la madre		No			
PREPARACION DE SUCEDANEOS DE LA LECHE MATERNA						
Servicio de Nutrición Estime la cantidad de formula requerida en un mes en N° del latas	Preparación para neonatología		-	OBSERVACIONES		
	Preparación para los pacientes lactantes (hasta 24 meses)		-			
(**) EN LA COLUMNA "INFORMACION ADICIONAL."						
<ol style="list-style-type: none"> 1. Registre la presencia de visitantes o distribuidores de fórmula, biberones y tetillas. Especifique el tipo de publicación (cualquier producto que promueva el uso de las Fórmulas). 2. En caso de Zonas no observadas por ser de ingreso restringido, registre la información de la persona responsable. Registre su nombre y apellido 3. De ser el caso, solicite una historia clínica al azar de los recién nacidos que no reciben lactancia materna, para verificar la justificación médica de uso del sucedáneo. Describa el motivo de uso y anote en la historia clínica. 4. En el caso de hospitalización de Neonatología (<de 28 días) y lactantes (hasta 24 meses) registrar si permiten a la madre o acompañante espacios para que las madres extraigan su leche para ser administrados a sus bebés. 5. Si la madre trae formulas, tratar de conseguir la evidencia: la receta del medico 						

LACTARIO INSTITUCIONAL

Características Mínimas del Lactario	SI	NO	OBSERVACIONES
Existencia de lactario institucional	X		El Lactario Institucional esta en convenio con la RED SCCE
Area no menor de 10m2	X		
Cuenta con un lavabo dentro/cerca del área y cuenta con jabón líquido	X		
Garantiza privacidad y seguridad	X		
Garantiza comodidad para la extracción de la leche	X		
Ubicado en un lugar accesible para las mujeres que laboran en el establecimiento	X		
Realizan actividades de capacitación a los trabajadores para promover el uso de lactario	X		
Las rrujeres trabajadores usuarias están satisfechas con el lactario	X		

EN LA COLUMNA OBSERVACIONES

- De ser el caso, puede registrar detalles adicionales para explicar de mejor manera alguna de las características exigidas en la implementación de los lactarios.
- De ser posible, entrevistar a una trabajadora, úsuaría del lactario: Há side informada sobre sus derechos, es apoyada en sus labores cuando requiere usar el lactario. Se siente satisfecha con las condiciones y espacios que le ofrece el lactario de su centro de labores.

LA PROMOCION Y PROTECCION DE LA LACTANCIA MATERNA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

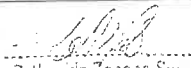
Criterios	Tipo de Doc./ Tipo de Material	No	Observaciones
Cuenta con Comité de Lactancia Materna	SI		RD N° 152-2024-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/UGYPH
Tiene una politica escrita (Directiva) para la promoción y protección de la lactancia Materna.	SI		RD N° 100-2024-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/UGYPH (Políticas para la promoción y portecccion y apoyo de la Lactancia Materna de la U.E. 401 SCCE
Cuenta con merchandising de lactancia materna	SI		
Cuenta con programa de capacitación para todo el personal que cumpla con 20 horas minimas e incluye 3 horas de práctica.	SI		
Cuenta con material de capacitación.	SI		
Cuenta con al menor un consejero en lactancia materna certificado (a)	SI		Personal que se encuentra en la Microred.

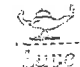
EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"

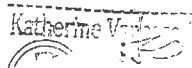
- En tipo de documento: detalle si es una resolución Directoral, un memorándum, etc.
- Si cuenta con materiales para promover y capacitación de Lactancia Materna, registre tipo de piezas educativo comunicacionales

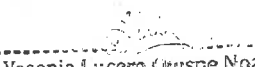
Apreciaciones Generales del Comité Auditor. Recomendaciones

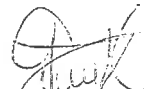
Firma y Selló de los Miembros de los Miembros del Comité.


 Polizardo Zapana Supa
 NUTRICIONISTA
 C.O.P. 4004


 Lupe Lucero Quispe Noa
 LIC. EN ENFERMERIA
 C.O.P. 53983


 Katherine V...
 LIC. EN ENFERMERIA
 C.O.P. 53983


 Yesenia Lucero Quispe Noa
 OBSTETRA
 C.O.P. 34225


 Griselda Alvarado
 LIC. EN ENFERMERIA
 C.O.P. 34903

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA CERTIFICACIÓN O RECERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO 2021-1

ANEXO 4

FORMATO DE MONITOREO DE LACTANCIA MATERNA

GERESA: CUSCO	FECHA	22/08/2025	HORA.	
ESTABLECIMIENTO DE SALUD:	C.S. TECHO OBRERO		INFORME N°	03

INFORMACION ESTADISTICA (DEL AÑO ANTERIOR)

N° de Nacimientos en el establecimiento(incluye todo los tipos de partos atendidos en un año)	168	Proporción de partos atendidos por cesárea en un año(N° de realizadas/total de nacimiento)x100 en un año	-
Proporción de RN con LM dentro de la 1era hora (N° de RN que inician LM dentro de la 1ra total de nacimientos) x 100 en un año	161 95.8%	RN que egresan con LM Exclusiva (LME) (N° de RN que egresan del ESSS con LME / Total de nacimientos) x 100 en un año	165 98.2%

REGLAMENTO DE ALIMENTACION INFANTIL

PUBLICIDAD Y DISPONIBILIDAD DE SUCEDANEOS DE LA LECHE MATERNA (FORMULAS), BIBERONES Y TETILLAS (REGISTRA EN EL CUADERNO)

SERVICIOS VISITADOS/AREAS VISITADA(OBSERVACION)	FORMULAS			PUBLICIDAD		INFORMACION ADICIONAL(**)
	Cantidad	Marca	No Hay	Tipo de publicidad	No Hay	
Atencion Pre Natal			X		X	
Atencion Integral CRED			X		X	
Consultorio de Pediatria			-		-	
Hospitalizacion, neonatologia y pediatria			-		-	
Neonatologia			-		-	
Maternidad (Puerperio)			X		X	
Nutricion			X		X	
Farmacia			X		X	
Almacen			X		X	

ADQUISICION SUCEDANEOS DE LA LECHE MATERNA

Revision documentaria (pecosa, factura) (marque con una x en el rubro correspondiente)	Donación	No	OBSERVACIONES
	Adquisicion directa	No	
	Adquisicion directa por la madre	No	

PREPARACION DE SUCEDANEOS DE LA LECHE MATERNA

Servicio de Nutricion Estime la cantidad de formula requerida en un mes en N° del latas	Preparación para neonatología	-	OBSERVACIONES
	Preparación para los pacientes lactantes (hasta 24 meses)	-	

(**) EN LA COLUMNA "INFORMACION ADICIONAL"

1. Registre la presencia de visitantes o distribuidores de fórmula, biberones y tetillas. Especifique el tipo de publicación (cualquier producto que promueva el uso de las fórmulas).
2. En caso de Zonas no observadas por ser de ingreso restringido, registre la información de la persona responsable. Registre su nombre y apellido
3. De ser el caso, solicite una historia clínica al azar de los recién nacidos que no reciben lactancia materna, para verificar la justificación médica de uso del sucedáneo. Describa el motivo de uso y anote en la historia clínica.
4. En el caso de hospitalización de Neonatología (<de 28 días) y lactantes (hasta 24 meses) registrar si permiten a la madre o acompañante espacios para que las madres extraigan su leche para ser administrados a sus bebés.
5. Si la madre trae fórmulas, tratar de conseguir la evidencia: la receta del médico

LACTARIO INSTITUCIONAL

Características Mínimas del Lactario	SI	NO	OBSERVACIONES
Existencia de lactario institucional	X		El Lactario Institucional esta en convenio con la RED SCCE
Area no menor de 10m2	X		
Cuenta con un lavabo dentro/cerca del área y cuenta con jabón liquido	X		
Garantiza privacidad y seguridad	X		
Garantiza comodidad para la extracción de la leche	X		
Ubicado en un lugar accesible para las mujeres que laboran en el establecimiento	X		
Realizan actividades de capacitación a los trabajadores para promover el uso de lactario	X		
Las mujeres trabajadores usuarias están satisfechas con el lactario	X		

EN LA COLUMNA OBSERVACIONES

- De ser el caso, puede registrar detalles adicionales para explicar de mejor manera alguna de las características exigidas en la implementación de los lactarios.
- De ser posible, entrevistar a una trabajadora, usuaria del lactario: Há sido informada sobre sus derechos, es apoyada en sus labores cuando requiere usar el lactario. Se siente satisfecha con las condiciones y espacios que le ofrece el lactario de su centro de labores.

LA PROMOCION Y PROTECCION DE LA LACTANCIA MATERNA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Criterios	Tipo de Doc./ Tipo de Material	No	Observaciones
Cuenta con Comité de Lactancia Materna	SI		RD N° 152-2024-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/UGYPH
Tiene una politica escrita (Directiva) para la promoción y protección de la lactancia Materna.	SI		RD N° 100-2024-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/UGYPH (Políticas para la promoción y protección y apoyo de la Lactancia Materna de la U.E. 401 SCCE
Cuenta con merchandising de lactancia materna	SI		
Cuenta con programa de capacitación para todo el personal que cumpla con 20 horas mínimas e incluye 3 horas de práctica.	SI		
Cuenta con material de capacitación.	SI		
Cuenta con al menos un consejero en lactancia materna certificado (a)	SI		Personal que se encuentra en la Microred.

EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"

- En tipo de documento: detalle si es una resolución Directoral, un memorándum, etc.
- Si cuenta con materiales para promover y capacitación de Lactancia Materna, registre tipo de piezas educativo comunicacionales

Apreciaciones Generales del Comité Auditor. Recomendaciones

Firma y Sello de los Miembros de los Miembros del Comité.


Bethzaida Zapana Supo
 NUTRICIONISTA
 CNP: 4404


Lupe Maribel Herrera Tello
 LIC. EN ENFERMERIA
 CNP: 53973


Katherine Vanessa Gutierrez Mamani
 MEDICO CIRUJANO
 CMP: 80087


Yesenia Lucero Quispe Noa
 OBSTETRA
 COP: 34225


Graciela Mirones
 LIC. EN ENFERMERIA
 CNP: 66333



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

Sicuani, 26 de Noviembre del 2025

INFORME N°104 –2025–G.R.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/MRTO/IPRESS MARANGANI

A : OBST. MARIBEL RAMOS DIAZ
JEFE DE LA MICRORED TECHO OBRERO

ASUNTO : INFORME DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE
PROMOCION Y PROTECCION DE LA LACTANCIA MATERNA

ATENCION : COORDINACION PPoDIT DE LA MICRORED TECHO OBRERO

En el marco del Artículo 15 del Decreto Legislativo N.° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entrega Económica del personal de salud al servicio del Estado, y de conformidad con el Decreto Supremo N.° 022-2024-SA, que establece los indicadores de desempeño y los compromisos de mejora para los servicios de salud correspondientes al año 2025, entre los cuales se incluye la *Ficha N.° 42: Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna*; así como en cumplimiento de la Resolución Ministerial N.° 609-2014/MINSA y la Resolución Ministerial N.° 353-2016/MINSA, la IPRESS Marangani elabora el presente informe de Cumplimiento, de acuerdo con el detalle que se presenta a continuación.

I. ANTECEDENTES:

- Reglamento de Alimentación Infantil actualizado y aprobado con Decreto Supremo N° 009-2006-SA, que tiene como objetivo “Lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna, cuando estos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución”
- Resolución Ministerial N° 615-2010/MINSA, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 035-MINSA/DGPS-V.01 “Promoción de la Semana de la Lactancia Materna en el Perú”.
- Resolución Directoral N° 609-2014/MINSA, que aprueba la “Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud “Amigos de la Madre, la Niña y el Niño”.



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

- Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 009-MINSA/DGPS-V.01: que resuelve “Incorporar a la Directiva Administrativa Nro. 201-MINSA/DGSP V-01 Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño aprobada por Resolución Ministerial Nro. 609 - 2014/MINSA, los Anexos 5; 5A; 5B; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E ;6F ;6G ;7 ;7A ;7B; y 7C.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna.
- Resolución Ministerial N° 967-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Guías Alimentarias para niñas y niños menores de 2 años de edad”.

II. ANÁLISIS:

La IPRESS Marangani ha sido certificado como "Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño", esto implica un compromiso y una serie de acciones concretas:

- **Implementación de Políticas:** La IPRESS Marangani aplica la política escrita de lactancia materna que contempla los 10 Pasos hacia la Lactancia Exitosa.
- **Capacitación del Personal:** Todo el personal de salud (médicos, enfermeras, obstetras, técnicos e incluso personal administrativo) esta sensibilizado y capacitado en la promoción y protección de la lactancia materna.
- **Atención Integrada:** Se enfoca en la atención integral a la madre, niña y niño hasta los dos años.
- **Prácticas Clave:**
 - ✓ Fomento del contacto piel a piel inmediato tras el parto.
 - ✓ Ayuda a las madres a iniciar la lactancia durante la primera hora de vida.
 - ✓ Fomento del alojamiento conjunto (madre y bebé permanecen juntos).
 - ✓ No ofrecer a los recién nacidos ningún alimento o bebida que no sea leche materna, a menos que esté médicamente justificado.
 - ✓ No distribución de sucedáneos de la leche materna (fórmulas) de forma gratuita o a bajo costo, cumpliendo el Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos.



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

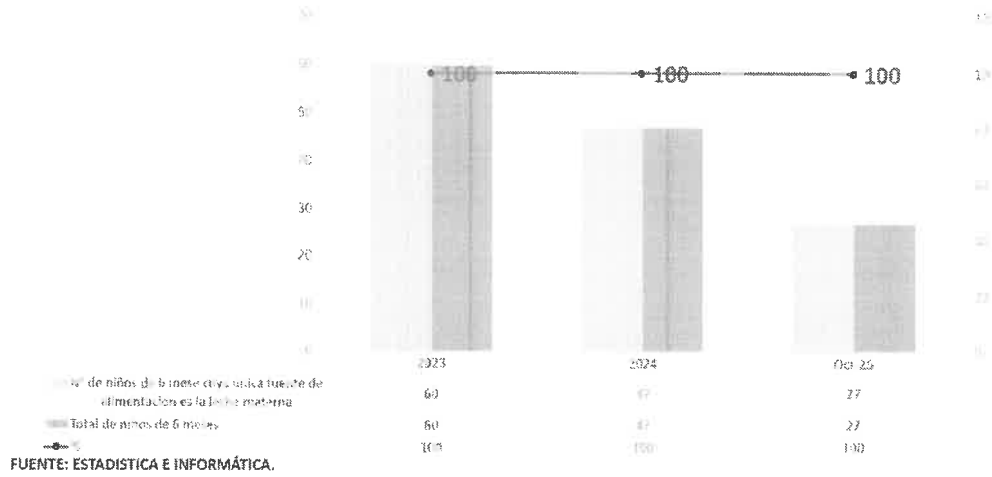
La situación de las intervenciones que promueven y promocionan la lactancia materna en la IPRESS Marangani se detalla en los siguientes gráficos:

GRAFICO 01



EVALUACIÓN IPRESS MARANGANI 2023 -2025

PROPORCIÓN DE MENORES DE 6 MESES COM LME



ANALISIS E INTERPRETACION:

El gráfico muestra la Proporción de Menores de 6 Meses con Leche Materna Exclusiva (LME) en la IPRESS Marangani, desde el año 2023 hasta octubre de 2025

En Desempeño y Sostenibilidad, la IPRESS Marangani ha demostrado una sostenibilidad del 100% en la proporción de LME en los tres periodos analizados (2023, 2024 y Oct-25), esto indica una implementación y seguimiento altamente efectivos de los criterios técnicos-normativos de la Directiva de Certificación "Establecimientos Amigos de la Madre, la Niña y el Niño".

La Tendencia de la Población Monitoreada muestra una tendencia decreciente en el número total de niños menores de 6 meses monitoreados: 2023: 60 niños, 2024: 47 niños y Oct-25: 27 niños. Aunque el porcentaje de LME es perfecto (100%), la reducción del 55% en la población objetivo (de 60 a 27) entre 2023 y 2025 se debe a factores demográficos (menor natalidad).



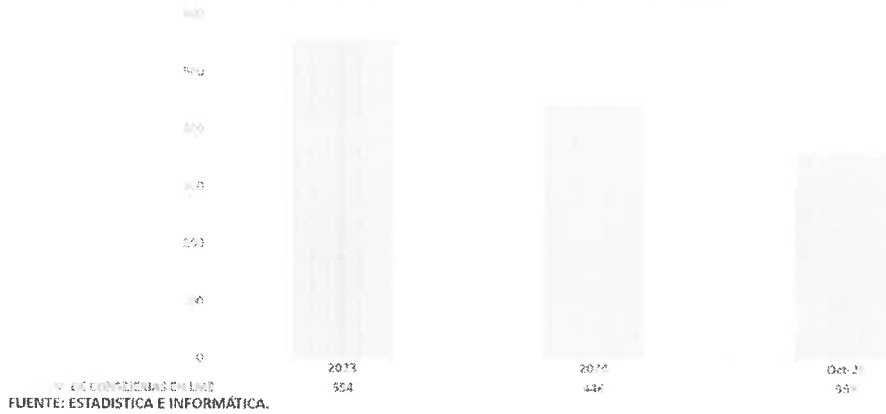
“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

GRAFICO 04



EVALUACIÓN IPRESS MARANGANI 2023 -2025

CONSEJERÍA EN LACTANCIA MATERNA HASTA LOS 6 MESES



ANÁLISIS E INTERPRETACION:

El gráfico presenta la evolución del Número de Consejerías en Lactancia Materna Exclusiva (LME) hasta los 6 meses realizadas por la IPRESS Marangani durante el periodo 2023 hasta el corte de octubre de 2025.

La tendencia principal observada es un descenso constante y progresivo en el número de consejerías realizadas a lo largo del periodo: 2023: Se realizaron 554 consejerías, 2024: El número cayó a 446 consejerías (una disminución del 19.5% respecto a 2023) y para Octubre 2025: El número de consejerías reportadas es de 359, esto tiene relación con la Población, si comparamos esta tendencia con el gráfico anterior (donde se vio una disminución de la población de menores de 6 meses monitoreada), la disminución en el número de consejerías se debe a la menor demanda, si hay menos niños en la jurisdicción, lógicamente habrá menos oportunidades para realizar la consejería.



III. CONCLUSIONES

La IPRESS Marangani, como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño certificado, ratifica su compromiso con la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V0.1, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA. Dicha normativa establece los criterios técnico-normativos para la certificación y, por ende, el mantenimiento de la calidad en la promoción y protección de la Lactancia Materna.

Como parte fundamental de estas acciones de sostenimiento, se llevó a cabo el Monitoreo Continuo de la iniciativa durante el ejercicio 2025. Este proceso se formalizó mediante la aplicación del Anexo N° 4 de la Directiva, identificado como 'Formato de Monitoreo de Lactancia Materna'. La aplicación de esta ficha se realizó en cuatro (4) momentos estratégicos a lo largo del año 2025.

IV. RECOMENDACIONES

- **Estandarizar y documentar las buenas prácticas**

Consolidar las estrategias que han permitido mantener indicadores superiores al 100%, asegurando que todo el personal cuente con lineamientos claros y actualizados.

- **Continuar con la capacitación periódica**

Reforzar entrenamientos en contacto piel a piel, apoyo a la lactancia y atención inmediata del recién nacido, especialmente ante rotación o incorporación de nuevo personal.

- **Monitoreo continuo y auditoría clínica**

Implementar revisiones trimestrales para identificar posibles brechas operativas que puedan afectar la adherencia al contacto piel a piel y lactancia precoz.

- **Fortalecer el acompañamiento a gestantes**

Intensificar la consejería prenatal para garantizar que las madres comprendan la importancia del contacto piel a piel, facilitando su aceptación y participación activa.

- **Analizar factores asociados a los casos que no cumplieron la práctica**

Revisar las causas clínicas y logísticas que impidieron el cumplimiento del 100% (por ejemplo, cesáreas de emergencia, complicaciones neonatales o maternas), con el fin de minimizar barreras evitables.




"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

- Promover la mejora continua con metas progresivas

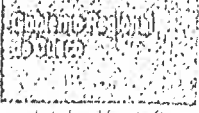
V. ANEXOS : Adjunto al presente en folios ()

Atentamente,


MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
Roxana Rodríguez Mamani
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. N° RR195



CUSCO



Gerencia Regional de Salud Cusco

Gerencia Regional Ejecutiva



"Oficina de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Oficina del Fortalecimiento de la Sub-gerencia Regional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Cusco, 17 6 ENE 2023 N° 032 -2023- GR CUSCO/GERESA

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;



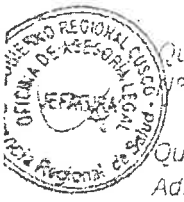
VISTOS: Oficio N° 1681-2022-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 30 de diciembre de 2022, Informe N° 040-2022-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 30 de diciembre de 2022, Informe 028-2022-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 30 de diciembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 400 Sede Gerencia Regional de Salud Cusco, es una instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Cusco, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el Artículo 2 de la Ley N° 28926; en ese sentido, tiene a su cargo las funciones específicas del sector en el ámbito de su competencia y jurisdicción.



Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2006-SA se aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil actualizado, el cual tiene como objetivo "Lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro meses de nacido, mediante acciones de promoción, proyección y apoyo de la lactancia materna y orientando las practica adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna, cuando estos sean necesario sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiado de comercialización y distribución.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 615-2010/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 035-MINSA/DGPS-V.01 "Promoción de la Semana de la Lactancia Materna en el Perú".

Que, mediante Resolución Directoral N° 609-2014/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa 201-MINSA/DGSP-V0.1 para la "certificación de Establecimiento de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño" la misma que fue incorporada mediante Directiva Sanitaria N° 035-MINSA/DGPS-V-01.



Que, mediante Informe 028-2022-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 30 de diciembre de 2022, la Coordinadora Regional de P.P. Salud Materno Neonatal de la Gerencia Regional de Salud Cusco, concluye que se cumplió con la evaluación externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño al Centro de Salud Techo Obrero.



Que, mediante Oficio N° 1681-2022-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR de fecha del 30 de diciembre de 2022 la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud solicita certificación como establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño al Centro de Salud Techo Obrero.

Y habiendo tomado a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Salud Cusco;

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

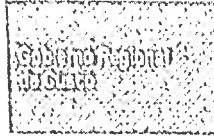
Trabaja en
UNIDAD

Av. de la Cultura 578 - Cusco
Central Telefónica (051) 581560
www.ger.regioncusco.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL CUSCO



Gerencia Regional de Salud Cusco

Gerencia Regional Ejecutiva



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

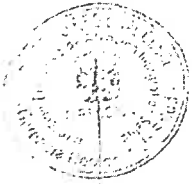
En uso de las facultades administrativas conferidas por la Ley Nro. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley Nro. 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por la Ley Nro. 27902 y en merito a las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nro. 022-2023-GR-CUSCO/GR del 03 de enero de 2023;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CERTIFICAR como ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO al Centro de Salud Techo Obrero de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, por un periodo de 3 años, con eficacia anticipada desde el 29 de diciembre de 2022 al 28 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal electrónico de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente resolución a; Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, Centro de Salud Techo Obrero, Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud e instancias administrativas pertinentes de la Gerencia Regional de Salud Cusco.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

M.L. Abel Pareda Yuyta Tacuri
GERENTE REGIONAL
C.M.P. 3247R

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

Cusco, 16 ENE 2023

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Abel Pareda Yuyta Tacuri
GERENTE REGIONAL
C.M.P. 3247R

Trabajemos
Integridad

Av. de la Cultura S/N - Cusco
Central Telefónica (084) 581560

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 01407 -2024- GR CUSCO/GERESA

Cusco, 24 SEP 2024

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El INFORME Nº 030-2024-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 11 de setiembre del 2024, Informe Nº 083-2024-GR CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP del 09 de setiembre del 2024 y el INFORME Nº 009 -2024 - G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 27 de agosto del 2024, sobre la Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, a los establecimientos de salud: P.S. Checacupe, C.S. Pitumarca, C.S. Tinta, P.S. La Florida, C.S. Pampaphalla y C.S. Marangani de la Unidad Ejecutora 401 Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 400 Sede Regional de Salud Cusco, es una instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Cusco, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el Artículo 2º de la Ley Nº 28926 - en ese sentido, tiene a su cargo las funciones específicas del sector en el ámbito de su competencia y jurisdicción.

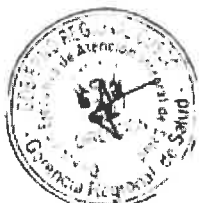
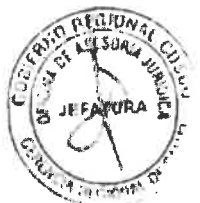
Que, el artículo 1º del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP-V0.1- Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud a través de la Dirección de Salud de las Personas y el Comité Institucional de Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la Gerencia Regional de Salud Cusco, en cumplimiento de la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la Evaluación Externa al Centro de Salud San Jerónimo, de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL





de la Madre, la Niña y el Niño, durante los días 21 al 23 de noviembre del 2023, habiendo aprobado con un puntaje de 91.1% como consta en el INFORME N° 084-2023-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 11 de diciembre del 2023;

Que, mediante INFORME N° 030-2024-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 11 de setiembre del 2024 la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud, solicita la emisión de la Resolución Gerencial de Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, a los establecimientos de salud: P.S. Checacupe, C.S. Pitumarca, C.S. Tinta, P.S. La Florida, C.S. Pampaphalla y C.S. Marangani de la Unidad Ejecutora N° 401 Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar.

Estando a lo solicitado con el visto bueno de la Oficina de Secretaría General, la oficina de asesoría jurídica y la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud - DEAIS de la Gerencia Regional de Salud Cusco.



En uso de las facultades administrativas conferidas por la Ley Nro. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por la Ley N° 27902 y en mérito a las atribuciones conferidas por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 547 -2023-GR CUSCO/GR del 31 de octubre del 2023;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CERTIFICAR a los establecimientos de salud: P.S. Checacupe, C.S. Pitumarca, C.S. Tinta, P.S. La Florida, C.S. Pampaphalla y C.S. Marangani de la Unidad Ejecutora 401 Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, en el periodo del 09 de agosto del 2024 al 08 de agosto del 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR el reconocimiento público a los integrantes del Comité de Lactancia Materna de los establecimientos de salud: P.S. Checacupe, C.S. Pitumarca, C.S. Tinta, P.S. La Florida, C.S. Pampaphalla y C.S. Marangani de la Unidad Ejecutora 401 Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo a la Lactancia Materna, conformado por el siguiente personal:



Puesto de Salud Pitumarca I-3

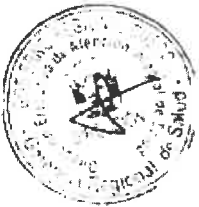
M.C. Kelly Flor de María Gómez Mamani
Lic. Enf. Liset Lidonia Luque García
Lic. Enf. Hugo Llalla Cusi
Obst Maruja López Yapura
C.D. Eliana Achahui Mercado
Lic. Enf. Ana María López Cahuatico
Q.F. Margorit Trujillo Maque
Tec. Enf. Hilda Chipana Jihualanca

Presidente Jefe de EE.SS.
Jefe de servicio de Enfermería
Responsable de Vida Etapa de Niño
Responsable de Salud Sexual Materno Neonatal
Responsable de PROMSA
Responsable de ESANS
Responsable de Farmacia
Responsable de Patrimonio

Puesto de Salud Checacupe I-2

Obst. Yaneth Condori Cáceres
Lic. Enf. Brizayda Luque Quispe
Obst Jesed Ramírez Lligua

Jefe de EE.SS.
Responsable De Vida Etapa De Niño y ESANS
Responsable de Salud Sexual Materno Neonatal



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Psic. Ernesto Raúl Puma Apaza
Tec. Enf. Luzmarina Puma Huamani
Tec. Enf. Honorio Medina Suyo
M.C. Omar Quispe Ttito

Centro de Salud Tinta I-3

Lic. Enf. Zulmilda Sharmely Hualla Vilca
Lic. Enf. Susana Paredes Condori
Obst. Ceciclia Dueñas Farfán
Lic. Nut. Erika Araujo Cayo
Psic. Luz Marina Quispe Acostupa
Bach. Q.F. Jacobed Merma Zagarra
M.C. Lisbeth Vilca Fernandez

Responsable de PROMSA
Responsable de Farmacia
Responsable de Patrimonio
Control de asistencia

Jefe de servicio de Enfermería
Responsable de Vida Etapa de Niño
Responsable de Salud Sexual Materno Neonatal
Responsable de PROMSA, ESANS
Responsable de Patrimonio
Responsable de Farmacia
Control de Asistencia



Puesto de Salud La Florida I-2

Lic. Enf. Belu Lillian Medina Lima
M.C. Paula Maura Medina Lima
Obst. Sayuri Cordova Ramirez
TAP Nely Soledad Cutire Mendoza
TAP Fredy Albarracin Humpiri
Lic. Enf. Yudith Apaza Apaza
TAP Yanet Quispe Choquehuanca
Obst. Yesenia Caballero Aliaga

Responsable De Vida Etapa De Niño - ESANS
Jefe de EE.SS.
Responsable de Salud Sexual Materno Neonatal
Responsable de PROMSA
Responsable de Farmacia
Responsable de ESANS
Responsable de Patrimonio
Control de asistencia



Centro de Salud Pampaphalla I-3

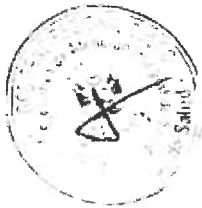
C.D Mirian Apaza Cruz
Lic. Enf. Silvia Lisset Pocco Chipao
Lic. Enf. Liz Bedregal Rosado
Obst Mari luz Calla Quispe
Lic. Enf. Karen Massiel Mamani Cuno
Lic. Nut. Ruth Irma Moler Vilca
Q.F. Giovanna Macedo Osorio
Lic. Enf. Olga Torres Sulica
Lic. Enf. Sol Delicia Bonifacio Dalens
Lic. Enf. Luz Edith Sumiré Huahuachampi

Jefe de EE.SS.
Responsable de Vida Etapa de Niño
Jefe de servicio de enfermería
Jefe de servicio de Obstetricia
Responsable de PROMSA
Responsable de ESANS
Responsable de farmacia
Responsable de componente neonatal
Responsable de Padrón Nominal
Control de asistencia

Centro de Salud Marangani I-3

M.C. Idania Baca Calderón
Lic. Enf. Verónica Iozano Puente de la Vega
Obst. Ana Vila Medina
Tec. Enf. Flavio Ccasa Hancco
Lic. Nut. Karina Mamani Patiño
Tec. Enf. Carmen Meza Soto
Biog. Carlos Calvo Campero
Tec. Enf. Gerardo Rojas Quincho

Jefe de EE.SS.
Responsable de Vida Etapa de Niño
Responsable de Salud Sexual Materno Neonatal
Responsable de PROMSA
Responsable de ESANS
Responsable de SISMED
Responsable de Epidemiología
Control de asistencia

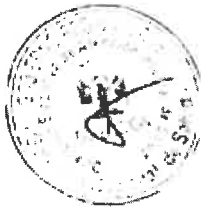


ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

ARTÍCULO TERCERO. - **TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial a los establecimientos de salud: P.S. Checacupe, C.S. Pitumarca, C.S. Tinta, P.S. La Florida, C.S. Pampaphalla y C.S. Marangani de la Unidad Ejecutora 401 Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, a los interesados y a las instancias administrativas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal electrónico de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

[Handwritten Signature]
R.C. Emelia Choquehuasi Morales
GERENTE REGIONAL
CMP: 64016 RYA: 11245

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines consiguientes

Cusco, 24 SEP 2024

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARIA GENERAL DE SALUD
[Handwritten Signature]
Abog. Carlos Santa Cruz Palomino
SECRETARIA GENERAL
CAC N° 1541

DESCANSO 14 DE NOVIEMBRE 2025

INFORME NRO : 722 - 2025. G.R. CUSCO/DRSC/U.E.401/SCCE/MRD/JMRD

A : DIRECTOR DE LA UE 401 SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
CD AVELINO SOTO RAMOS

DE : JEFA DE MICRO RED EL DESCANSO
CD FRIKA CAHUATA BAEZ

ASUNTO : REMITO INFORME ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE
MEJORA DE ACCIONES PROMOCION Y PROTECCION DE LA
LACTANCIA MATERNA DEL CENTRO DE SALUD EL DESCANSO
ESTABLECIMIENTO AMIGO DE LA MADRE Y EL NIÑO .

ATENCION : UNIDAD SISMED

Previo cordial saludo me represento a su despacho para remitir el informe anual del cumplimiento de compromisos de mejora de acciones promoción y protección de la lactancia materna emitido por el Centro de Salud El Descanso " establecimiento amigo de la madre y el niño ", el mismos que se adjunta al presente.

Sin otro asunto en particular me suscribo de su despacho.

Atentamente.

MICRO RED EL DESCANSO

Y. Frika Cahuata Baez

CD - 21108
DNI: 40477995
JEFA DE MICRO RED



INFORME N° 01 2025-C.S.D/CLM.

A : JEFE DE LA MICRO RED EL DESCANSO
C.D. FRIKA CAHUATA BAEZ

DE : COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA PS CHECCA

ASUNTO : Informe anual del cumplimiento del compromiso de mejora:
Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la Lactancia Materna (EESS Amigos de la Madre, la Niña y el Niño) del Puesto de Salud Checca

ATENCION : PROGRAMA PRESUPUESTAL DE DESARROLLO
INFANTIL TEMPRANO RSCCE

FECHA : Checca 17 de Noviembre del 2025

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de manifestarle que en el marco del Decreto Supremo N° 021-2022-SA, que define los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir el año 2025 y de la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V0.1- Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, se ha realizado acciones de promoción y protección de la lactancia materna en el ámbito del distrito de Checca.

Al respecto, se remite el informe anual del cumplimiento del compromiso de mejora para el fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna.



I. ANTECEDENTES:

- Reglamento de Alimentación Infantil actualizado y aprobado con Decreto Supremo N°009-2006-SA, que tiene como objetivo "Lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna, cuando estos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución.
- Resolución Ministerial N° 615-2010/MINSA, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 035-MINSA/DGPS-V.01 "Promoción de la Semana de la Lactancia Materna en el Perú".
- Resolución Directoral N° 609-2014/MINSA, que aprueba la "Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño".
- Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 009-MINSA/DGPS-V.01: que resuelve "Incorporar a la Directiva Administrativa Nro. 201-MINSA/DGSP V-01 Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño aprobada por resolución Ministerial Nro. 609 - 2014/MINSA, los Anexos5; 5A; 5B; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E ;6F ;6G ;7 ;7A ;7B ; y 7C.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna.
- RM N° 967-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Guías Alimentarias para niñas y niños menores de 2 años de edad".
- Decreto Supremo N° 021-2022-SA, que define los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir el año 2023.
- Resolución Directoral N°02158-2019-DRSC/OGRH, del 31 de diciembre 2019, mediante el cual se reconoce a facilitadores Regionales en



Metodología de Evaluación Interna y externa de la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, de la Dirección regional de Salud Cusco.

- Resolución Gerencial Regional N° 01132-2022-GR CUSCO/GERESA, que aprueba el "Plan Regional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna, GERESA Cusco 2022-2026"
- OFICIO N° 011-2022-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-PP DIT.EVN, con aprobación del término de referencia "Taller de de Formación de Evaluadores Externos para la Certificación de EESS Amigos de la Madre, la Niña y el Niño".
- OFICIO N° 011-2022-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR, convocatoria para la capacitación en "Taller de de Formación de Evaluadores Externos para la Certificación de EESS Amigos de la Madre, la Niña y el Niño".
- CIRCULAR N° 1149-2022-G.R.CUSCO/GRSC/GR/DEAIS/DPROMS., que define el cronograma y conformación de equipos de evaluadores para aplicar la evaluación externa a establecimientos de salud solicitantes.
- CIRCULAR N° 1149-2022-G.R.CUSCO/GRSC/GR/DEAIS/DPROMS., que define el cronograma y conformación de equipos de evaluadores para aplicar la evaluación externa a establecimientos de salud solicitantes.

II.- ANALISIS:

Los estudios actuales y la evidencia indica que la lactancia materna es el método de alimentación infantil más seguro y saludable, además proporciona beneficios a corto y largo plazo al niño o niña, tanto en su estado nutricional, afectivo de salud y desarrollo, durante los primeros años de vida e incluso en periodos posteriores, extendiendo estos beneficios a la madre, la familia y la comunidad.

La Iniciativa Hospitales Amigos del Niño (IHAN) fue lanzada en 1991 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en respuesta a la Declaración de Innocenti, para lograr que los hospitales y servicios de salud fomenten la lactancia materna y brinden a los padres y madres el conocimiento que la lactancia materna es el mejor comienzo para la vida de las niñas y los niños.

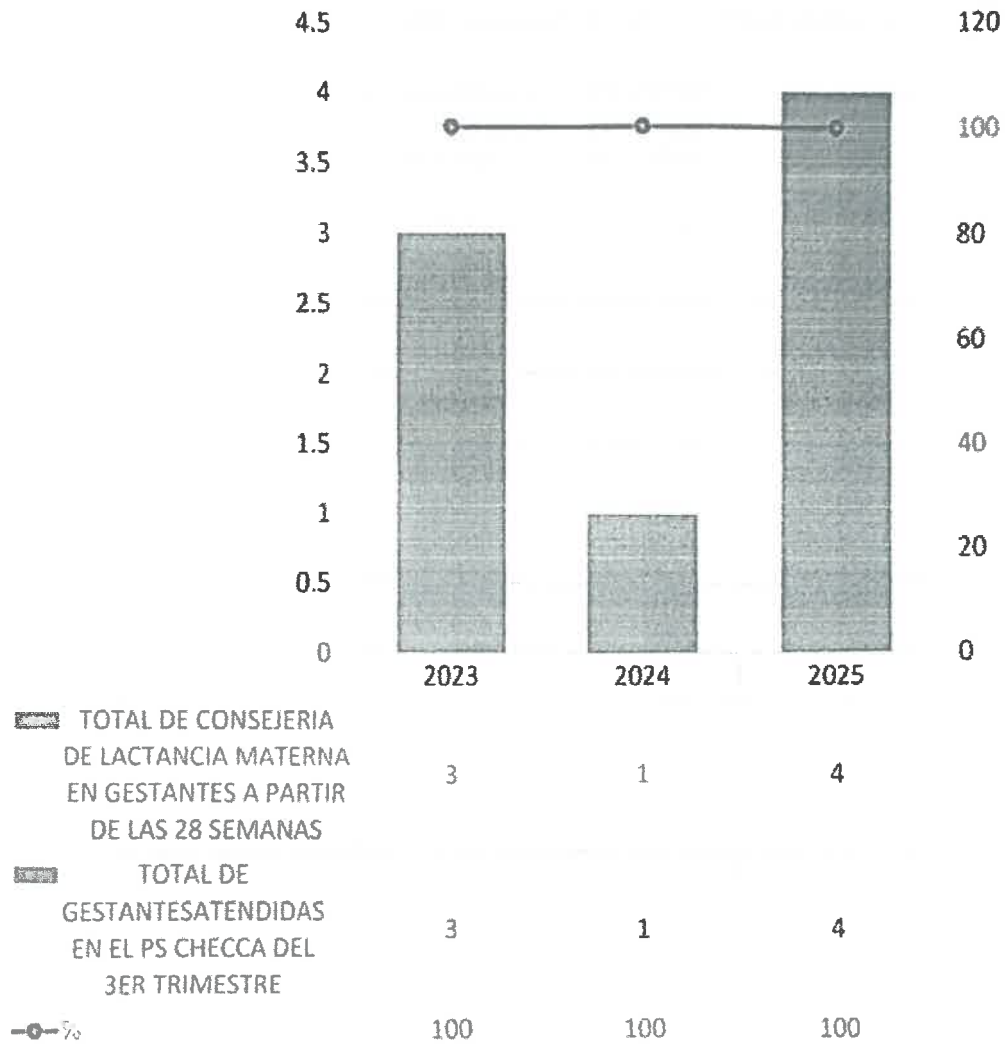


La situación de las intervenciones que promueven y promocionan la lactancia materna en el distrito de Checca se detalla en los siguientes gráficos:

GRAFICO N° 01

PUESTO DE SALUD CHECCA 2023 - 2025

TOTAL DE CONSEJERIAS DE LACTANCIA MATERNA A MUJERES EMBARAZADAS A PARTIR DE LAS 28 SEMANAS.



Fuente: reporte estadístico

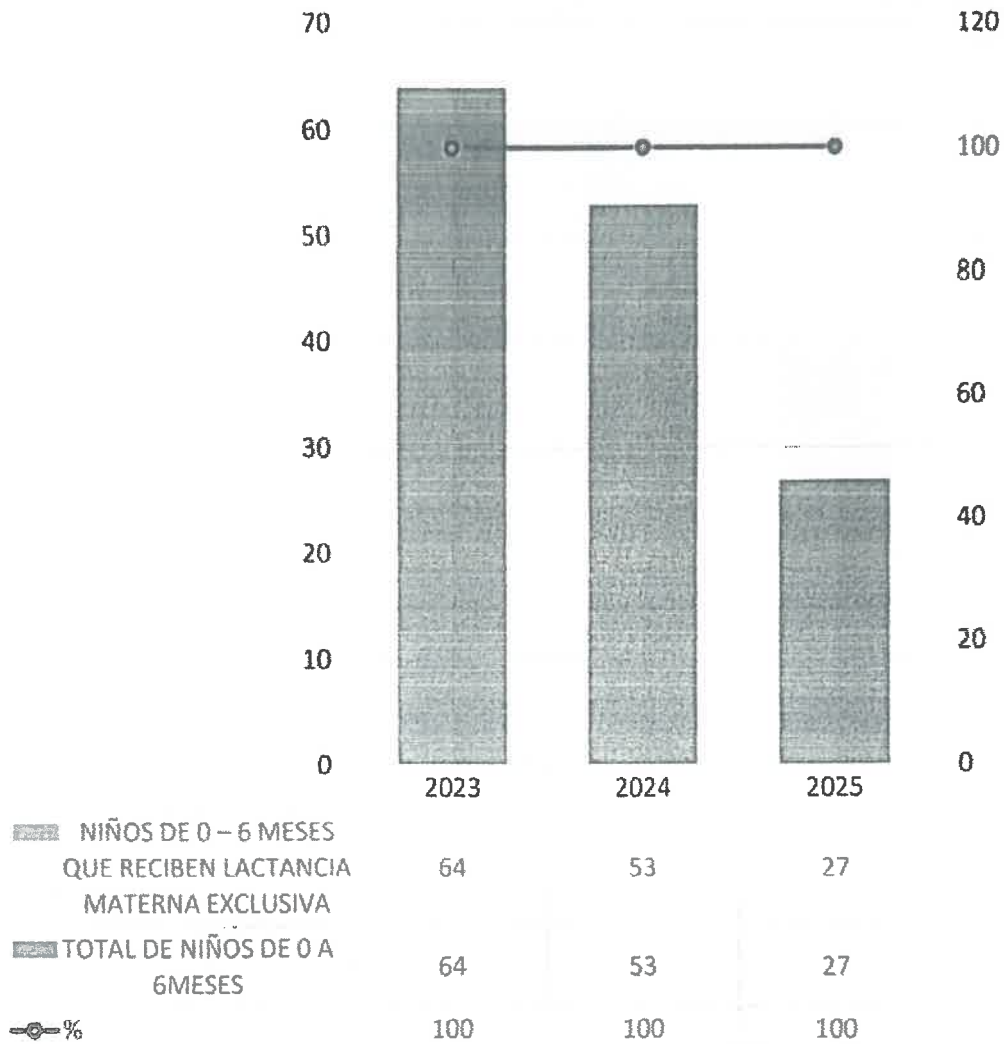
Análisis.- El Gráfico muestra que las gestantes de tercer trimestre atendidas en el Puesto de Salud Checca reciben al 100% su consejería en lactancia materna para asegurar de esta manera la lactancia materna exclusiva desde la primera hora de vida.



GRAFICO N° 02

PUESTO DE SALUD CHECCA 2023 – 2025

TOTAL DE NIÑOS DE 0 – 6 MESES QUE RECIBEN LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA



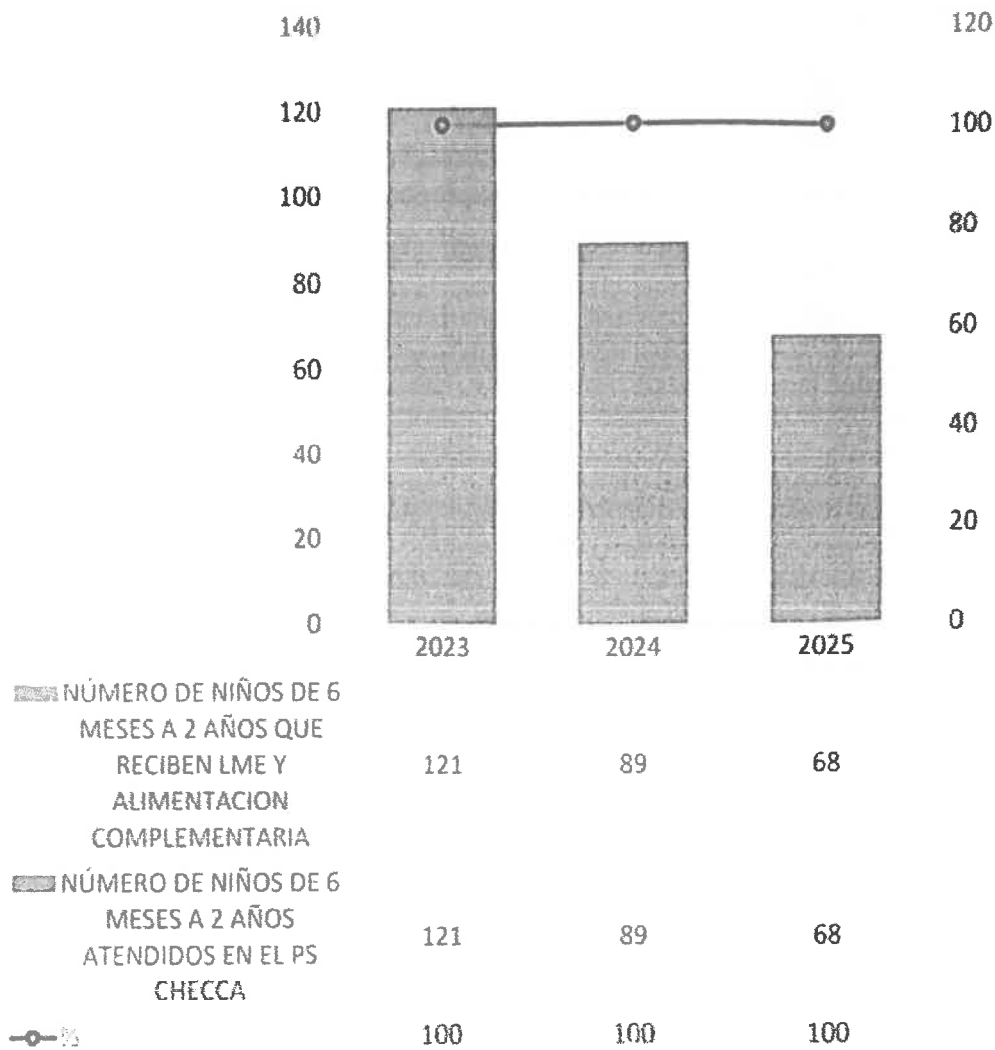
Fuente: reporte de estadística.

Análisis.-En el grafico, con respecto a los niños que de 0 a 6 meses que reciben la lactancia materna para el año 2023, 2024 y 2025 se llega al 100% en este indicador, siendo un distrito clasificado como extrema pobreza y teniendo como unica fuente la alimentacion la leche materna exclusiva y no teniendo acceso a otro tipo de alimentacion.

GRAFICO N° 03

PUESTO DE SALUD CHECCA 2023 – 2025

TOTAL DE NÚMERO DE NIÑOS DE 6 MESES A 2 AÑOS QUE RECIBEN LME Y ALIMENTACION COMPLEMENTARIA



Fuente: reporte de estadística.

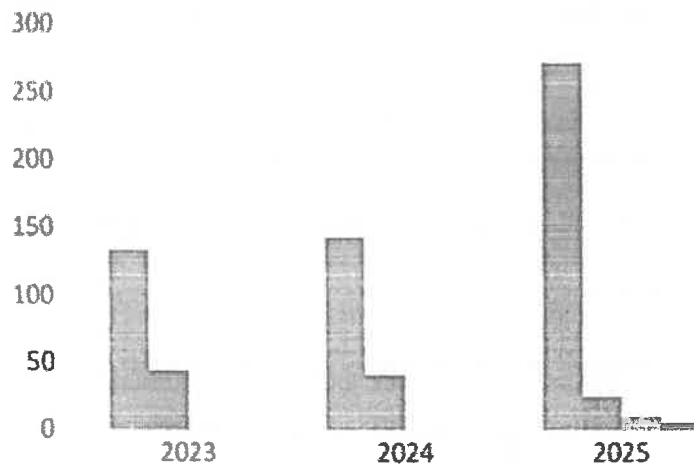
Análisis.-En el gráfico, el número de niños de 6 meses y 2 años con lactancia materna y alimentación complementaria para el año 2023, 2024 y 2025 se llega al 100% en este indicador, siendo un distrito clasificado como extrema pobreza.



GRAFICO N° 04

PUESTO DE SALUD CHECCA 2023 – 2025

TOTAL DE NÚMERO DE NIÑOS DE 6 MESES A 2 AÑOS QUE RECIBEN LME Y ALIMENTACION COMPLEMENTARIA



■ TOTAL DE CONSEJERIA EN LACTANCIA MATERNA - ENFERMERIA	133	142	271
■ TOTAL DE CONSEJERIA EN LACTANCIA MATERNA - OBSTETRICIA	44	41	25
■ TOTAL DE CONSEJERIA EN LACTANCIA MATERNA - NUTRICION	0	0	10
■ TOTAL DE CONSEJERIA EN LACTANCIA MATERNA - OTROS SERVICIOS	0	0	5

Fuente: reporte estadístico

Análisis.- En el grafico se observa que los profesionales que realizan la consejería en lactancia materna en el año 2023 y 2024 solo se evidencia consejería en lactancia materna por el servicio de enfermería y obstetricia mientras que durante el 2025 son los servicios de enfermería y obstetricia y otros servicios donde se evidencia que si brinda las consejerías, en la gestante la consejería se brinda a partir de la semana 28 de gestación la cual se puede evidenciar a través de las historias clínicas, observándose así una mejora en el Puesto de salud en lo que es la consejería de lactancia materna.



1.- ANALISIS DE EJECUCION DE ACTIVIDADES, PARA LA PROMOCION Y PROTECCION DE LA LACTANCIA MATERNA E INFORMACION SOBRE EL IMPACTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS

1.1.-Taller de capacitación al personal de salud en lactancia materna

El taller de socialización fue una actividad dirigida a personal de salud que labora en el puesto de Salud Checca relacionado a la atención directa a la gestante, madre lactante, puérpera, con el objetivo de fortalecer las capacidades en lactancia materna en todos los servicios siendo un establecimiento certificado como Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño.

La actividad se desarrolló con la colaboración de los consejeros certificados en lactancia materna.

1. Dra. Anny Carol Zambrano Salas
2. Lic. Yamilet Huaman Torres
3. Obst. Epifania Velarde Nayra
4. Tec. Yenni Nadia Palomino Puma

1.2.-Taller de capacitación a las madres guía para la formación de los grupos de apoyo.

El taller se socializo en 4 módulos según la guía técnica de implementación de grupos de apoyo comunal para promover y proteger la lactancia materna exitosa. Las cuales se realizaron en diferentes fechas del año 2025, con la participación de las madres guías, cuidadores y personal de salud.

2.- ANALISIS DE LOS FACTORES QUE CONTRIBUYERON O DIFICULTARON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

- Se hace publicidad de la importancia lactancia materna a través de los banner con énfasis en los 10 pasos de la lactancia materna , trípticos de lactancia materna en consultorios, como reconocer los signos de hambre del niño con la ayuda de los trípticos



3.- ESTABLECER SI LAS ACTIVIDADES REALIZADAS HAN CONTRIBUIDO EN LA MEJORA O REDUCCION DE LA PRÁCTICA DE LA LACTANCIA MATERNA EN LA REGIÓN

- Se realizan las visitas domiciliarias a las madres lactantes y puérperas para promover la lactancia materna a través de los trípticos.
- Se realiza tik tok para promocionar la importancia de la lactancia materna por la semana de la lactancia materna en el mes agosto.
- Por la semana de la lactancia materna se realizó actividades como concurso del niño mamoncito, evaluación de técnica correcta de lactancia materna, buen agarre, entre otras actividades donde la madres y gestantes participaron.



III. CONCLUSIONES

En cumplimiento de la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP.V.01 "Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño", aprobada con Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA y la Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA, se realizaron los siguientes procesos:

- Se cumplió con realizar el taller de capacitación al personal de salud de 20h.
- Se cumplió con la implementación de los grupos de apoyo con la participación de las madres guías.
- Se cumplió con la verificación de los consultorios de las diferentes con el fin de identificar alguna publicidad de sucedáneos.
- Se implementó con trípticos informativos en los consultorios de los diferentes servicios.



IV. RECOMENDACIONES

- Continuar con el fortalecimiento de capacidades del personal de salud para la promoción y protección de la lactancia materna.
- Solicitar un banner informativo claro - sencillo y sobre todo con adecuación cultural en lactancia materna.
- Solicitar a la RSCCE la guía de extracción de calostro.

Es cuanto informo para los fines convenientes.



Atentamente.



Anny Carol Zambrano Solas
MÉDICO CIRUJANO
C.M.P. 49428


Epifanio J. Velarde Mayta
GINECETRA
COP: 26378


Victoria Cáceres Arocaipe
TÉCNICO - ENFERMERA



Yanilet Maldonado
LIC. EN ENFERMERIA
C.E.P. 80731



INFORME N° 01 2025- P.S.CHIL/RSCCE

A : JEFE DE LA MICRO RED EL DESCANSO
C.D. FRIKA CAHUATA BAEZ

DE : COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA PS CHITIBAMBA

ASUNTO : INFORME ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE MEJORA: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA (EESS AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO) DEL PUESTO DE SALUD CHITIBAMBA

ATENCION : COORDINADORA DE DIT DE LA MICRO RED EL DESCANSO
LIC. ENF. VICTORIA SONCCO CINCHE

FECHA : Chitibamba, 23 de Noviembre del 2025

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de manifestarle que en el marco del Decreto Supremo N° 021-2022-SA, que define los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir el año 2025 y de la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V0.1-- Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, se ha realizado acciones de promoción y protección de la lactancia materna en el ámbito del puesto de Salud Chitibamba.

Al respecto, se remite el informe anual del cumplimiento del compromiso de mejora para el **fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna.**

I. ANTECEDENTES:

- Reglamento de Alimentación Infantil actualizado y aprobado con Decreto Supremo N°009-2006-SA, que tiene como objetivo “Lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna”

MICRO RED EL DESCANSO
Y. Frika Cahuata Baez
DNI: 48477995
JEFA DE MICRO RED
2025/11/25



orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna, cuando estos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución.

- Resolución Ministerial N° 615-2010/MINSA, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 035-MINSA/DGPS-V.01 “Promoción de la Semana de la Lactancia Materna en el Perú”.
- Resolución Directoral N° 609-2014/MINSA, que aprueba la “Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño”.
- Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 009-MINSA/DGPS-V.01: que resuelve “Incorporar a la Directiva Administrativa Nro. 201-MINSA/DGSP V-01 Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño aprobada por resolución Ministerial Nro. 609 - 2014/MINSA, los Anexos5; 5A; 5B; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E ;6F ;6G ;7 ;7A ;7B ; y 7C.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna.
- RM N° 967-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Guías Alimentarias para niñas y niños menores de 2 años de edad”.
- Decreto Supremo N° 021-2022-SA, que define los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir el año 2023.
- Resolución Directoral N°02158-2019-DRSC/OGRH, del 31 de diciembre 2019, mediante el cual se reconoce a facilitadores Regionales en Metodología de Evaluación Interna y externa de la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, de la Dirección regional de Salud Cusco.
- Resolución Gerencial Regional N° 01132-2022-GR CUSCO/GERESA, que aprueba el “Plan Regional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna, GERESA Cusco 2022-2026”
- OFICIO N° 011-2022-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-PP DIT.EVN, con aprobación del término de referencia “Taller de de Formación de Evaluadores Externos para la Certificación de EESS Amigos de la Madre, la Niña y el Niño”.



- OFICIO N° 011-2022-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR, convocatoria para la capacitación en “Taller de de Formación de Evaluadores Externos para la Certificación de EESS Amigos de la Madre, la Niña y el Niño”.
- CIRCULAR N° 1149-2022-G.R.CUSCO/GRSC/GR/DEAIS/DPROMS., que define el cronograma y conformación de equipos de evaluadores para aplicar la evaluación externa a establecimientos de salud solicitantes.
- CIRCULAR N° 1149-2022-G.R.CUSCO/GRSC/GR/DEAIS/DPROMS., que define el cronograma y conformación de equipos de evaluadores para aplicar la evaluación externa a establecimientos de salud solicitantes.

II.- ANALISIS:

Los estudios actuales y la evidencia indica que la lactancia materna es el método de alimentación infantil más seguro y saludable, además proporciona beneficios a corto y largo plazo al niño o niña, tanto en su estado nutricional, afectivo de salud y desarrollo, durante los primeros años de vida e incluso en periodos posteriores, extendiendo estos beneficios a la madre, la familia y la comunidad.

La Iniciativa Hospitales Amigos del Niño (IHAN) fue lanzada en 1991 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en respuesta a la Declaración de Innocenti, para lograr que los hospitales y servicios de salud fomenten la lactancia materna y brinden a los padres y madres el conocimiento que la lactancia materna es el mejor comienzo para la vida de las niñas y los niños.

La lactancia materna es una de las formas más eficaces de garantizar la salud y la supervivencia de los niños. La leche materna es el alimento ideal para los lactantes. Es segura y limpia y contiene anticuerpos que protegen de muchas enfermedades propias de la infancia. Además, suministra toda la energía y nutrientes que una criatura necesita durante los primeros meses de vida, y continúa aportando hasta la mitad o más de las necesidades nutricionales de un niño durante la segunda mitad del primer año, y hasta un tercio durante el segundo año.

Los niños amamantados muestran un mejor desempeño en las pruebas de inteligencia, son menos propensos al sobrepeso o la obesidad y, más tarde en la vida, a padecer diabetes. Las mujeres que amamantan también presentan un menor riesgo de padecer cáncer de mama y de ovario.

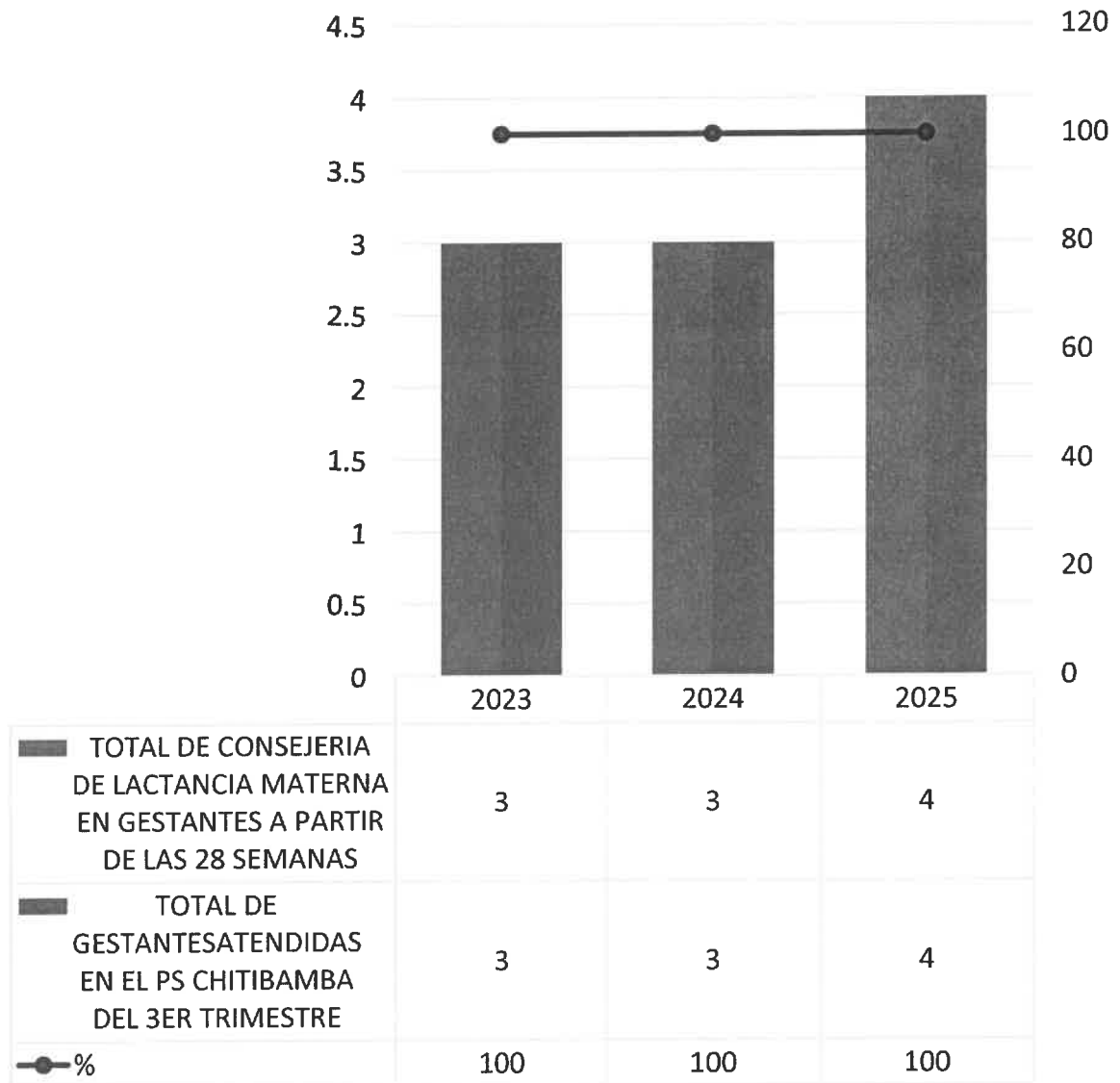


La situación de las intervenciones que promueven y promocionan la lactancia materna en la comunidad de Chitibamba se detalla en los siguientes gráficos:

Grafico Nro. 01

P.S. CHITIBAMBA 2023-2025

CONSEJERIAS DE LACTANCIA MATERNA A MUJERES EMBARAZADAS A PARTIR DE LAS 28 SEMANAS.



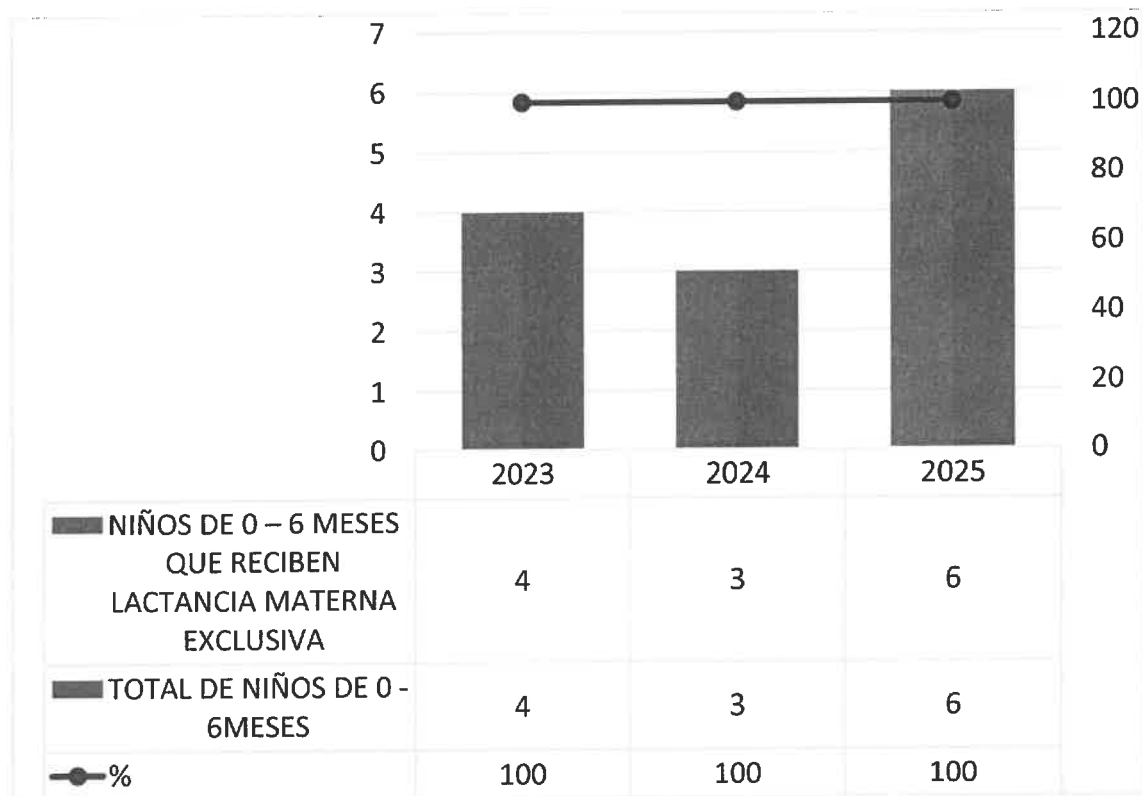
Fuente: reporte estadístico MR Descanso



Análisis: El gráfico evidencia que el 100% de las gestantes con 28 semanas o más, atendidas en el Puesto de Salud Chitibamba, reciben consejería en lactancia materna. Esto garantiza la promoción y el inicio oportuno de la lactancia materna exclusiva desde la primera hora de vida.

PUESTO DE SALUD CHITIBAMBA 2023, 2024, 2025

NIÑOS DE 0 – 6 MESES QUE RECIBEN LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA

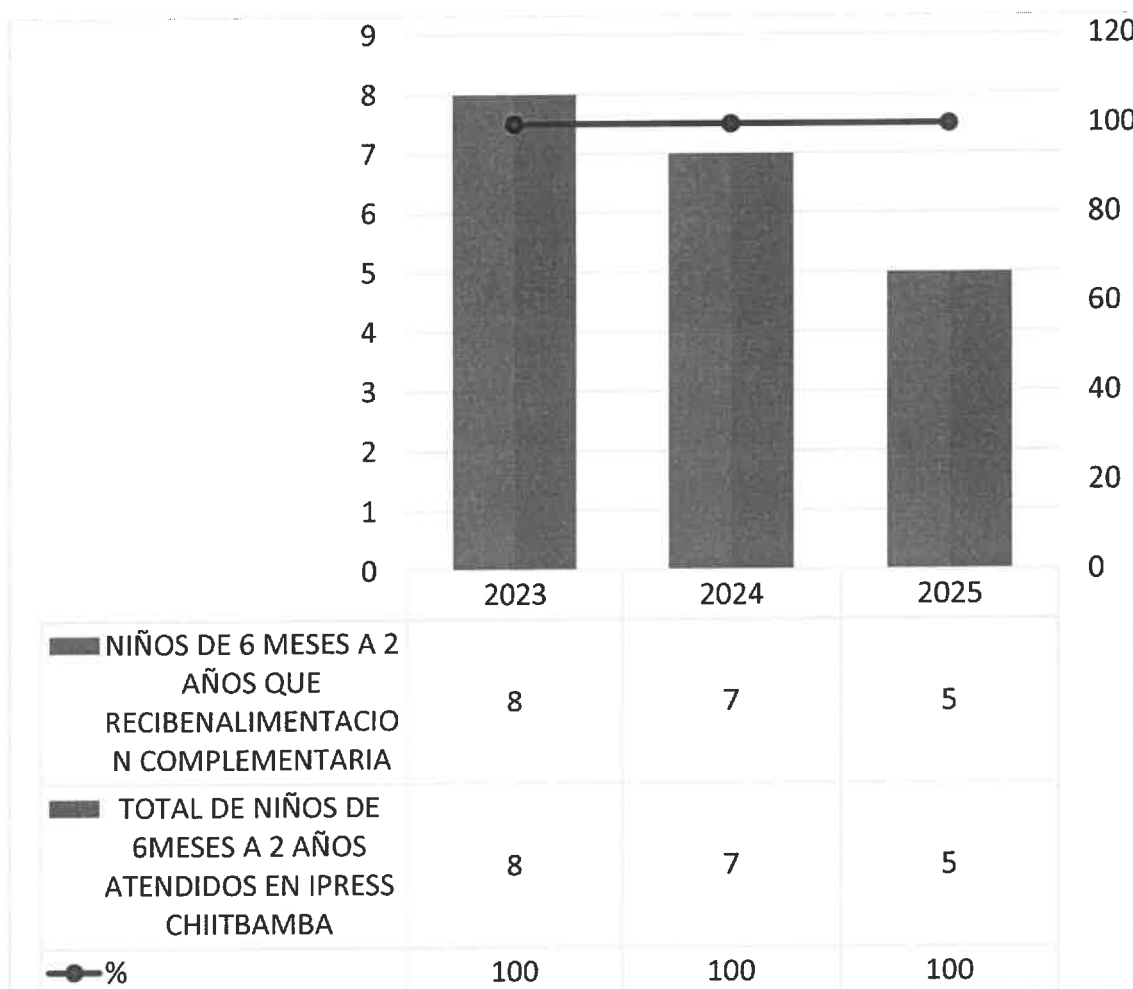


Fuente: reporte de estadística.

Análisis: El gráfico muestra que en los años 2023, 2024 y 2025 el 100% de los niños de 0 a 6 meses recibieron lactancia materna exclusiva. A pesar de ser una zona de extrema pobreza, en el Puesto de Salud Chitibamba las madres mantienen esta práctica como principal fuente de alimentación para sus hijos, asegurando una adecuada nutrición en esta etapa.



PUESTO DE SALUD CHITIBAMBA 2023, 2024, 2025 NIÑOS DE 6 MESES A 2 AÑOS QUE RECIBEN LME Y ALIMENTACION COMPLEMENTARIA



Fuente: reporte de estadística.

Análisis: En los años 2023, 2024 y 2025 el Puesto de Salud Chitibamba alcanzó una cobertura del 100% en alimentación complementaria para niños de 6 meses a 2 años, atendiendo a todos los menores registrados cada año (8, 7 y 5 respectivamente). Esto refleja cumplimiento total del indicador y continuidad en la atención nutricional.



1.- ANALISIS DE EJECUCION DE ACTIVIDADES, PARA LA PROMOCION Y PROTECCION DE LA LACTANCIA MATERNA E INFORMACION SOBRE EL IMPACTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS

1.1.-Taller de capacitación al personal de salud en lactancia materna

El taller de socialización fue una actividad dirigida a personal de salud que labora en el puesto de salud Chitibamba relacionado a la atención directa a la gestante, madre lactante, puérpera, con el objetivo de fortalecer las capacidades en lactancia materna en todos los servicios siendo un establecimiento certificado como Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño.

La actividad se desarrolló con la colaboración de los consejeros certificados en lactancia materna.

1. Lic. Marta Cristina Chavez Asqui
2. Obst. Hilda Apaza Serrano
3. Tec. Yessica Mamani Chino
4. Tec. Hilaria Ramos Quispe
5. Tec. Wilfredo Huilca Kana
6. Dr. Cristhofer Jalixto Miranda

1.2.-Taller de capacitación a las madres guía para la formación de los grupos de apoyo.

El taller se socializo en 4 módulos según la guía técnica de implementación de grupos de apoyo comunal para promover y proteger la lactancia materna exitosa. Las cuales se realizaron en diferentes fechas del año 2025, con la participación de las madres guías, cuidadores y personal de salud.

1.3.-Monitoreo con aplicación del Anexo 4

En el marco de la Directiva Administrativa Nro. 201-MINSA/DGSP V-01 Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño aprobada con Resolución Ministerial Nro. 609 - 2014/MINSA, se realizó el monitoreo con la aplicación del Anexo 4, al puesto de salud Chitibamba como comité del establecimiento.



2.- ANALISIS DE LOS FACTORES QUE CONTRIBUYERON O DIFICULTARON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

- Se hace publicidad de la importancia lactancia materna a través de los banners con énfasis en los 10 pasos de la lactancia materna y trípticos de lactancia materna en consultorios.
- Se realiza campaña de difusión mediante medios de comunicación sobre los beneficios de lactancia materna.

3.- ESTABLECER SI LAS ACTIVIDADES REALIZADAS HAN CONTRIBUIDO EN LA MEJORA O REDUCCION DE LA PRÁCTICA DE LA LACTANCIA MATERNA EN LA REGIÓN

- Se realizan las visitas domiciliarias a las madres lactantes y puérperas para promover la lactancia materna a través de trípticos y afiches informativos.
- Se realiza campaña de difusión mediante medios de comunicación para promocionar la importancia de la lactancia materna por la semana de la lactancia materna en el mes agosto.
- Por la semana de la lactancia materna se realizó actividades como: pasacalle con todas las gestantes y madres de familia del puesto de salud de Chitibamba, donde se refuerza mediante pancartas los beneficios de la lactancia materna, técnica correcta de lactancia materna, buen agarre, entre otras actividades donde la madres y gestantes participaron.

III.CONCLUSIONES

En cumplimiento de la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP.V.01 “Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño”, aprobada con Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA y la Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA, se realizaron los siguientes procesos:

- Se cumplió con realizar el taller de capacitación al personal de salud de 20 horas.
- Se cumplió con la implementación de los grupos de apoyo con la participación de las madres guías.
- Se cumplió con la verificación de los consultorios de las diferentes con el fin de identificar alguna publicidad de sucedáneos.
- Se implementó con trípticos informativos en los consultorios de los deferentes servicios.



- Se realizó consejerías a todas las madres de familia que acudían al puesto de salud de Chitibamba sobre la importancia y beneficios de la lactancia materna exclusiva.

IV. RECOMENDACIONES

- Continuar con el fortalecimiento de capacidades del personal de salud para la promoción y protección de la lactancia materna.
- Implementación de muñecos para sesiones demostrativas de lactancia materna exclusiva.
- Solicitar un banner informativo con adecuación cultural en lactancia materna.
- Solicitar a la RSCCE la guía de extracción de calostro y NT de lactancia materna.

Es cuanto informo para los fines convenientes.

Atentamente.


Marta C. Chavez Asqui
LICENCIADA EN ENFERMERIA
C.E.P. 112573


MINISTERIO DE SALUD
Yesica L. Mamani China
D.N.A. 45339386
T.E.C. ENFERMERIA


MINISTERIO DE SALUD
RED DE SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR
Tec. Ch. Hilarja Ramos Quispe


Hilda Apaza Serran
OBSTETRA
COP. 26034



ANEXO 7C: ACTA FINAL DE CALIFICACIÓN PARA LA EVALUACION INTERNA PARA LA CERTIFICACIÓN COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO

GERESA/DIRESA/DISA/IGSS		CUSCO			
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD		C. S. LAYO P. S. LANGUI P. S. CONDEVILUYO C. S. CHECCA P. S. CHITIBAMBA			
Siendo el día 16 de mayo del 2025, se levanta el acta con los resultados de la evaluación interna para la certificación como establecimiento de salud amigo de la madre, la niña y el niño.					
CRITERIO	COMPONENTES	N° componentes	N° criterios evaluados		
			SÍ	NO	N.A.
C1: 10 PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA (75%)	Paso 1: Existencia de una Política escrita de Promoción y Protección de la lactancia	10	9	1	0
	Paso 2: Capacitación del personal de la salud	7	3	4	0
	Paso 3: Entrega de información a gestantes	6	6	0	0
	Paso 4: Realización del contacto piel a piel	9	0	0	9
	Paso 5: Mostrar a las madres cómo amamantar y cómo mantener la lactancia aún si ellas deben separarse de sus hijos.	7	4	0	3
	Paso 6: No dar a los recién nacidos alimentos o líquidos que no sean leche materna.	5	0	0	5
	Paso 7: Alojamiento conjunto durante la estancia en el establecimiento de salud	3	0	0	3
	Paso 8: Lactancia materna a libre demanda	3	0	0	3
	Paso 9: No dar chupones ni biberones a recién nacidos	3	3	0	0
	Paso 10: El establecimiento brinda apoyo continuo y tiene contacto con Grupos de Apoyo	6	0	5	1
(59) Sub total C1:			25	10	24
C2: PUBLICIDAD Y ADQUISICIONES DE SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA, BIBERONES Y TETINAS (15%)	I. No hay publicidad ni se distribuye muestras gratuitas de sucedáneos de leche materna	7	3	0	4
	donaciones ni adquiere sucedáneos a precios rebajados	2	0	0	2
	Donaciones	3	3	0	0
(12) Sub total C2:			6	0	6
C3: IMPLEMENTACION DEL LACTARIO (10%)	I. Existencia del lactario	2	0	0	2
	II. Características del lactario según normatividad	5	0	0	5
(7) Sub total C3:			0	0	7
RESULTADO FINAL	C1= $\frac{(25+24) \times (100) \times (0.75)}{(25+10+24)} = 59$	C2= $\frac{(6+6) \times 100 \times (0.15)}{(6+0+6)} = 12$	C3= $\frac{(0+7) \times (100) \times (0.10)}{(0+0+7)} = 7$	87.3	
	62.3	15.0	10.0		
TOTAL (C1+C2+C3):				87.3	



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Sicuani, 21 de Mayo del 2025

INFORME N° 200 – 2025–G.R.CUSCO/GRSC–U.E.401/SCCE/MRTO

A : M.C. HENRY HUAMAN HUILLCA
DIRECTOR EJECUTIVO DE U.E. 401 SALUD C.C.E.

ASUNTO : SOLICITO EVALUACION EXTERNA PARA "CERTIFICACION COMO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO".

ATENCION : COORDINACION PPoDIT DE LA U.E. 401 SCCE
COMITÉ DE PROMOCION Y PROTECCION DE LA LACTANCIA MATERNA U.E. 401 SCCE

Tengo a bien de dirigirme a Ud. para hacer de conocimiento, que con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-VO.1 "Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño" y habiendo realizado la evaluación interna a las IPRESS de Condeviluyo, Langui y Layo de la Microred de Techo Obrero y las IPRESS Checca y Chitibamba de la Microred Descanso, obteniendo un resultado el resultado de 87.3, solicito se realice evaluación externa a las IPRESS antes mencionadas para su **Certificación como Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño.**

Adjunto: En folios (25)

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE SALUD CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
RED S.S. CANAS CANCHIS - ESPINAR

Obs. **Miguel Ramos Díaz**
C.O.P. 12035
GERENTE

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 01357 -2025-GR CUSCO/GERESA

Cusco, 18 SEP 2025

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe Nº 041-2025-GR CUSCO/GRSC-DEAIS del 12 de setiembre del 2025, el Informe Nº 010-2025-GR CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP del 28 de agosto del 2025 y el Informe Nº 017-2025-GR CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 27 de agosto del 2025, sobre la Evaluación Externa para la Certificación como Establecimientos de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño de las IPRESS Chitibamba Nivel I-1, Checca Nivel I-2, Langui Nivel I-2, Layo Nivel I-3 y Condeviluyo Nivel I-1, de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 400 Sede Regional de Salud Cusco, es una instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Cusco, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el Artículo 2º de la Ley Nº 28926 - en ese sentido, tiene a su cargo las funciones específicas del sector en el ámbito de su competencia y jurisdicción;

Que, el artículo 1º del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP-V0.1 - Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud a través de la Dirección de Salud de las Personas y el Comité Técnico Institucional de Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la Gerencia Regional de Salud Cusco, en cumplimiento de la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la Evaluación Externa los EESS: Chitibamba Nivel I-1, Checca Nivel I-2, Langui Nivel I-2, Layo Nivel I-3 y Condeviluyo Nivel I-1, de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, durante los días 21 al 25 de julio del 2025, habiendo aprobado con un puntaje de 87.3% como consta en el INFORME Nº 017 -2025 - G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR agosto del 2025;

Que, mediante del 27 de Informe Nº 041-2025-GR CUSCO/GRSC-DG-DEAIS de la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud, solicita la emisión de la Resolución Gerencial de Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño a los EESS: Chitibamba Nivel I-1, Checca Nivel I-2, Langui Nivel I-2, Layo Nivel I-3 y Condeviluyo Nivel I-1, de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar;

Estando a lo solicitado con el visto bueno de la Oficina de Secretaría General, la oficina de asesoría jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Salud Cusco;

En uso de las facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por la Ley Nº 27902 y en mérito a las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 384-2025-GR CUSCO/GR del 29 de agosto del 2025;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CERTIFICAR, a los EESS: CHITIBAMBA NIVEL I-1, CHECCA NIVEL I-2, LANGUI NIVEL I-2, LAYO NIVEL I-3 Y CONDEVILUYO NIVEL I-1, DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR, COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO, EN EL PERÍODO DEL 25 DE JULIO DEL 2025 AL 24 DE JULIO DEL 2028.

Hagamos
HISTORIA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

De la Cultura S/N - Distrito de Cusco, Cusco - Perú
Central Telefónica (084) 581560

www.gob.pe/regioncusco-geresa

geresa

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, el reconocimiento público a los Integrantes del Comité de Lactancia Materna de los **EESS CHITIBAMBA NIVEL I-1, CHECCA NIVEL I-2, LANGUI NIVEL I-2, LAYO NIVEL I-3 Y CONDEVILUYO NIVEL I-1, DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR**, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo a la Lactancia Materna, conformado por el siguiente personal:

PUESTO DE SALUD CHECCA

M.C. Zambrano Salas Anny Carol	Presidenta
Lic. Enf. Huaman Torres Yamilet	Secretaria
Obst. Velarde Nayra Epifania Paulina	Integrante
Tec. Enf. Tacoma Ccopa Nohemy	Integrante
Tec. Enf. Cáceres Arotaipe Victoria	Integrante
Tec. Enf. Ccoa Pontesil Zulema	Integrante
M.C. Miranda Abarca Iveth Blaney	Integrante

PUESTO DE SALUD CHITIBAMBA

Lic. Enf. Tunque Challco Edith Zenaida	Presidente
Obst. Apaza Serrano Hilda	Secretario
Tec. Enf. Mamanl Chino Yesica Leonarda	Integrante
Tec. Enf. Huilca Kana Wilfredo	Integrante
M.C. Ramos Mendoza Luz Ingrid	Integrante
Tec. Enf. Ramos Quispe Hilaria	Integrante

CENTRO DE SALUD LAYO I-3

M.C. Yonatan Gómez Mamanl	Presidente
Obst. Luz Lidia Conde Aparicio	Secretario
Lic. Enf. Maricelo Glanina Velásquez Mamanl	Integrante
Lic. Enf. Nilda Mendoza Tairo	Integrante
Lic. Nut. Semiona Marcosa Jota Cárdenas	Integrante
C.D. Jhany Janeth Chavez Rivas	Integrante
TAP. Dalsy Mamanl Vilca	Integrante
Tec. Enf. Teófilo Pumacajia Mamanl	Integrante
M.C. Jimmy Andre Panty Quispe	Integrante
M.C. Johan Fabian Calixto Lalmito	Integrante

PUESTO DE SALUD LANGUI I-2

Obst. Carmen Antonia Quispe Huamanl	Presidente
Lic. Enf. Emilliana Morocco Mamanl	Secretario
Lic. Enf. Jhackellne Vanesa Vargas Mamanl	Integrante
M.C. Cristian Maquerhua Pereyra	Integrante
Tec. Enf. Rode Conde Hancco	Integrante
Tec. Enf. Dante Mamanl Huilca	Integrante

PUESTO DE SALUD CONDEVILUYO I-2

Obst. Olivia Luque Gamarra	Presidente
Lic. Enf. Mitsy Ximena Puma Paccori	Secretario
Tec. Enf. Rosa Silvana Espinoza Chapl	Integrante
Tec. Enf. Wilfredo Huamán Gutiérrez	Integrante

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial a los **EESS: CHITIBAMBA NIVEL I-1, CHECCA NIVEL I-2, LANGUI NIVEL I-2, LAYO NIVEL I-3 Y CONDEVILUYO NIVEL I-1, DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR**, a los interesados y a las Instancias administrativas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal electrónico de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

C.c.
DEAIS
Archivo
hqr

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

M.C. Jorge Omar Partán Ochoa
GERENTE REGIONAL
CMP. 34995 - RNA. A06696

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
realizado en el Portal de Transparencia de la Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

Cusco, 18 SEP 2025

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

Abog. Huber Nilsacala Ramos
SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 401: SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
MICRO RED COMBAPATA
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Combapata, 10 de Noviembre de 2025

INFORME N° 00443 - 2025 G.R.CUSCO/DRSC/U.E. 401/SCCE/MR COMBAPATA.

A : DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED CANAS CANCHIS ESPINAR
CD. AVELINO SOTO RAMOS.

DE : JEFE DE MICRO RED COMBAPATA
LIC. MILAGROS MEDINA CAIRO

ASUNTO : INFORME ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE MEJORA: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION Y PROTECCION DE LA LACTANCIA MATERNA (EES Amigos de la Madre, la Niña y el Niño).

ATENCION : DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD – COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA - RSCCE.

Por intermedio del presente me dirijo a Usted, con la finalidad de remitir el informe anual del cumplimiento del compromiso de mejora: fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna (EE.SS. Amigos de la Madre, la Niña y el Niño). En cumplimiento de la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP.V.01 "Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño", aprobada con Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA y la Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA, Para lo cual se adjunta:

➤ **INFORME N° 0028 – MRC/PROMSA/RSCCE/ GERESA CUSCO - 2025.**

Agradeciendo anticipadamente por la atención que merezca el presente es propicia la oportunidad para hacer llegar un cordial saludo.

Atentamente.

Total (47) folios.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 401 SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
MICRO RED SALUD COMBAPATA

Lic. Lni. Milagros Medina Cairo
C. E. P. 59504
JEFE MICRO RED COMBAPATA

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 401: SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
MICRO RED COMBAPATA
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Combapata, 10 de Noviembre de 2025

INFORME N° 0028 – MRC/PROMSA/RSCCE/ GERESA CUSCO - 2025.

A : JEFE DE LA MICRO RED DE COMBAPATA.
LIC. MILAGROS MEDINA CAIRO

DE : RESPONSABLE DE PROMOCION DE LA SALUD - MICRO RED COMBAPATA.
LIC. LOURDES QUISPE SOLORZANO.

ASUNTO : INFORME ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE MEJORA: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION Y PROTECCION DE LA LACTANCIA MATERNA (EES Amigos de la Madre, la Niña y el Niño).

ATENCION : DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD – COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA - RSCCE.

Por intermedio del presente me dirijo a Usted, con la finalidad de remitir el informe anual del cumplimiento del compromiso de mejora: fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna (EE.SS. Amigos de la Madre, la Niña y el Niño). En cumplimiento de la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP.V.01 "Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño", aprobada con Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA y la Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA, Para lo cual se adjunta:

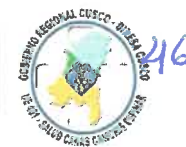
- INFORME N° 041- 2025 G.R.CUSCO/DRSC/U.E. 401/SCCE/CLM-C.S. COMBAPATA.
- INFORME N° 0115 - 2025 G.R.CUSCO/DRSC/U.E. 401/SCCE/CLM-C.S. PITUMARCA.
- INFORME N°031 - 2025 G.R.CUSCO/DRSC/U.E. 401/SCCE/CLM-C.S. TINTA.
- INFORME N° - 2025 G.R.CUSCO/DRSC/U.E. 401/SCCE/CLM-C.S. CHECACUPE.
- INFORME N° 018- 2025 G.R.CUSCO/DRSC/U.E. 401/SCCE/CLM-P.S. CHIARA.
- INFORME N° 07 - 2025 G.R.CUSCO/DRSC/U.E. 401/SCCE/CLM-P.S. MOSOCLLACTA.

Agradeciendo anticipadamente por la atención que merezca el presente es propicia la oportunidad para hacer llegar un cordial saludo.

Total () folios.

Atentamente.


Lourdes Quispe Solórzano
LIC. EN ENFERMERIA
C.E.P. N° 51635



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 401: SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
MICRO RED COMBAPATA

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

Combapata; 10 de noviembre del 2025

INFORME N° 041 – 2025 G.R.CUSCO/DRSC/U.E. 401/SCCE/CLM-C.S. COMBAPATA.

A : COORDINADORA DE PROMOCION DE LA SALUD - MICRO RED COMBAPATA.
LIC. LOURDES QUISPE SOLORZANO.

DE : COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DEL CENTRO DE SALUD COMBAPATA.

ASUNTO : INFORME ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE MEJORA:
FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION Y PROTECCION DE LA
LACTANCIA MATERNA (EES Amigos de la Madre, la Niña y el Niño).

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de manifestarle que en el marco del Decreto Supremo N° **021-2022-SA**, que define los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir el año 2023 y de la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V0.1– Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, se ha realizado acciones de promoción y protección de la lactancia materna en el ámbito del distrito de Combapata.

Al respecto, se remite el informe anual del cumplimiento del compromiso de mejora para el **fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna**.

II. ANTECEDENTES:

- Reglamento de Alimentación Infantil actualizado y aprobado con Decreto Supremo N°009-2006-SA, que tiene como objetivo “Lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna, cuando estos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución.
- Resolución Ministerial N° 615-2010/MINSA, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 035-MINSA/DGPS-V.01 “Promoción de la Semana de la Lactancia Materna en el Perú”.
- Resolución Directoral N° 609-2014/MINSA, que aprueba la “Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño”.

- Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 009-MINSA/DGPS-V.01: que resuelve “Incorporar a la Directiva Administrativa Nro. 201-MINSA/DGSP V-01 Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño aprobada por resolución Ministerial Nro. 609 - 2014/MINSA, los Anexos5; 5A; 5B; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E ;6F ;6G ;7 ;7A ;7B ; y 7C.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna.
- RM N° 967-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Guías Alimentarias para niñas y niños menores de 2 años de edad”.
- Decreto Supremo N° 021-2022-SA, que define los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir el año 2023.
- Resolución Directoral N°02158-2019-DRSC/OGRH, del 31 de diciembre 2019, mediante el cual se reconoce a facilitadores Regionales en Metodología de Evaluación Interna y externa de la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, de la Dirección regional de Salud Cusco.
- Resolución Gerencial Regional N° 01132-2022-GR CUSCO/GERESA, que aprueba el “Plan Regional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna, GERESA Cusco 2022-2026”
- OFICIO N° 011-2022-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-PP DIT.EVN, con aprobación del término de referencia “Taller de de Formación de Evaluadores Externos para la Certificación de EESS Amigos de la Madre, la Niña y el Niño”.
- OFICIO N° 011-2022-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSR, convocatoria para la capacitación en “Taller de de Formación de Evaluadores Externos para la Certificación de EESS Amigos de la Madre, la Niña y el Niño”.
- CIRCULAR N° 1149-2022-G.R.CUSCO/GRSC/GR/DEAIS/DPROMS., que define el cronograma y conformación de equipos de evaluadores para aplicar la evaluación externa a establecimientos de salud solicitantes.
- CIRCULAR N° 1149-2022-G.R.CUSCO/GRSC/GR/DEAIS/DPROMS., que define el cronograma y conformación de equipos de evaluadores para aplicar la evaluación externa a establecimientos de salud solicitantes.

II.- ANALISIS:

Los estudios actuales y la evidencia indica que la lactancia materna es el método de alimentación infantil más seguro y saludable, además proporciona beneficios a corto y largo plazo al niño o niña, tanto en su estado nutricional, afectivo de salud y



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 401: SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
MICRO RED COMBAPATA

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

desarrollo, durante los primeros años de vida e incluso en periodos posteriores, extendiendo estos beneficios a la madre, la familia y la comunidad.

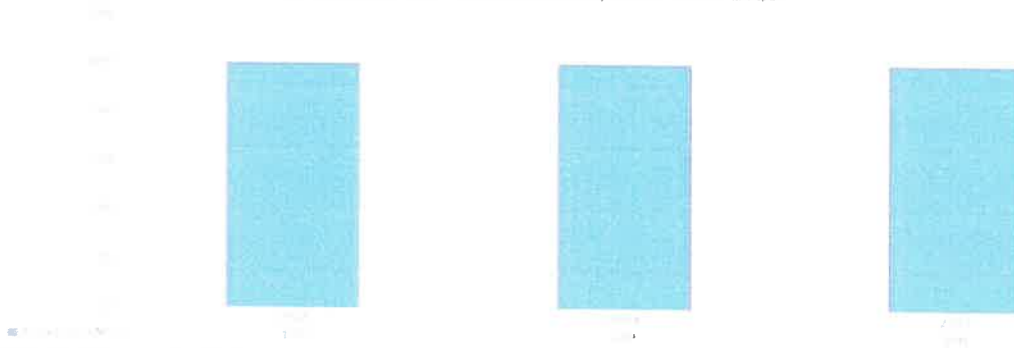
La Iniciativa Hospitales Amigos del Niño (IHAN) fue lanzada en 1991 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en respuesta a la Declaración de Innocenti, para lograr que los hospitales y servicios de salud fomenten la lactancia materna y brinden a los padres y madres el conocimiento que la lactancia materna es el mejor comienzo para la vida de las niñas y los niños.

La situación de las intervenciones que promueven y promocionan la lactancia materna en el distrito de Combapata se detalla en los siguientes gráficos:

Grafico Nro. 01



% DE RN QUE RECIBEN LACTANCIA MATERNA DURANTE LA PRIMERA HORA DE NACIMIENTO CS COMBAPATA I-4, 2023-2024-2025



FUENTE: ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA.

Fuente: reporte estadístico

Análisis:

En el grafico 1 se puede observar en relación a las atenciones inmediatas del recién nacido realizadas en el C.S Combapata se tiene una avance al 100% en los años 2023 y 2025 debido a que se resuelve las complicaciones durante la atención y el recién nacido que requería intervención especializada por lo cual no es separado de la madre y logra realizar la lactancia dentro de la primera hora de vida como está establecido. Además se realiza las acciones de capacitación para asegurar esta actividad en todo recién nacido y no presente ningún riesgo durante su atención.

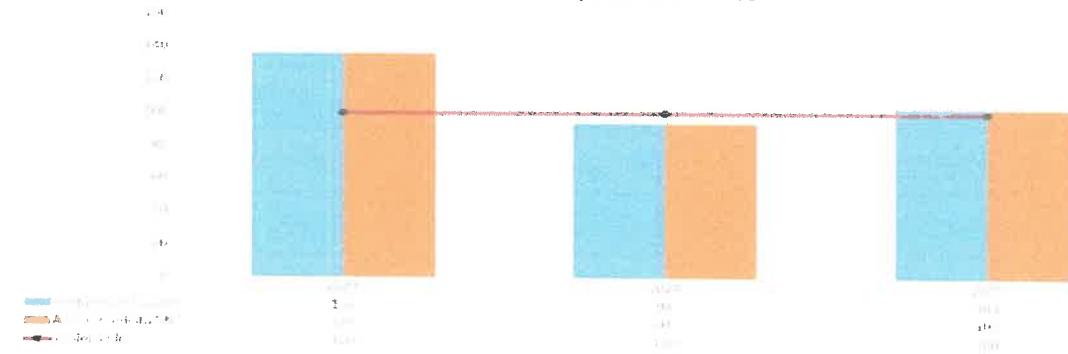
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 401: SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
MICRO RED COMBAPATA

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

Grafico Nro. 02



% DE RN QUE TIENEN CONTACTO PIEL A PIEL DURANTE LA 1ERA HORA DE NACIMIENTO
CS COMBAPATA I-4, 2023-2024-2025



FUENTE: ESTADISTICA E INFORMÁTICA.

Fuente: reporte estadístico.

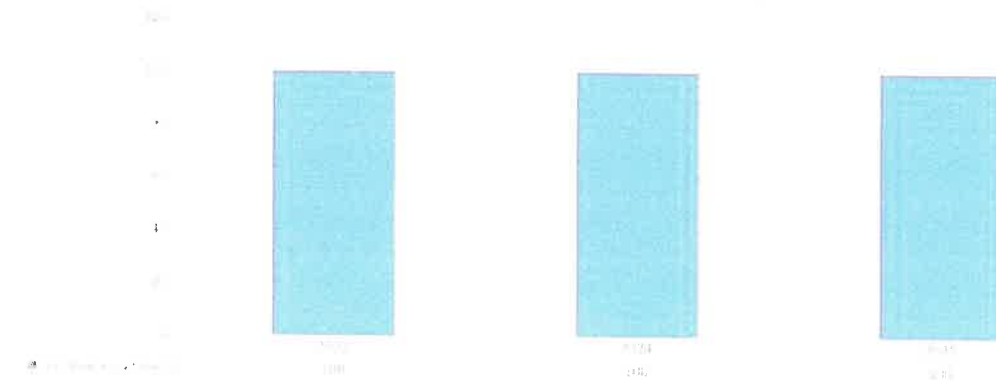
En el grafico 2 se puede observar en relación a las atenciones inmediatas del recién nacido realizadas en el C.S Combapata se garantiza el contacto piel a piel en la 1ra hora de nacimiento. También se promociona las acciones de capacitación para asegurar esta actividad en todo recién nacido y no presente ningún riesgo durante su atención.

Grafico Nro. 03

% de RN que Reciben Clamplaje oportuno o pinzamiento tardío del cordón umbilical



% DE RN QUE RECIBEN CLAMPLAJE OPORTUNO O PINZAMIENTO TARDIO DEL CORDON UMBILICAL CS COMBAPATA I-4, 2023-2024-2025



FUENTE: ESTADISTICA E INFORMÁTICA.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 401: SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
MICRO RED COMBAPATA

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

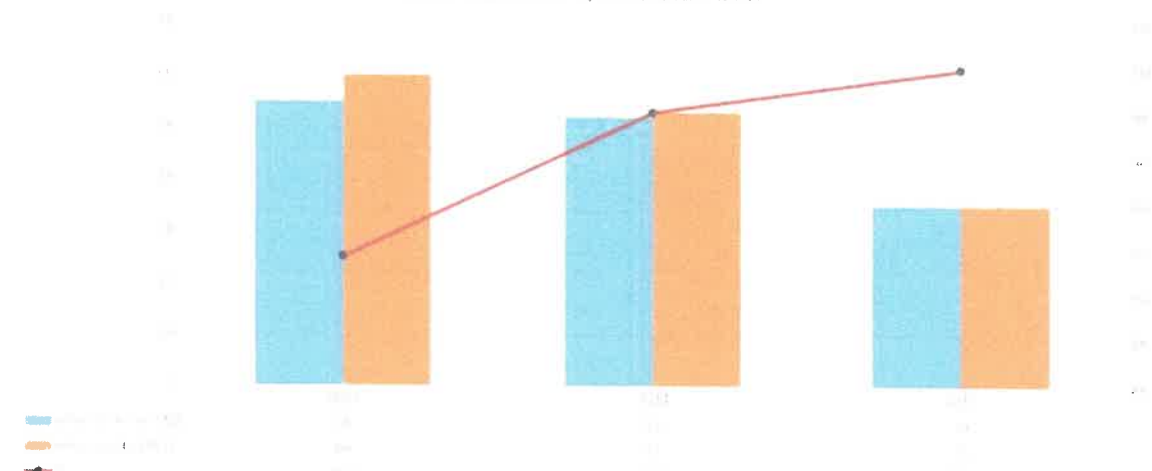
Fuente: reporte estadístico

En el grafico 3 se puede observar en relación al clampaje umbilical oportuno durante las atenciones de parto y atención del recién nacido no existe ninguna brecha en los años 2023 y 2025 logrando un avance al 100% debido a que se resuelve las complicaciones durante la atención parto y recién nacido que requería intervención especializada por lo cual es no separado de la madre y se logra realizar el clampaje como está establecido. Sin embargo se han realizado las acciones de capacitación para asegurar esta actividad en todo recién nacido y no presente ningún riesgo durante su atención.

Grafico Nro. 04



% DE NIÑOS DE 0 A 6 MESES QUE RECIBEN LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA
CS COMBAPATA I-4, 2023-2024-2025



FUENTE: ESTADISTICA E INFORMÁTICA.

Fuente: reporte de estadística.

En el grafico N° 4 , con respecto a la lactancia materna se tiene registro de la LME en los niños menores 6 meses en los reportes operacionales del 2023, para el año 2024 y 2025 es incluido en el reporte estadístico LME llegando a un 100% en este indicador, siendo un distrito clasificado como extrema pobreza y teniendo como unica fuente la alimentacion la leche materna exclusiva y no teniendo acceso a otro tipo de alimentacion.

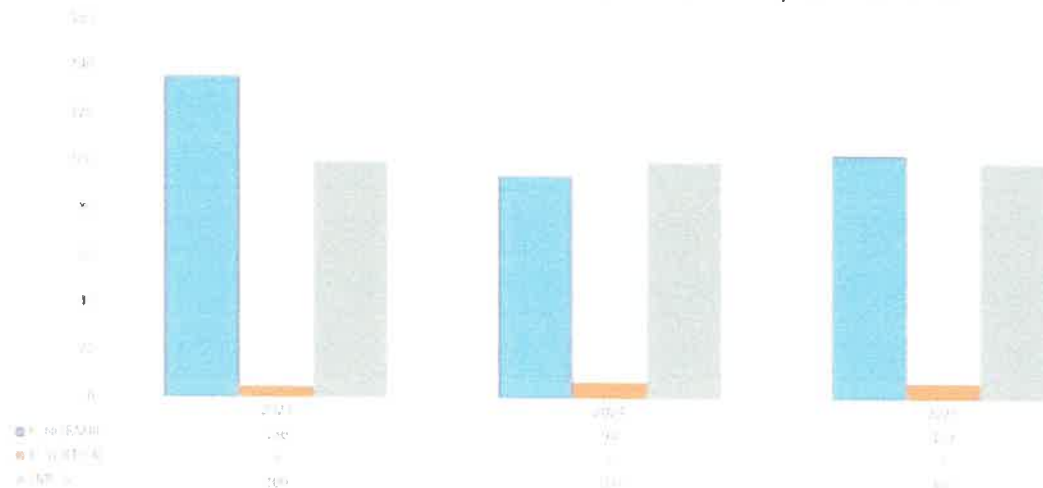
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 401: SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
MICRO RED COMBAPATA

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

Grafico Nro. 05



% DE NACIMIENTOS SEGÚN TIPO DE PARTO CS COMBAPATA I-4, 2023-2024-2025



FUENTE: ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA.

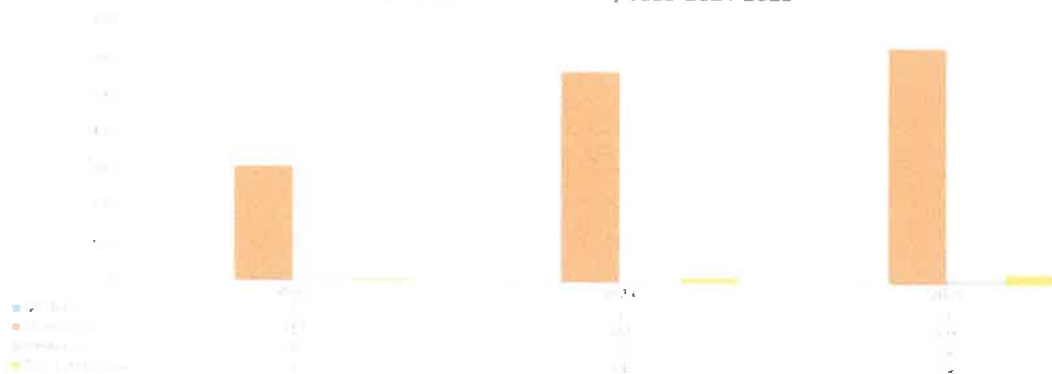
Fuente: reporte estadístico

En el grafico N° 5 , siendo el centro de salud Combapata de categoria 1-4 realizamos la atencion de parto eutocico, las cuales si éstas tienen alguna complicacion son referidas al hospital de segundo nivel las cuales terminar en un parto distocico.

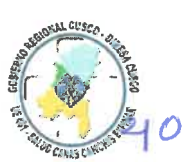
Gráfico Nro. 06



TOTAL CONSEJERIAS EN LACTANCIA MATERNA REALIZADAS POR PROFESIONALES DE LA SALUD CS COMBAPATA I-4, 2023-2024-2025



FUENTE: ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA.



Fuente: REPORTE ESTADISTICO

EN EL GRAFICO N° 6 En el siguiente grafico se observa que los servicios que realizan la consejería en lactancia materna exclusiva son los servicios de enfermería y obstetricia.

2.1.-Taller de capacitación al personal de salud en lactancia materna

El taller de socialización fue una actividad dirigida a personal de salud relacionado a la atención directa a la gestante, a la niña y al niño, con el objetivo de fortalecer las capacidades en lactancia materna en todos los servicios siendo un establecimiento certificado como Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño.

La actividad se desarrolló con la colaboración de los consejeros certificados en lactancia materna.

4. Lic. Elianova Meza Garcia
5. Lic. Yemira Huilca Leon
6. Obst. Marleni Segovia Diaz
7. C.D. Elmer Montesinos Perez

2.2.-Taller de capacitación a las madres guía para la formación de los grupos de apoyo.

El taller se socializo en 4 módulos según la guía técnica de implementación de grupos de apoyo comunal para promover y proteger la lactancia materna exitosa. Las cuales se realizaron en diferentes fechas del año 2025, con la participación de las madres guías, cuidadores y personal de salud.

2.3.-Monitoreo con aplicación del Anexo 4

En el marco de la Directiva Administrativa Nro. 201-MINSA/DGSP V-01 Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño aprobada con Resolución Ministerial Nro. 609 - 2014/MINSA, se realizó el monitoreo con la aplicación del Anexo 4, al centro de salud Combapata como comité del establecimiento.

III.CONCLUSIONES

En cumplimiento de la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP.V.01 “Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño”, aprobada con Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 401: SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
MICRO RED COMBAPATA

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

y la Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA, se realizaron los siguientes procesos:

- Se cumplió con realizar el taller de capacitación al personal de salud de 20 horas.
- Se cumplió con la implementación de los grupos de apoyo con la participación de las madres guías.
- Se cumplió con la verificación de los consultorios de las diferentes con el fin de identificar alguna publicidad de sucedáneos.
- Se implementó con trípticos informativos en los consultorios de los diferentes servicios.
- Se realizó la adecuación del lactario institucional de acuerdo a las observaciones que se tuvo por parte de las evaluadoras externas
- Personal usuario del lactario institucional hace uso del lactario y registran su uso.

IV.RECOMENDACIONES

- Continuar con el fortalecimiento de capacidades del personal de salud para la promoción y protección de la lactancia materna.
- Implementar el lactario institucional con muebles según la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP.V.01
- Solicitar un banner informativo claro y sencillo y sobre todo con adecuación cultural en base a las políticas e lactancia materna.
- Solicitar a la RSCCE la guía de extracción de calostro.

Es cuanto informo para los fines convenientes.

Atentamente.



Inmaciudad R. Arcoñ Pastor
OBSTETRA
C.O.P 28118

Pitumarca; 10 de noviembre del 2025

INFORME N° 0115 - 2025 G.R.CUSCO/DRSC/U.E. 401/SCCE/CLM-C.S. PITUMARCA.

A : COORDINADORA DE PROMOCION DE LA SALUD - MICRO RED COMBAPATA.
LIC. LOURDES QUISPE SOLORZANO.

DE : COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DEL CENTRO DE SALUD PITUMARCA.

ASUNTO : INFORME ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE MEJORA:
FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION Y PROTECCION DE LA
LACTANCIA MATERNA (EES Amigos de la Madre, la Niña y el Niño).

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de manifestarle que en el marco del Decreto Supremo N° **021-2022-SA**, que define los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir el año 2023 y de la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V0.1– Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, se ha realizado acciones de promoción y protección de la lactancia materna en el ámbito del distrito de Pitumarca.

Al respecto, se remite el informe anual del cumplimiento del compromiso de mejora para el **fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna**.

III.ANTECEDENTES:

- Reglamento de Alimentación Infantil actualizado y aprobado con Decreto Supremo N°009-2006-SA, que tiene como objetivo “Lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna, cuando estos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución.
- Resolución Ministerial N° 615-2010/MINSA, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 035-MINSA/DGPS-V.01 “Promoción de la Semana de la Lactancia Materna en el Perú”.

- Resolución Directoral N° 609-2014/MINSA, que aprueba la “Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño”.
- Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 009-MINSA/DGPS-V.01: que resuelve “Incorporar a la Directiva Administrativa Nro. 201-MINSA/DGSP V-01 Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño aprobada por resolución Ministerial Nro. 609 - 2014/MINSA, los Anexos5; 5A; 5B; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E ;6F ;6G ;7 ;7A ;7B ; y 7C.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna.
- RM N° 967-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Guías Alimentarias para niñas y niños menores de 2 años de edad”.
- Decreto Supremo N° 021-2022-SA, que define los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir el año 2023.
- Resolución Directoral N°02158-2019-DRSC/OGRH, del 31 de diciembre 2019, mediante el cual se reconoce a facilitadores Regionales en Metodología de Evaluación Interna y externa de la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, de la Dirección regional de Salud Cusco.
- Resolución Gerencial Regional N° 01132-2022-GR CUSCO/GERESA, que aprueba el “Plan Regional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna, GERESA Cusco 2022-2026”
- OFICIO N° 011-2022-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-PP DIT.EVN, con aprobación del término de referencia “Taller de de Formación de Evaluadores Externos para la Certificación de EESS Amigos de la Madre, la Niña y el Niño”.
- OFICIO N° 011-2022-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR, convocatoria para la capacitación en “Taller de de Formación de Evaluadores Externos para la Certificación de EESS Amigos de la Madre, la Niña y el Niño”.
- CIRCULAR N° 1149-2022-G.R.CUSCO/GRSC/GR/DEAIS/DPROMS., que define el cronograma y conformación de equipos de evaluadores para aplicar la evaluación externa a establecimientos de salud solicitantes.
- CIRCULAR N° 1149-2022-G.R.CUSCO/GRSC/GR/DEAIS/DPROMS., que define el cronograma y conformación de equipos de evaluadores para aplicar la evaluación externa a establecimientos de salud solicitantes.

II.- ANALISIS:

Los estudios actuales y la evidencia indica que la lactancia materna es el método de alimentación infantil más seguro y saludable, además proporciona beneficios a corto y largo plazo al niño o niña, tanto en su estado nutricional, afectivo de salud y desarrollo, durante los primeros años de vida e incluso en periodos posteriores, extendiendo estos beneficios a la madre, la familia y la comunidad.

La Iniciativa Hospitales Amigos del Niño (IHAN) fue lanzada en 1991 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en respuesta a la Declaración de Innocenti, para lograr que los hospitales y servicios de salud fomenten la lactancia materna y brinden a los padres y madres el conocimiento que la lactancia materna es el mejor comienzo para la vida de las niñas y los niños.

La situación de las intervenciones que promueven y promocionan la lactancia materna en el distrito de Pitumarca se detalla en los siguientes gráficos:

Grafico Nro. 01



% DE RN QUE RECIBEN LACTANCIA MATERNA DURANTE LA PRIMERA HORA DE NACIMIENTO CS PITUMARCA I-3, 2023-2024-2025



Fuente: reporte estadístico

Análisis:

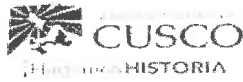
En el grafico 1 se puede observar en relación a las atenciones inmediatas del recién nacido realizadas en el C.S Pitumarca se tiene un avance al 100% en los años 2023 y 2025 debido a que se resuelve las complicaciones durante la atención

Gobierno Regional del Cusco
Dirección Regional de Salud Cusco
Unidad Ejecutora 401: Salud Canas Canchis Espinar
Micro Red Combapata

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

y el recién nacido que requería intervención especializada por lo cual no es separado de la madre y logra realizar la lactancia dentro de la primera hora de vida como está establecido. Además se realiza las acciones de capacitación para asegurar esta actividad en todo recién nacido y no presente ningún riesgo durante su atención.

Gráfico Nro. 02



% DE RN QUE TIENEN CONTACTO PIEL A PIEL DURANTE LA 1ERA HORA DE NACIMIENTO
CS PITUMARCA I-3, 2023-2024-2025



Fuente: reporte estadístico.

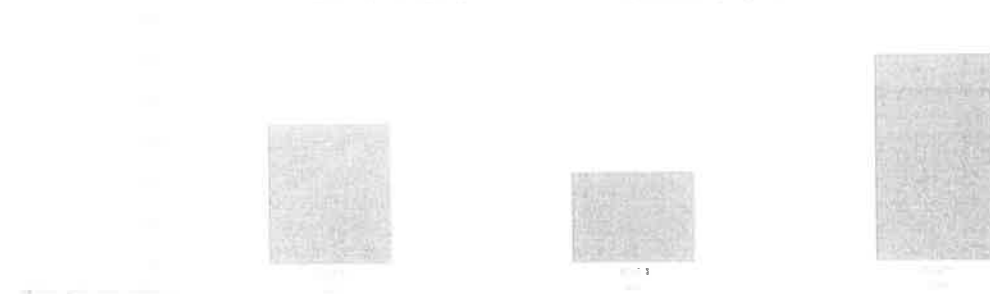
En el gráfico 2 se puede observar en relación a las atenciones inmediatas del recién nacido realizadas en el C.S Pitumarca se garantiza el contacto piel a piel en la 1ra hora de nacimiento. También se promociona las acciones de capacitación para asegurar esta actividad en todo recién nacido y no presente ningún riesgo durante su atención.

Gráfico Nro. 03

% de RN que Reciben Clampaje oportuno o pinzamiento tardío del cordón umbilical



% DE RN QUE RECIBEN CLAMPAJE OPORTUNO O PINZAMIENTO TARDIO DEL CORDON UMBILICAL CS PITUMARCA I-3, 2023-2024-2025



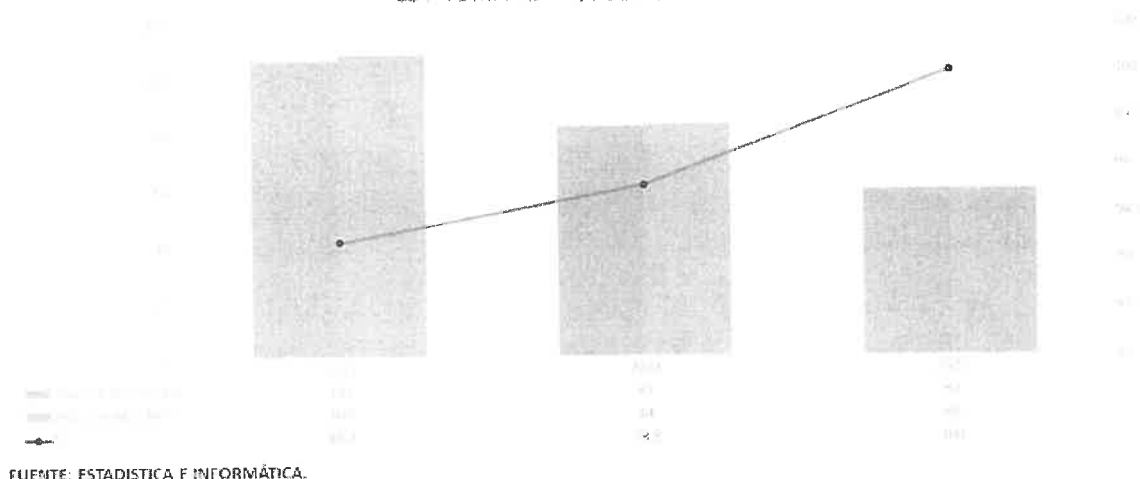
Fuente: reporte estadístico

En el grafico 3 se puede observar en relación al clampaje umbilical oportuno durante las atenciones de parto y atención del recién nacido no existe ninguna brecha en los años 2023 y 2025 logrando un avance al 100% debido a que se resuelve las complicaciones durante la atención parto y recién nacido que requería intervención especializada por lo cual es no separado de la madre y se logra realizar el clampaje como está establecido. Sin embargo se han realizado las acciones de capacitación para asegurar esta actividad en todo recién nacido y no presente ningún riesgo durante su atención.

Grafico Nro. 04



% DE NIÑOS DE 0 A 6 MESES QUE RECIBEN LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA
CS PITUMARCA I-3, 2023-2024-2025



Fuente: reporte de estadística.

En el grafico N° 4 , con respecto a la lactancia materna se tiene registro de la LME en los niños menores 6 meses en los reportes operacionales del 2023, para el año 2024 y 2025 es incluido en el reporte estadístico LME llegando a un 100% en este indicador, siendo un distrito clasificado como extrema pobreza y teniendo como unica fuente la alimentacion la leche materna exclusiva y no teniendo acceso a otro tipo de alimentacion.

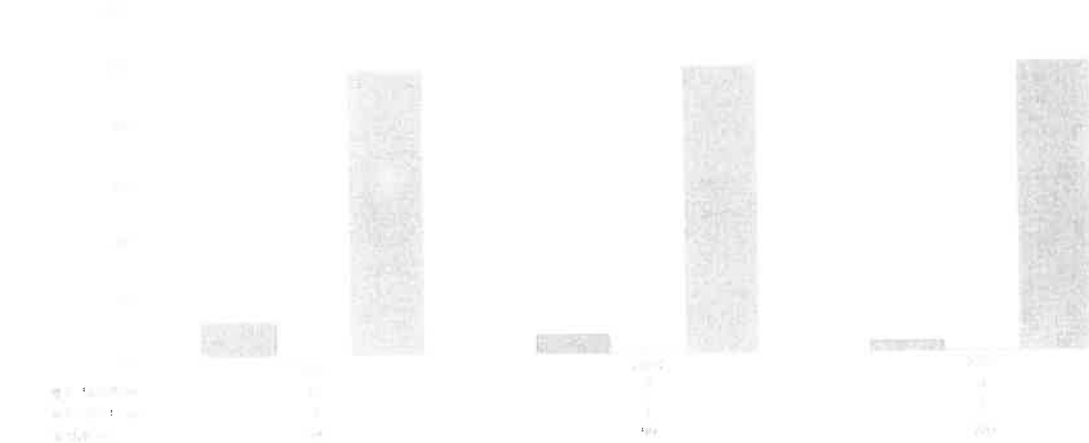
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 401: SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
MICRO RED COMBAPATA

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

Gráfico Nro. 05



% DE NACIMIENTOS SEGÚN TIPO DE PARTO CS PITUMARCA I-3, 2023-2024-2025



FUENTE: ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA.

FFSS SOLO ATIFNDE PARTOS INMINENTES

Fuente: reporte estadístico

En el gráfico N° 5, siendo el centro de salud Pitumarca de categoría 1-3 realizamos la atención de partos inminentes, las cuales si éstas tienen alguna complicación son referidas al hospital de segundo nivel las cuales terminan en un parto distócico.

Gráfico Nro. 06



TOTAL CONSEJERIAS EN LACTANCIA MATERNA REALIZADAS POR PROFESIONALES DE LA SALUD CS PITUMARCA I-3, 2023-2024-2025



FUENTE: ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA.

Fuente: REPORTE ESTADISTICO

EN EL GRAFICO N° 6 En el siguiente grafico se observa que los servicios que realizan la consejería en lactancia materna exclusiva son los servicios de enfermería y obstetricia.

2.1.-Taller de capacitación al personal de salud en lactancia materna

El taller de socialización fue una actividad dirigida a personal de salud relacionado a la atención directa a la gestante, a la niña y al niño, con el objetivo de fortalecer las capacidades en lactancia materna en todos los servicios siendo un establecimiento certificado como Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño.

La actividad se desarrolló con la colaboración de los consejeros certificados en lactancia materna.

8. Lic. Hugo Llalla Cusi
9. Obst. Nardy Ortega Alvarado
10. C.D. Eliana Achahui Mercado

2.2.-Taller de capacitación a las madres guía para la formación de los grupos de apoyo.

El taller se socializo en 4 módulos según la guía técnica de implementación de grupos de apoyo comunal para promover y proteger la lactancia materna exitosa. Las cuales se realizaron en diferentes fechas del año 2025, con la participación de las madres guías, cuidadores y personal de salud.

2.3.-Monitoreo con aplicación del Anexo 4

En el marco de la Directiva Administrativa Nro. 201-MINSA/DGSP V-01 Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño aprobada con Resolución Ministerial Nro. 609 - 2014/MINSA, se realizó el monitoreo con la aplicación del Anexo 4, al centro de salud Combapata como comité del establecimiento.

III.CONCLUSIONES

En cumplimiento de la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP.V.01 “Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño”, aprobada con Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA y la Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA, se realizaron los siguientes procesos:

- Se cumplió con realizar el taller de capacitación al personal de salud de 20 horas.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 401: SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
MICRO RED COMBAPATA

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

- Se cumplió con la implementación de los grupos de apoyo con la participación de las madres guías.
- Se cumplió con la verificación de los consultorios de las diferentes con el fin de identificar alguna publicidad de sucedáneos.
- Se implementó con trípticos informativos en los consultorios de los diferentes servicios.
- Se realizó la adecuación del lactario institucional de acuerdo a las observaciones que se tuvo por parte de las evaluadoras externas
- Personal usuario del lactario institucional hace uso del lactario y registran su uso.

IV. RECOMENDACIONES

- Continuar con el fortalecimiento de capacidades del personal de salud para la promoción y protección de la lactancia materna.
- Implementar el lactario institucional con muebles según la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP.V.01
- Solicitar un banner informativo claro y sencillo y sobre todo con adecuación cultural en base a las políticas e lactancia materna.
- Solicitar a la RSCCE la guía de extracción de calostro.

Es cuanto informo para los fines convenientes.

Atentamente.




Dr. Lucy Hilaquita Choquehuilca
MEDICO CIRUJANO
CMP. 79330



Red de Servicios de Salud Canas
Canchis Espinar

Dirección de Atención
Integral de Salud

Micro Red
Combapata



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 401: SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
MICRO RED COMBAPATA

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

Tinta; 10 de noviembre del 2025

INFORME N° 031 - 2025 G.R.CUSCO/DRSC/U.E. 401/SCCE/CLM-C.S. TINTA.

A : COORDINADORA DE PROMOCION DE LA SALUD - MICRO RED COMBAPATA.
LIC. LOURDES QUISPE SOLORZANO.

DE : COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DEL CENTRO DE SALUD TINTA.

ASUNTO : INFORME ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE MEJORA:
FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION Y PROTECCION DE LA
LACTANCIA MATERNA (EES Amigos de la Madre, la Niña y el Niño).

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de manifestarle que en el marco del Decreto Supremo N° 021-2022-SA, que define los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir el año 2023 y de la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V0.1- Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, se ha realizado acciones de promoción y protección de la lactancia materna en el ámbito del distrito de Tinta.

Al respecto, se remite el informe anual del cumplimiento del compromiso de mejora para el fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna.

I. ANTECEDENTES:

- Reglamento de Alimentación Infantil actualizado y aprobado con Decreto Supremo N°009-2006-SA, que tiene como objetivo “Lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna, cuando estos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución.
- Resolución Ministerial N° 615-2010/MINSA, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 035-MINSA/DGPS-V.01 “Promoción de la Semana de la Lactancia Materna en el Perú”.
- Resolución Directoral N° 609-2014/MINSA, que aprueba la “Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño”.



Red de Servicios de Salud Canas
Canchis Espinar

Dirección de Atención
Integral de Salud

Micro Red
Combapata



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 401: SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
MICRO RED COMBAPATA

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

- Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 009-MINSA/DGPS-V.01: que resuelve “Incorporar a la Directiva Administrativa Nro. 201-MINSA/DGSP V-01 Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño aprobada por resolución Ministerial Nro. 609 - 2014/MINSA, los Anexos5; 5A; 5B; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E ;6F ;6G ;7 ;7A ;7B ; y 7C.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna.
- RM N° 967-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Guías Alimentarias para niñas y niños menores de 2 años de edad”.
- Decreto Supremo N° 021-2022-SA, que define los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir el año 2023.
- Resolución Directoral N°02158-2019-DRSC/OGRH, del 31 de diciembre 2019, mediante el cual se reconoce a facilitadores Regionales en Metodología de Evaluación Interna y externa de la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, de la Dirección regional de Salud Cusco.
- Resolución Gerencial Regional N° 01132-2022-GR CUSCO/GERESA, que aprueba el “Plan Regional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna, GERESA Cusco 2022-2026”
- OFICIO N° 011-2022-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-PP DIT.EVN, con aprobación del término de referencia “Taller de de Formación de Evaluadores Externos para la Certificación de EESS Amigos de la Madre, la Niña y el Niño”.
- OFICIO N° 011-2022-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR, convocatoria para la capacitación en “Taller de de Formación de Evaluadores Externos para la Certificación de EESS Amigos de la Madre, la Niña y el Niño”.
- CIRCULAR N° 1149-2022-G.R.CUSCO/GRSC/GR/DEAIS/DPROMS., que define el cronograma y conformación de equipos de evaluadores para aplicar la evaluación externa a establecimientos de salud solicitantes.
- CIRCULAR N° 1149-2022-G.R.CUSCO/GRSC/GR/DEAIS/DPROMS., que define el cronograma y conformación de equipos de evaluadores para aplicar la evaluación externa a establecimientos de salud solicitantes.

II.- ANALISIS:

Los estudios actuales y la evidencia indica que la lactancia materna es el método de alimentación infantil más seguro y saludable, además proporciona beneficios a corto y largo plazo al niño o niña, tanto en su estado nutricional, afectivo de salud y



Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar	Dirección de Atención Integral de Salud	Micro Red Combapata
--	--	--------------------------------

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 401: SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
MICRO RED COMBAPATA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

desarrollo, durante los primeros años de vida e incluso en periodos posteriores, extendiendo estos beneficios a la madre, la familia y la comunidad.

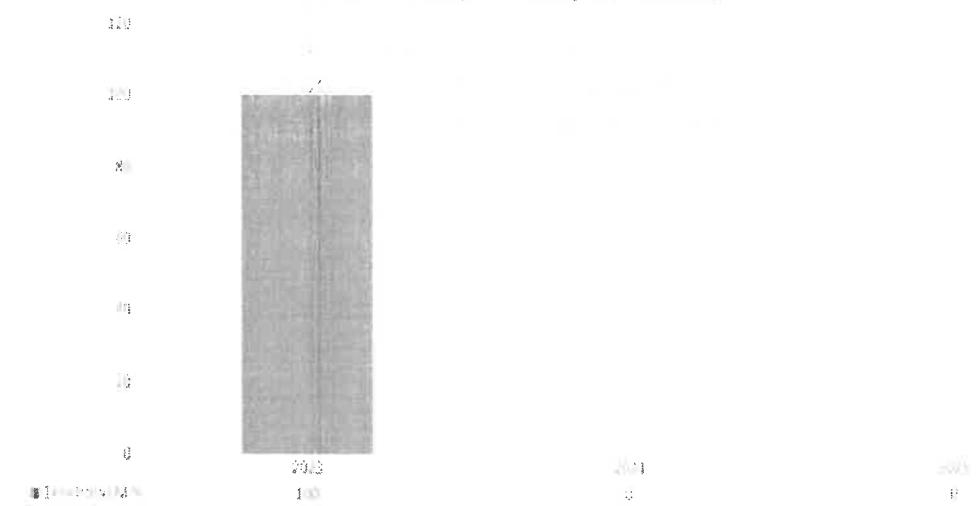
La Iniciativa Hospitales Amigos del Niño (IHAN) fue lanzada en 1991 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en respuesta a la Declaración de Innocenti, para lograr que los hospitales y servicios de salud fomenten la lactancia materna y brinden a los padres y madres el conocimiento que la lactancia materna es el mejor comienzo para la vida de las niñas y los niños.

La situación de las intervenciones que promueven y promocionan la lactancia materna en el distrito de Tinta se detalla en los siguientes gráficos:

Gráfico Nro. 01



% DE RN QUE RECIBEN LACTANCIA MATERNA DURANTE LA PRIMERA HORA DE NACIMIENTO CS TINTA 1-3, 2023-2024-2025



FUENTE: ESTADISTICA E INFORMÁTICA.

NOTA: NO HUBO NACIMIENTOS EL 2024 Y 2025 EESS ATIENDE PARTOS INMINENTES

Fuente: reporte estadístico

Análisis:

En el gráfico 1 se puede observar en relación a las atenciones inmediatas del recién nacido realizadas en el C.S. Tinta se garantiza la lactancia materna exclusiva en 2023 y 2024, 2025 debido a que se no se atiende partos, solo los partos inminentes.



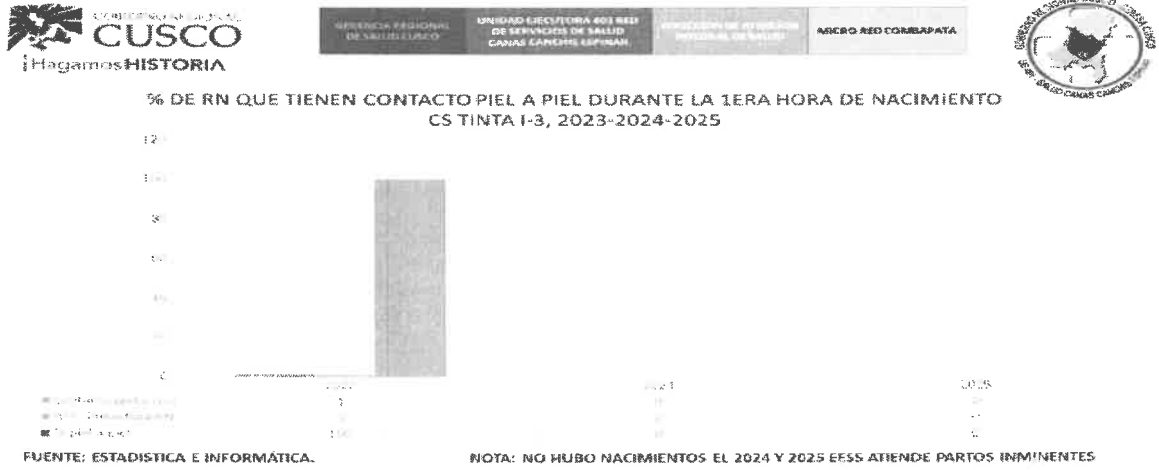
Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar **Dirección de Atención Integral de Salud** **Micro Red Combapata**

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 401: SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
MICRO RED COMBAPATA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Sin embargo, se realiza las acciones de capacitación para asegurar esta actividad en todo recién nacido y no presente ningún riesgo durante su atención.

Grafico Nro. 02



reporte estadístico.

En el grafico 2 se puede observar en relación a las atenciones inmediatas del recién nacido realizadas en el C.S Tinta se garantiza el contacto piel a piel en la 1ra hora de nacimiento en los partos inminentes. También se promociona las acciones de capacitación para asegurar esta actividad en todo recién nacido y no presente ningún riesgo durante su atención.

Grafico Nro. 03

% de RN que Reciben Clampaje oportuno o pinzamiento tardío del cordón umbilical





Red de Servicios de Salud Canas
Canchis Espinar

Dirección de Atención
Integral de Salud

Micro Red
Combapata



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 401: SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
MICRO RED COMBAPATA

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

Fuente: reporte estadístico

En el grafico 3 se puede observar en relación al clampaje umbilical oportuno durante las atenciones de partos inminentes Sin embargo se realiza las acciones de capacitación para asegurar esta actividad en todo recién nacido y no presente ningún riesgo durante su atención.

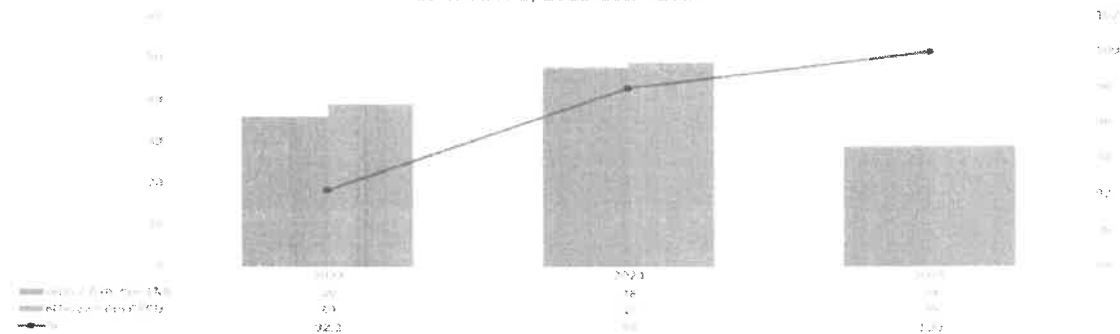
Grafico Nro. 04



GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO | UNIDAD EJECUTORA 401 RED DE SERVICIOS DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR | DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD | MICRO RED COMBAPATA



% DE NIÑOS DE 0 A 6 MESES QUE RECIBEN LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA CS TINTA I-3, 2023-2024-2025



FUENTE: ESTADISTICA E INFORMÁTICA.

Fuente: reporte de estadística.

En el grafico N° 4 , con respecto a la lactancia materna se tiene registro de la LME en los niños menores 6 meses en los reportes operacionales del 2023, para el año 2024 y 2025 es incluido en el reporte estadistico LME llegando a un 100% en este indicador, siendo un distrito clasificado como extrema pobreza y teniendo como unica fuente la alimentacion la leche materna exclusiva y no teniendo acceso a otro tipo de alimentacion.

Grafico Nro. 05



GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO | UNIDAD EJECUTORA 401 RED DE SERVICIOS DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR | DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD | MICRO RED COMBAPATA



% DE NACIMIENTOS SEGÚN TIPO DE PARTO CS TINTA I-3, 2023-2024-2025



FUENTE: ESTADISTICA E INFORMÁTICA.

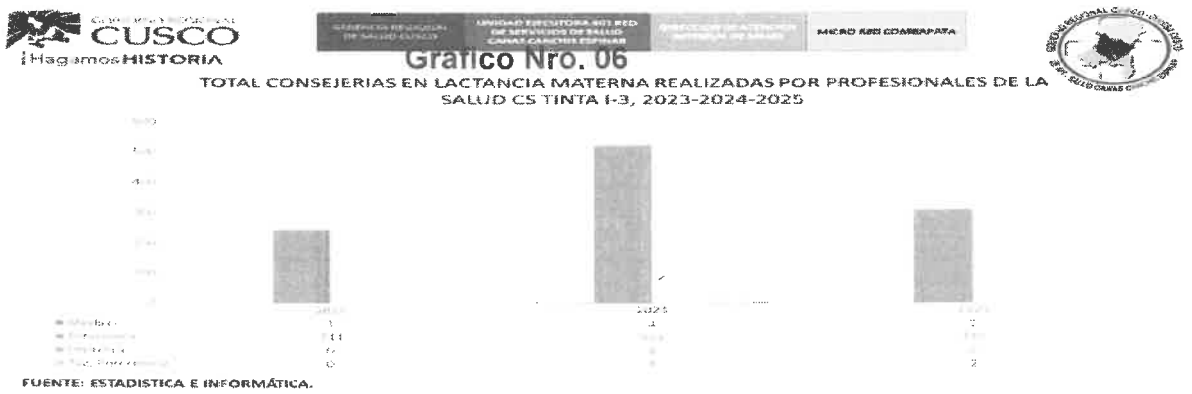


GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 401: SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
MICRO RED COMBAPATA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Fuente: reporte estadístico

En el grafico N° 5 , siendo el centro de salud Tinta de categoria 1-3 No se realiza atencion de parto eutocico,solo partos inminentes las cuales si éstas tienen alguna complicacion son referidas al hospital de segundo nivel las cuales terminan en un parto distocico.



Fuente: REPORTE ESTADISTICO

EN EL GRAFICO N° 6 En el siguiente grafico se observa que los servicios que realizan la consejería en lactancia materna exclusiva son los servicios de enfermería y obstetricia.

2.1.-Taller de capacitación al personal de salud en lactancia materna

El taller de socialización fue una actividad dirigida a personal de salud relacionado a la atención directa a la gestante, a la niña y al niño, con el objetivo de fortalecer las capacidades en lactancia materna en todos los servicios siendo un establecimiento certificado como Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño.

La actividad se desarrolló con la colaboración de los consejeros certificados en lactancia materna.

1. Lic. Zumilda Sharmely Hualla Vilca
2. Lic. Erika Araujo Cayo
3. Obst. Cecilia Dueñas Farfan

2.2.-Taller de capacitación a las madres guía para la formación de los grupos de apoyo.

El taller se socializo en 4 módulos según la guía técnica de implementación de grupos de apoyo comunal para promover y proteger la lactancia materna



Red de Servicios de Salud Canas
Canchis Espinar

Dirección de Atención
Integral de Salud

Micro Red
Combapata



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 401: SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
MICRO RED COMBAPATA

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

exitosa. Las cuales se realizaron en diferentes fechas del año 2025, con la participación de las madres guías, cuidadores y personal de salud.

2.3.-Monitoreo con aplicación del Anexo 4

En el marco de la Directiva Administrativa Nro. 201-MINSA/DGSP V-01 Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño aprobada con Resolución Ministerial Nro. 609 - 2014/MINSA, se realizó el monitoreo con la aplicación del Anexo 4, al centro de salud Tinta como comité del establecimiento.

III.CONCLUSIONES

En cumplimiento de la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP.V.01 “Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño”, aprobada con Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA y la Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA, se realizaron los siguientes procesos:

- Se cumplió con realizar el taller de capacitación al personal de salud de 20 horas.
- Se cumplió con la implementación de los grupos de apoyo con la participación de las madres guías.
- Se cumplió con la verificación de los consultorios de las diferentes con el fin de identificar alguna publicidad de sucedáneos.
- Se implementó con trípticos informativos en los consultorios de los deferentes servicios.
- Se realizó la adecuación del lactario institucional de acuerdo a las observaciones que se tuvo por parte de las evaluadoras externas

IV.RECOMENDACIONES

- Continuar con el fortalecimiento de capacidades del personal de salud para la promoción y protección de la lactancia materna.
- Implementar el lactario institucional con muebles según la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP.V.01
- Solicitar un banner informativo claro y sencillo y sobre todo con adecuación cultural en base a las políticas e lactancia materna.
- Solicitar a la RSCCE la guía de extracción de calostro.

Es cuanto informo para los fines convenientes.

Total () folios.

Atentamente.


 Lic. Erick Araujo Cayo
 NUTRICIONISTA
 C.N.P. 5861


 Zumilda Sharmely Hualla Vilca
 LIC. ENFERMERIA
 CEP. 72494


 RED DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
 MICRORED COMBAPATA
 Cinthia Nayely Mayta Zola
 LIC. EN GINECOLOGIA
 C.O.P. 45669.

INFORME N° 0050-2025 – RSCCE/MRC/PSC/BLQ

A : **LIC. LOURDES QUISPE SOLORZANO**
RESPONSABLE DE PROMOCION Y PRETECCION DE LA LACTANCIA
MATERNA DE LA MICRO RED COMBAPATA

DE : **LIC. BRISAYDA LUQUE QUISPE**
RESPONSABLE DE PROMOCION Y PRETECCION DE LA LACTANCIA
MATERNA DEL C.S CHECACUPE

ASUNTO : **INFORME ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE
MEJORA: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE
PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA
(EES AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO)**

FECHA : **Checacupe, 10 de noviembre del año 2025**

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de manifestarle que en el marco Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V0.1– Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, el Centro de Salud de Checacupe ha realizado acciones de **promoción y protección de la Lactancia Materna** en el ámbito de su jurisdicción. Al respecto, se remite el informe de las acciones realizadas, a lo cual **adjunto 07 folios**

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

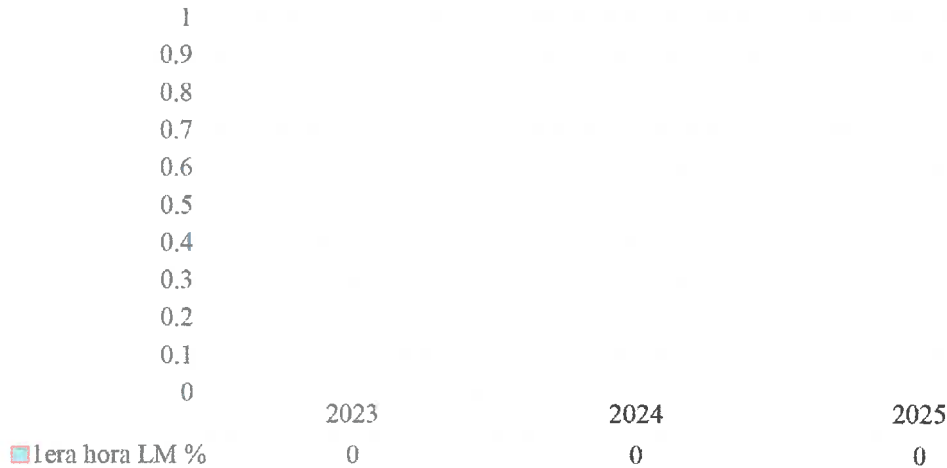

Brisayda Luque Quispe
LIC. EN ENFERMERIA
CEP 73441

**INFORME ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE MEJORA:
FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE
LA LACTANCIA MATERNA (EES AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO)**

I. ANTECEDENTES:

- Reglamento de Alimentación Infantil actualizado y aprobado con Decreto Supremo N°009-2006-SA, que tiene como objetivo “Lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna, cuando estos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución.
- Resolución Ministerial N° 615-2010/MINSA, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 035-MINSA/DGPS-V.01 “Promoción de la Semana de la Lactancia Materna en el Perú”.
- Resolución Directoral N° 609-2014/MINSA, que aprueba la “Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño”.
- Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 009-MINSA/DGPS-V.01: que resuelve “Incorporar a la Directiva Administrativa Nro. 201-MINSA/DGSP V-01 Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño aprobada por resolución Ministerial Nro. 609 - 2014/MINSA, los Anexos5; 5A; 5B; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E ;6F ;6G ;7 ;7A ;7B ; y 7C.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna.
- RM N° 967-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Guías Alimentarias para niñas y niños menores de 2 años de edad”.
- Decreto Supremo N° 021-2022-SA, que define los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir el año 2023.
- Resolución Directoral N°02158-2019-DRSC/OGRH, del 31 de diciembre 2019, mediante el cual se reconoce a facilitadores Regionales en Metodología de Evaluación Interna y externa de la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, de la Dirección regional de Salud Cusco.

% DE RN QUE RECIBEN LACTANCIA MATERNA DURANTE LA PRIMERA HORA DE NACIMIENTO CS CHECACUPE I-3, 2023-2024-2025



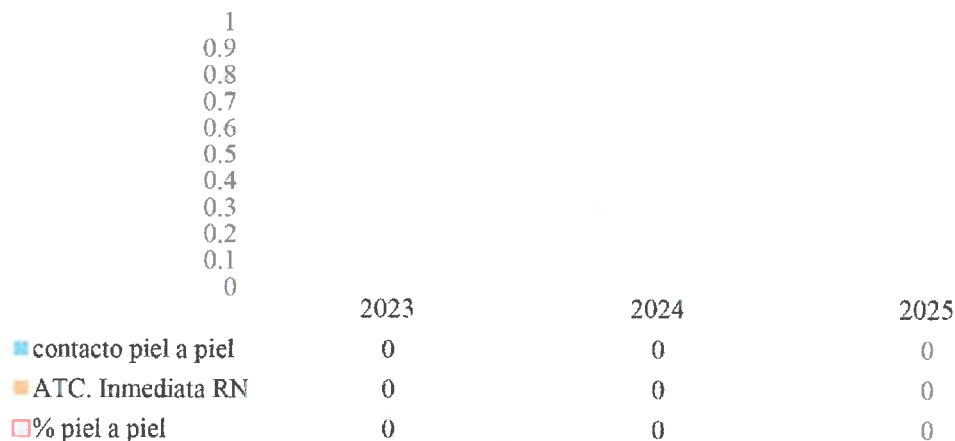
Fuente: reporte estadístico

En el grafico 1 El Centro de Salud de Checacupe no realiza atención de partos, a excepción de partos inminentes, se puede observar en el gráfico, que en los últimos 3 años no hubo partos inminentes.

Grafico Nro. 02

C.S CHECACUPE 2023-2025

% DE RN QUE TIENEN CONTACTO PIEL A PIEL DURANTE LA 1ERA HORA DE NACIMIENTO CS CHECACUPE I-3, 2023-2024-2025



Fuente: reporte estadístico.

En el grafico 2 Siendo el C.S Checacupe de categoría I-3, realiza la atención de partos inminentes durante los tres últimos años, no hubo dichas atenciones

- Resolución Gerencial Regional N° 01132-2022-GR CUSCO/GERESA, que aprueba el “Plan Regional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna, GERESA Cusco 2022-2026”
- OFICIO N° 011-2022-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-PP DIT.EVN, con aprobación del término de referencia “Taller de de Formación de Evaluadores Externos para la Certificación de EESS Amigos de la Madre, la Niña y el Niño”.
- OFICIO N° 011-2022-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR, convocatoria para la capacitación en “Taller de de Formación de Evaluadores Externos para la Certificación de EESS Amigos de la Madre, la Niña y el Niño”.
- CIRCULAR N° 1149-2022-G.R.CUSCO/GRSC/GR/DEAIS/DPROMS., que define el cronograma y conformación de equipos de evaluadores para aplicar la evaluación externa a establecimientos de salud solicitantes.
- CIRCULAR N° 1149-2022-G.R.CUSCO/GRSC/GR/DEAIS/DPROMS., que define el cronograma y conformación de equipos de evaluadores para aplicar la evaluación externa a establecimientos de salud solicitantes.

II. ANALISIS:

En el marco del Decreto Legislativo N°1153, que regula la Política Integral de compensaciones y entrega económica al personal de salud al servicio del estado y el Decreto Supremo N°036-2023-SA, que define los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024, siendo uno de ellos la Ficha N°38: *Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia Materna*, asimismo en cumplimiento de la R.M. N°609-2014/MINSA y R.M. N°353-2016/MINSA, por lo cual el Centro de Salud de Checacupe elabora el informe de cumplimiento como fuente auditable establecida en el Convenio, según detalle:

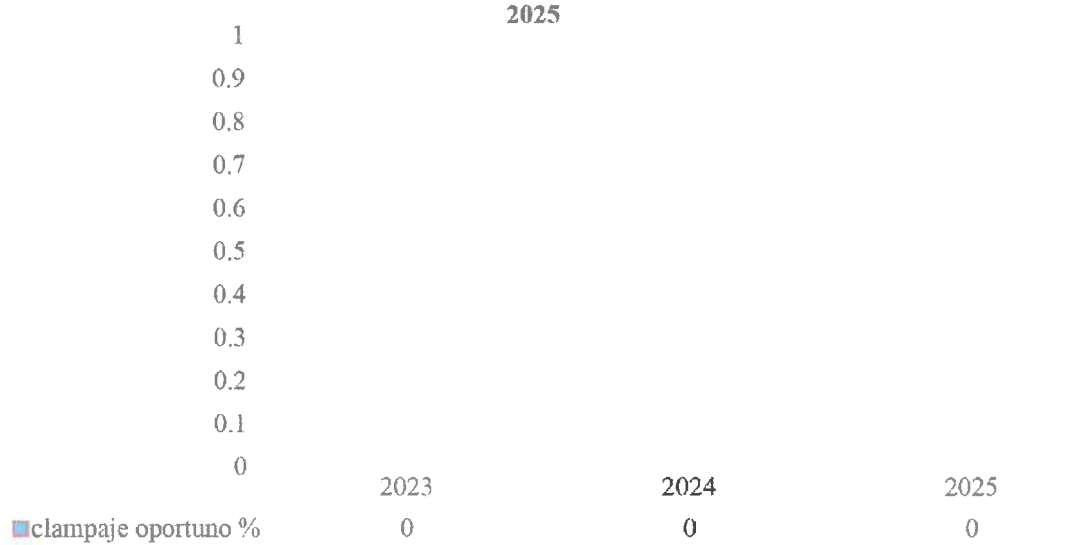
Grafico Nro. 01

C.S CHECACUPE 2023-2025

Grafico Nro. 03

C.S CHECACUPE 2023-2025

% DE RN QUE RECIBEN CLAMPLAJE OPORTUNO O PINZAMIENTO TARDIO DEL CORDON UMBILICAL CS CHECACUPE I-3, 2023-2024-



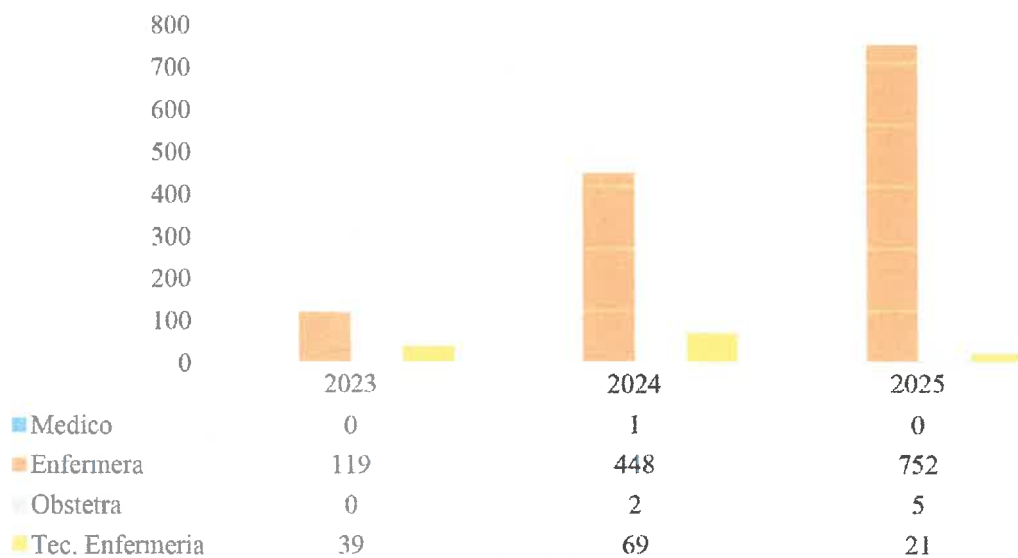
Fuente: reporte estadístico

En el grafico 3 No hubo atención de partos inminentes durante los últimos 3 años en el Centro de Salud de Checacupe.

Grafico Nro. 04

C.S CHECACUPE 2023-2025

TOTAL CONSEJERIAS EN LACTANCIA MATERNA REALIZADAS POR PROFESIONALES DE LA SALUD CS CHECACUPE I-3, 2023-2024-2025



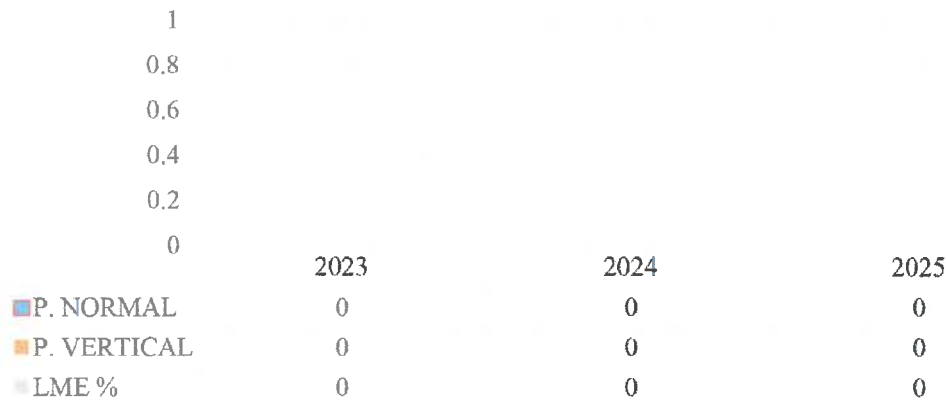
Fuente: reporte de estadística.

En el grafico N° 4, total consejerias en lactancia materna realizadas por profesionales de la salud C.S Checacupe, se observa que en los ultimos 3 años, que el profesional de enfermeria desarrolla mas consejerias en proporcion del resto de profesionales de la salud.

Grafico Nro. 05

C.S CHECACUPE 2023-2025

% DE NACIMIENTOS SEGÚN TIPO DE PARTO CS CHECACUPE I-3, 2023-2024-2025



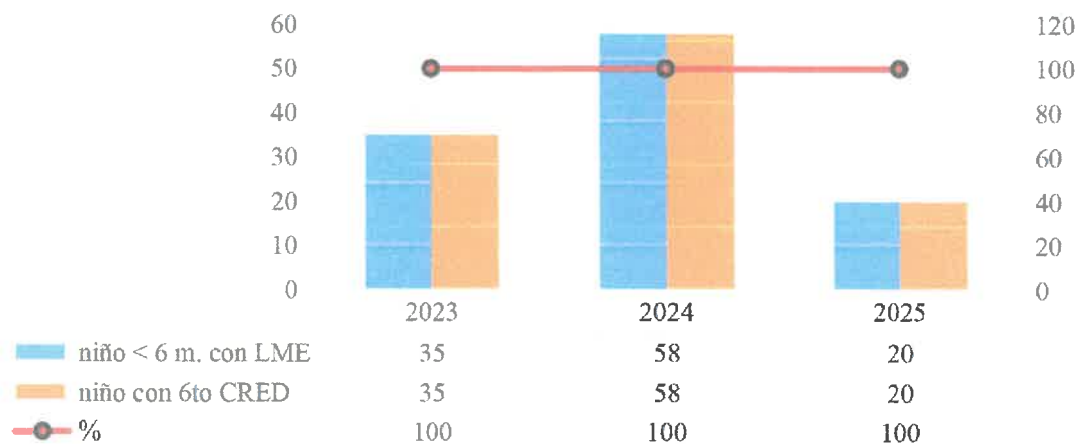
Fuente: reporte estadístico

En el grafico N° 5 , El centro de salud de Checaupe no realiza atencion de parto, todas son referidas a un establecimiento de mayor complejidad, a excepci3n de partos inminentes.

Grafico Nro. 06

C.S CHECACUPE 2023-2025

% DE NIÑOS DE 0 A 6 MESES QUE RECIBEN LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA CS CHECACUPE I-3, 2023-2024-2025



Fuente: reporte estadístico

En el grafico N° 6 se observa que todos menores de 6 meses reciben lactancia materna exclusiva.

2.1.-Taller de capacitación al personal de salud en lactancia materna

El taller de socialización fue una actividad dirigida a personal de salud relacionado a la atención directa a la gestante, a la niña y al niño, con el objetivo de fortalecer las capacidades en lactancia materna en todos los servicios siendo un establecimiento certificado como Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño.

La actividad se desarrolló con la colaboración de los consejeros certificados en lactancia materna.

2.2.-Taller de capacitación a las madres guía para la formación de los grupos de apoyo.

El taller se socializo en 4 módulos según la guía técnica de implementación de grupos de apoyo comunal para promover y proteger la lactancia materna exitosa. Las cuales se realizaron en diferentes fechas del año 2025, con la participación de las madres guías, cuidadores y personal de salud.

III. CONCLUSIONES

- Se cumplió con la evaluación interna siendo este como requisito para solicitar la evaluación externa, para la certificación de establecimiento de amigos de la madre, la niña y el niño
- El Centro de Salud de Checacupe cumplió con el puntaje requerido.

IV. RECOMENDACIONES

- Continuar con el fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la Lactancia Materna en el Centro de Salud de Checacupe.
- Realizar monitoreo de las acciones de promoción y protección de la Lactancia Materna, a través de la aplicación del anexo 4, mínimo 4 veces al año, de manera trimestral, con un intervalo de 3 meses.
- Monitorizar los principales indicadores relacionados a la lactancia materna.

V. ANEXOS



Chiara; 10 de noviembre del 2,025

INFORME N° 018 – 2025 G.R.CUSCO/DRSC/U.E. 401/SCCE/CLM- P.S. CHIARA.

A : COORDINADORA DE PROMOCION DE LA SALUD - MICRO RED COMBAPATA.
LIC. LOURDES QUISPE SOLORZANO.

DE : COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DEL PUESTO DE SALUD CHIARA.

ASUNTO : INFORME ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE MEJORA:
FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION Y PROTECCION DE LA
LACTANCIA MATERNA (EESS Amigos de la Madre, la Niña y el Niño).

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de manifestarle que en el marco del Decreto Supremo N° **021-2022-SA**, que define los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir el año 2023 y de la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V0.1– Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, se ha realizado acciones de promoción y protección de la lactancia materna en el ámbito del distrito de Combapata(Chiara).

Al respecto, se remite el informe anual del cumplimiento del compromiso de mejora para el **fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna.**

I. ANTECEDENTES:

- Reglamento de Alimentación Infantil actualizado y aprobado con Decreto Supremo N°009-2006-SA, que tiene como objetivo "Lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna, cuando estos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución.
- Resolución Ministerial N° 615-2010/MINSA, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 035-MINSA/DGPS-V.01 "Promoción de la Semana de la Lactancia Materna en el Perú".



Red de Servicios de Salud Canas
Canchis Espinar

Dirección de Atención
Integral de Salud

Micro Red
Combapata



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 401: SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
MICRO RED COMBAPATA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

- Resolución Directoral N° 609-2014/MINSA, que aprueba la "Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño".
- Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 009-MINSA/DGPS-V.01: que resuelve "Incorporar a la Directiva Administrativa Nro. 201-MINSA/DGSP V-01 Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño aprobada por resolución Ministerial Nro. 609 - 2014/MINSA, los Anexos5; 5A; 5B; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E ;6F ;6G ;7 ;7A ;7B ; y 7C.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna.
- RM N° 967-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Guías Alimentarias para niñas y niños menores de 2 años de edad".
- Decreto Supremo N° 021-2022-SA, que define los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir el año 2023.
- Resolución Directoral N°02158-2019-DRSC/OGRH, del 31 de diciembre 2019, mediante el cual se reconoce a facilitadores Regionales en Metodología de Evaluación Interna y externa de la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, de la Dirección regional de Salud Cusco.
- Resolución Gerencial Regional N° 01132-2022-GR CUSCO/GERESA, que aprueba el "Plan Regional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna, GERESA Cusco 2022-2026"
- OFICIO N° 011-2022-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-PP DIT.EVN, con aprobación del término de referencia "Taller de de Formación de Evaluadores Externos para la Certificación de EESS Amigos de la Madre, la Niña y el Niño".
- OFICIO N° 011-2022-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR, convocatoria para la capacitación en "Taller de de Formación de Evaluadores Externos para la Certificación de EESS Amigos de la Madre, la Niña y el Niño".
- CIRCULAR N° 1149-2022-G.R.CUSCO/GRSC/GR/DEAIS/DPROMS., que define el cronograma y conformación de equipos de evaluadores para aplicar la evaluación externa a establecimientos de salud solicitantes.
- CIRCULAR N° 1149-2022-G.R.CUSCO/GRSC/GR/DEAIS/DPROMS., que define el cronograma y conformación de equipos de evaluadores para aplicar la evaluación externa a establecimientos de salud solicitantes.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 401: SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
MICRO RED COMBAPATA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

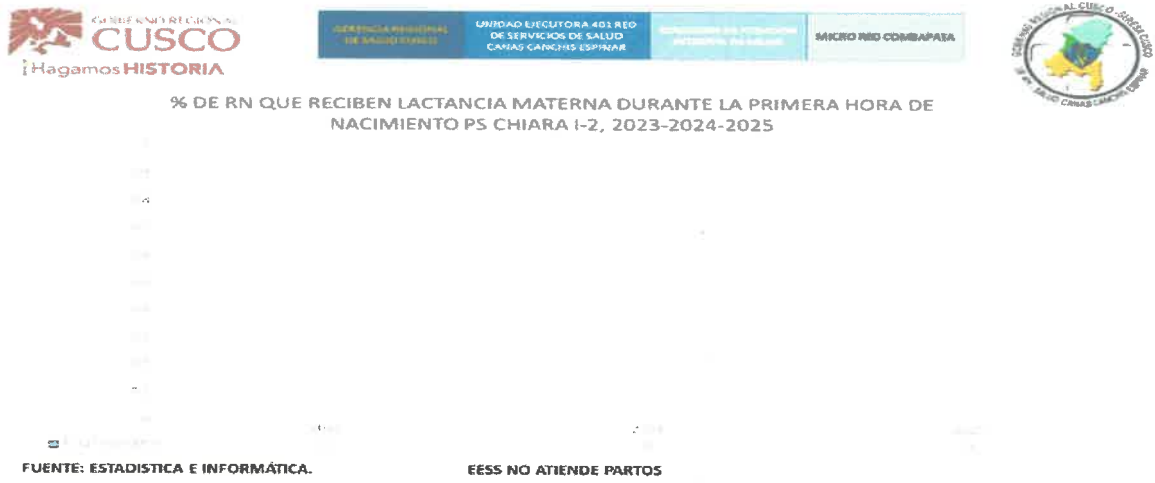
II.- ANALISIS:

Los estudios actuales y la evidencia indica que la lactancia materna es el método de alimentación infantil más seguro y saludable, además proporciona beneficios a corto y largo plazo al niño o niña, tanto en su estado nutricional, afectivo de salud y desarrollo, durante los primeros años de vida e incluso en periodos posteriores, extendiendo estos beneficios a la madre, la familia y la comunidad.

La Iniciativa Hospitales Amigos del Niño (IHAN) fue lanzada en 1991 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en respuesta a la Declaración de Innocenti, para lograr que los hospitales y servicios de salud fomenten la lactancia materna y brinden a los padres y madres el conocimiento que la lactancia materna es el mejor comienzo para la vida de las niñas y los niños.

La situación de las intervenciones que promueven y promocionan la lactancia materna en el distrito de Combapata(Chiara) se detalla en los siguientes gráficos:

Grafico Nro. 01



Fuente: reporte estadístico

Análisis:

En el grafico 1 se puede observar en relación a las atenciones inmediatas del recién nacido realizadas en puesto de salud Chiara no se tiene en los años 2023 y 2025 debido a que se refiere oportunamente a sus gestante a centro de salud Combapata. Los partos inminentes son atendidos en el establecimiento por lo cual



Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar	Dirección de Atención Integral de Salud	Micro Red Combapata
---	---	---------------------



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 401: SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
MICRO RED COMBAPATA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

se garantiza la lactancia en la primera hora de vida como está establecido. Además se realiza las acciones de capacitación para asegurar esta actividad en todo recién nacido y no presente ningún riesgo durante su atención.

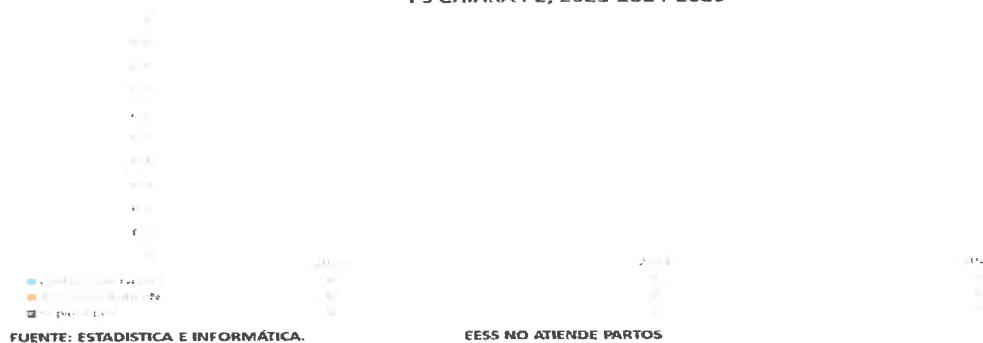
Grafico Nro. 02



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO	UNIDAD EJECUTORA 401 RED DE SERVICIOS DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	MICRO RED COMBAPATA
-----------------------------------	--	---	---------------------



% DE RN QUE TIENEN CONTACTO PIEL A PIEL DURANTE LA 1ERA HORA DE NACIMIENTO PS CHIARA I-2, 2023-2024-2025



FUENTE: ESTADISTICA E INFORMÁTICA.

EESS NO ATIENDE PARTOS

Fuente: reporte estadístico.

En el grafico 2 se puede observar en relación a las atenciones inmediatas del recién nacido no se tiene, son referidas al C.S Combapata en donde se garantiza el contacto piel a piel en la 1ra hora de nacimiento. También se promociona las acciones de capacitación para asegurar esta actividad en todo recién nacido y no presente ningún riesgo durante su atención.

Grafico Nro. 03

% de RN que Reciben Clampaje oportuno o pinzamiento tardío del cordón umbilical



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO	UNIDAD EJECUTORA 401 RED DE SERVICIOS DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	MICRO RED COMBAPATA
-----------------------------------	--	---	---------------------



% DE RN QUE RECIBEN CLAMPLAJE OPORTUNO O PINZAMIENTO TARDIO DEL CORDON UMBILICAL PS CHIARA I-2, 2023-2024-2025



FUENTE: ESTADISTICA E INFORMÁTICA.

EESS NO ATIENDE PARTOS



Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar

Dirección de Atención Integral de Salud

Micro Red Combapata



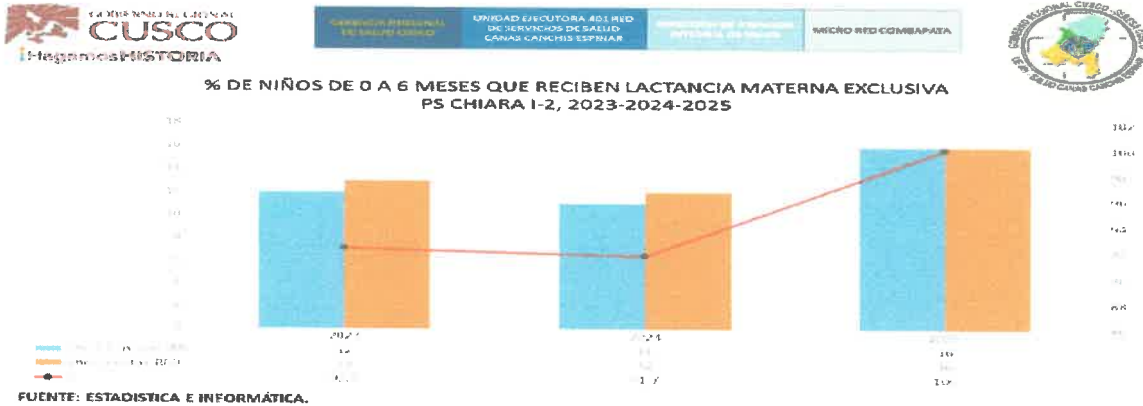
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 401: SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
MICRO RED COMBAPATA

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

Fuente: reporte estadístico

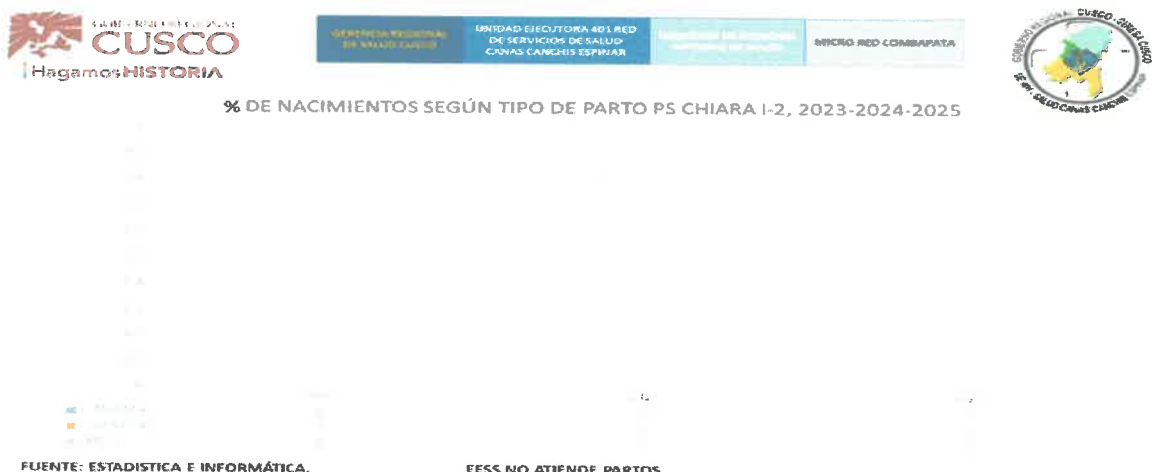
En el grafico 3 se puede observar en relación al clampaje umbilical oportuno durante las atenciones de parto y atención del recién nacido no existe ninguna brecha en los años 2023 y 2025 logrando un avance al 100%, porque las gestantes son referidas al C.S Combapata en donde se garantiza y el clampaje oportuno o pinzamiento tardío del cordón umbilical durante la atención parto y en recién nacido se garantiza el alojamiento conjunto y se logra realizar el clampaje como está establecido. Sin embargo se han realizado las acciones de capacitación para asegurar esta actividad en todo recién nacido y no presente ningún riesgo durante su atención.

Grafico Nro. 04



En el grafico N° 4 , con respecto a la lactancia materna se tiene registro de la LME en los niños menores 6 meses en los reportes operacionales del 2023, para el año 2024 y 2025 es incluido en el reporte estadístico LME llegando a un 100% en este indicador, siendo un distrito clasificado como extrema pobreza y teniendo como unica fuente la alimentación la leche materna exclusiva y no teniendo acceso a otro tipo de alimentación.

Grafico Nro. 05





Red de Servicios de Salud Canas
Canchis Espinar

Dirección de Atención
Integral de Salud

Micro Red
Combapata



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 401: SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
MICRO RED COMBAPATA

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

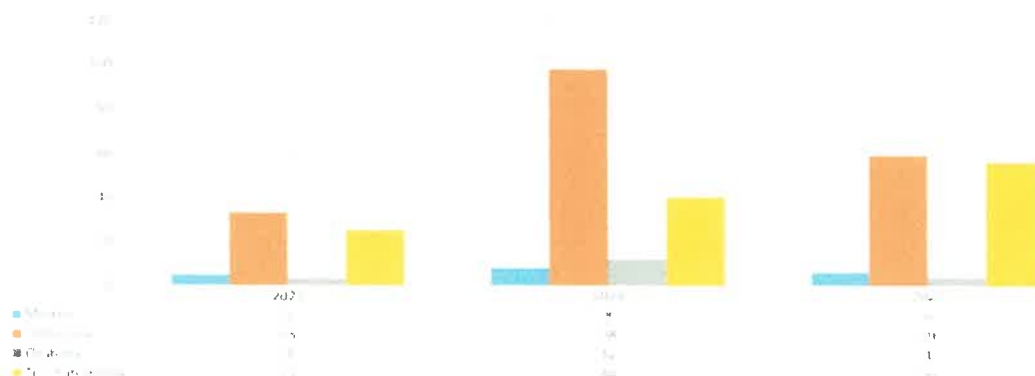
Fuente: reporte estadístico

En el grafico N° 5 , siendo el puesto de salud Chiara de categoria I-2 no se realiza la atencion de parto eutocico, las cuales si éstas tienen trabajo de parto son referidas al centro de salud Combapata nivel I-4 las cuales terminan en un parto distocico.

Gráfico Nro. 06



TOTAL CONSEJERIAS EN LACTANCIA MATERNA REALIZADAS POR PROFESIONALES DE LA SALUD P5 CHIARA I-2, 2023-2024-2025



FUENTE: ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA.

Fuente: REPORTE ESTADISTICO

EN EL GRAFICO N° 6 En el siguiente grafico se observa que los servicios que realizan la consejería en lactancia materna exclusiva son los servicios de enfermería y obstetricia.

2.1.-Taller de capacitación al personal de salud en lactancia materna

El taller de socialización fue una actividad dirigida a personal de salud relacionado a la atención directa a la gestante, a la niña y al niño, con el objetivo de fortalecer las capacidades en lactancia materna en todos los servicios siendo un establecimiento certificado como Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño.

La actividad se desarrolló con la colaboración de los consejeros certificados en lactancia materna.

1. Lic. Magaly Quispe Soncco
2. Obst. Dinora Romero Mamani



2.2.-Taller de capacitación a las madres guía para la formación de los grupos de apoyo.

El taller se socializo en 4 módulos según la guía técnica de implementación de grupos de apoyo comunal para promover y proteger la lactancia materna exitosa. Las cuales se realizaron en diferentes fechas del año 2025, con la participación de las madres guías, cuidadores y personal de salud.

2.3.-Monitoreo con aplicación del Anexo 4

En el marco de la Directiva Administrativa Nro. 201-MINSA/DGSP V-01 Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño aprobada con Resolución Ministerial Nro. 609 - 2014/MINSA, se realizó el monitoreo con la aplicación del Anexo 4, al centro de salud Combapata como comité del establecimiento.

III.CONCLUSIONES

En cumplimiento de la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP.V.01 “Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño”, aprobada con Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA y la Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA, se realizaron los siguientes procesos:

- Se cumplió con realizar el taller de capacitación al personal de salud de 20 horas.
- Se cumplió con la implementación de los grupos de apoyo con la participación de las madres guías.
- Se cumplió con la verificación de los consultorios de las diferentes con el fin de identificar alguna publicidad de sucedáneos.
- Se implementó con trípticos informativos en los consultorios de los deferentes servicios.
- Se realizó la adecuación del lactario institucional de acuerdo a las observaciones que se tuvo por parte de las evaluadoras externas
- Personal usuario del lactario institucional hace uso del lactario y registran su uso.



IV.RECOMENDACIONES

- Continuar con el fortalecimiento de capacidades del personal de salud para la promoción y protección de la lactancia materna.
- Implementar el lactario institucional con muebles según la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP.V.01
- Solicitar un banner informativo claro y sencillo y sobre todo con adecuación cultural en base a las políticas e lactancia materna.
- Solicitar a la RSCCE la guía de extracción de calostro.

Es cuanto informo para los fines convenientes.

Atentamente.




Dinora Romero Mamani
OBSTETRA
C O.P. N° 32967



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Mosocllacta, 10 de Noviembre del 2025

INFORME N° - 07/MRC – CLAS C – J – PSM – 2025

A : **LIC. MILAGROS MEDINA CAIRO**
JEFE DE LA MICRO RED COMBAPATA

CON ATC : **LIC. LOURDES QUISPE SOLORZANO**
RESPONSABLE DE PROMOCIÓN Y PRETECCION DE LA
LACTANCIA MATERNA DE LA MICRO RED COMBAPATA

DE : **M.C WILLIAM HERLY PRUDENCIO SANCHEZ**
JEFE DEL P.S. MOSOCLACTA

ASUNTO : INFORME ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE
MEJORA: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION
Y PROTECCION DE LA LACTANCIA MATERNA (EES AMIGOS DE LA
MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO).

FECHA : Mosocllacta, 10 de noviembre del 2025

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de manifestar que, en el marco Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V0.1– Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, el Puesto de Salud ha realizado acciones de promoción y protección de la Lactancia Materna en el ámbito de su jurisdicción.

Al respecto, se remite el informe de las acciones realizadas, lo cual detallo:

I. BASE LEGAL:

- Reglamento de Alimentación Infantil actualizado y aprobado con Decreto Supremo N°009-2006-SA, que tiene como objetivo "Lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna, cuando estos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución.

- Resolución Ministerial N° 615-2010/MINSA, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 035-MINSA/DGPS-V.01 "Promoción de la Semana de la Lactancia Materna en el Perú".
- Resolución Directoral N° 609-2014/MINSA, que aprueba la "Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño".
- Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 009-MINSA/DGPS-V.01: que resuelve "Incorporar a la Directiva Administrativa Nro. 201-MINSA/DGSP V-01 Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño aprobada por resolución Ministerial Nro. 609 - 2014/MINSA, los Anexos5; 5A; 5B; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E ;6F ;6G ;7 ;7A ;7B ; y 7C.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna.
- RM N° 967-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Guías Alimentarias para niñas y niños menores de 2 años de edad".
- Decreto Supremo N° 021-2022-SA, que define los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir el año 2023.
- Resolución Directoral N°02158-2019-DRSC/OGRH, del 31 de diciembre 2019, mediante el cual se reconoce a facilitadores Regionales en Metodología de Evaluación Interna y externa de la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, de la Dirección regional de Salud Cusco.
- Resolución Gerencial Regional N° 01132-2022-GR CUSCO/GERESA, que aprueba el "Plan Regional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna, GERESA Cusco 2022-2026"
- OFICIO N° 011-2022-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-PP DIT.EVN, con aprobación del término de referencia "Taller de de Formación de Evaluadores Externos para la Certificación de EESS Amigos de la Madre, la Niña y el Niño".
- OFICIO N° 011-2022-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR, convocatoria para la capacitación en " Taller de de Formación de Evaluadores Externos para la Certificación de EESS Amigos de la Madre, la Niña y el Niño".
- CIRCULAR N° 1149-2022-G.R.CUSCO/GRSC/GR/DEAIS/DPROMS., que define el cronograma y conformación de equipos de evaluadores para aplicar la evaluación externa a establecimientos de salud solicitantes.



- CIRCULAR N° 1149-2022-G.R.CUSCO/GRSC/GR/DEAIS/DPROMS., que define el cronograma y conformación de equipos de evaluadores para aplicar la evaluación externa a establecimientos de salud solicitantes.

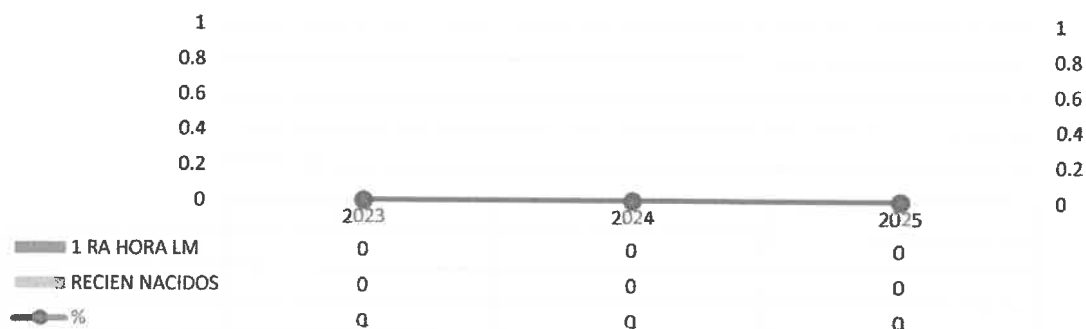
II.- ANALISIS:

En el marco del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones al personal de salud, y del Decreto Supremo N° 036-2023-SA, que define los indicadores de desempeño y compromisos de mejora para el año 2024, se considera la Ficha N° 38: Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna. En cumplimiento de la R.M. N° 609-2014/MINSA y la R.M. N° 353-2016/MINSA, el Puesto de Salud Mosocllacta presenta el siguiente informe de resultados obtenidos durante los años 2022, 2023 y 2024.

a) PORCENTAJE DE RN QUE RECIBEN LACTANCIA MATERNA DENTRO DE LA PRIMERA HORA-P.S. MOSOCLACTA 2023-2025

El P.S. Mosocllacta no realiza atenciones de parto ni atención inmediata del recién nacido debido a su nivel de categorización; sin embargo, realiza una labor educativa constante con las gestantes y puérperas referidas a establecimientos de mayor complejidad. Durante los años 2023 a 2025, se reforzaron las capacitaciones al personal y las consejerías a las gestantes sobre la importancia del inicio temprano de la lactancia materna dentro de la primera hora de vida, destacando los beneficios para la salud del recién nacido y el fortalecimiento del vínculo afectivo madre-hijo. Estas acciones contribuyeron a mejorar la comprensión y disposición de las madres, lo que se refleja en una mayor práctica del apego precoz posterior al parto en los establecimientos receptores.

GRÁFICO NO. 01: PORCENTAJE DE RN QUE RECIBEN LACTANCIA MATERNA DENTRO DE LA PRIMERA HORA-P.S. MOSOCLACTA 2023-2025

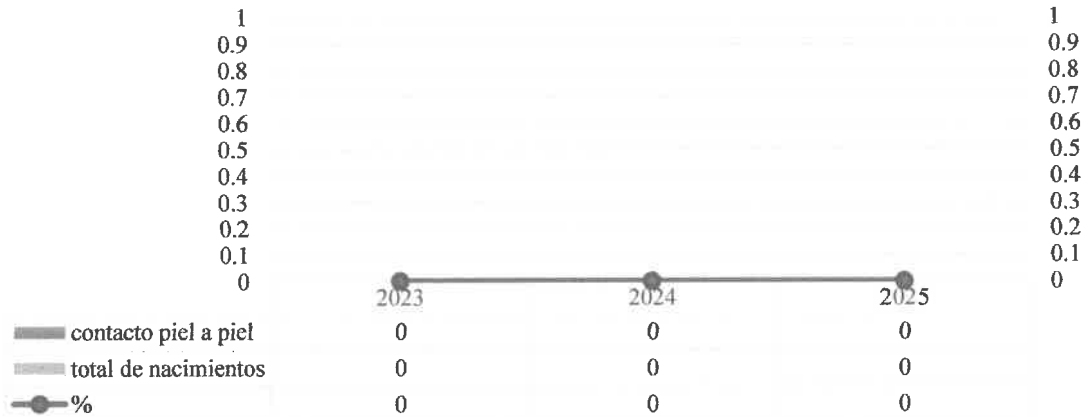


Fuente: reporte estadístico

b) PORCENTAJE DE RN QUE TIENEN CONTACTO PIEL A PIEL DURANTE LA PRIMERA HORA DE NACIMIENTO-P.S. MOSOCLACTA 2023-2025

Aunque el puesto no atiende partos, el personal mantiene actividades de promoción y educación enfocadas en la importancia del contacto piel a piel inmediato, como una estrategia clave para la termorregulación del recién nacido, el establecimiento del apego y el éxito de la lactancia materna exclusiva. Durante el periodo 2023–2025, se fortaleció la capacitación del personal y las orientaciones a las madres gestantes sobre la necesidad de solicitar y practicar este contacto en los establecimientos donde se atienden sus partos, alcanzando un cumplimiento óptimo en la educación preventiva, evidenciando el compromiso del equipo en la difusión de prácticas humanizadas.

GRAFICO NRO. 02: PORCENTAJE DE RN QUE TIENEN CONTACTO PIEL A PIEL DURANTE LA PRIMERA HORA DE NACIMIENTO-P.S. MOSOCLACTA 2023-2025

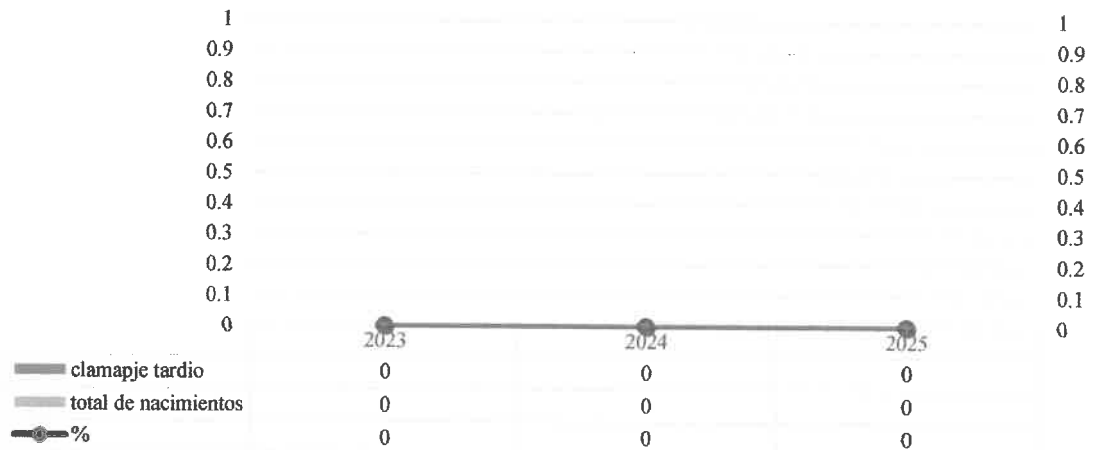


Fuente: reporte estadístico.

c) PORCENTAJE DE RN QUE RECIBEN CLAMPAJE OPORTUNO O PINZAMIENTO TARDÍO DEL CORDÓN UMBILICAL- P.S. MOSOCLACTA 2023-2025

El clampaje tardío se promueve activamente mediante la educación prenatal, ya que esta práctica no puede realizarse directamente en el establecimiento. El personal de salud sensibiliza a las gestantes sobre su importancia en la prevención de anemia neonatal y el aporte de hierro. Durante el trienio 2023–2025, se consolidó un enfoque educativo comunitario, promoviendo que las madres exijan esta intervención en los establecimientos donde se atienden sus partos, reflejando así una adecuada transmisión de conocimientos y empoderamiento materno.

GRAFICO NRO. 03: PROCENTAJE DE RN QUE RECIBEN CLAMPAJE OPORTUNO O PINZAMIENTO TARDÍO DEL CORDÓN UMBILICAL- P.S. MOSOCLACTA 2023-2025



Fuente: reporte estadístico

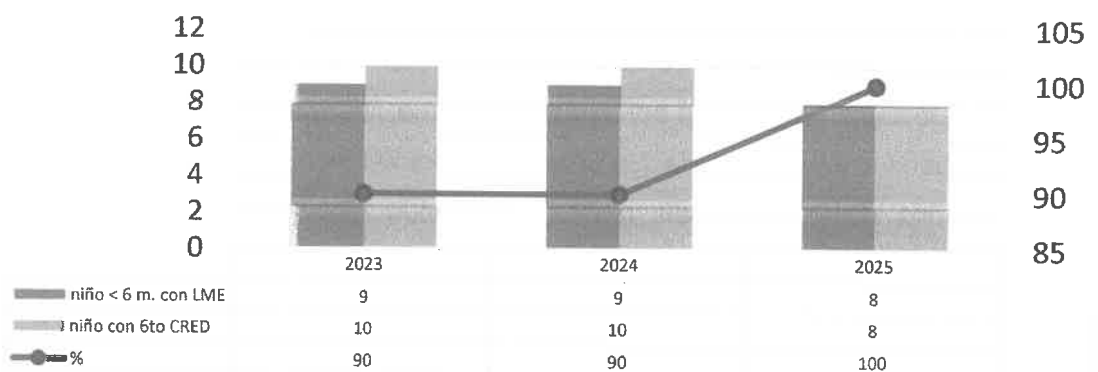
d) PROPORCIÓN DE MENORES DE SEIS MESES CON LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA - P.S. MOSOCLACTA 2023-2025

El indicador muestra una proporción creciente y favorable de lactancia materna exclusiva en niños menores de seis meses. Este resultado es producto del fortalecimiento de las consejerías personalizadas, la visita domiciliaria postparto, y la participación activa de las madres guías y agentes comunitarios de salud.

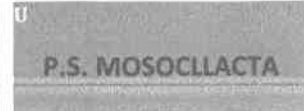
Asimismo, se realizaron charlas informativas, demostraciones y sesiones educativas en la comunidad, promoviendo el conocimiento sobre los beneficios de la lactancia exclusiva: prevención de infecciones, desarrollo inmunológico y crecimiento saludable del lactante.

% DE NIÑOS DE 0 A 6 MESES QUE RECIBEN LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA

PS MOSOCLACTA I-2, 2023-2024-2025



Fuente: reporte de estadística.

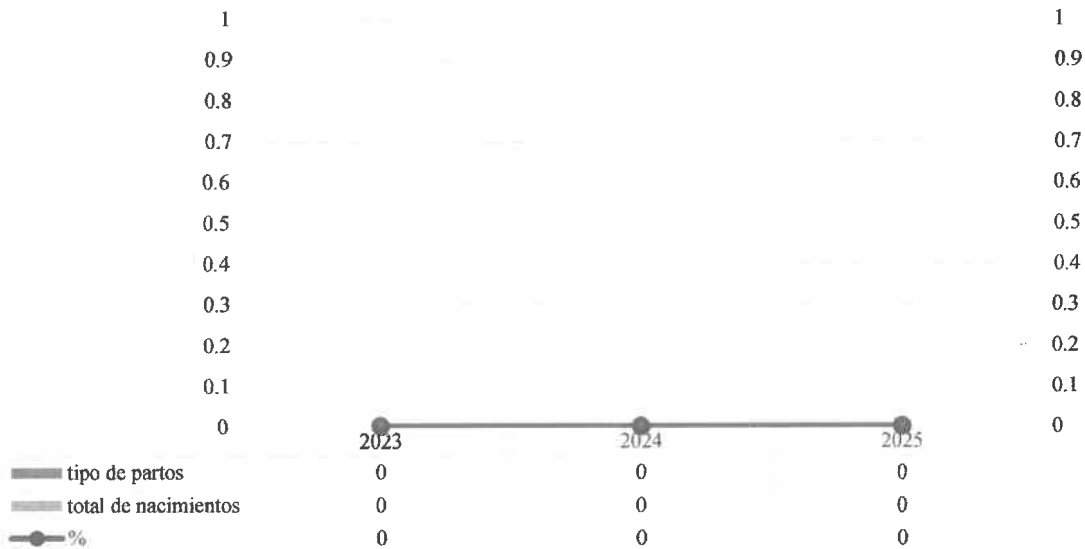


e) PORCENTAJE DE NACIMIENTOS SEGÚN TIPO DE PARTO- P.S. MOSOCLLACTA 2023-2025

El P.S. Mosocllacta no realiza atenciones de parto, por lo que las gestantes son referidas oportunamente a establecimientos de mayor capacidad resolutive.

A pesar de no realizar partos, el personal cumple un rol fundamental de seguimiento y acompañamiento: Verifica el cumplimiento del plan de parto y referencia segura, realiza visitas domiciliarias postparto para comprobar el inicio de la lactancia y ofrecer orientación y promueve la participación de la pareja y la familia en el cuidado y apoyo a la madre. Estas acciones garantizan la continuidad del cuidado materno-neonatal y fortalecen el vínculo entre el establecimiento y la comunidad.

GRAFICO NRO. 05: PORCENTAJE DE NACIMIENTOS SEGÚN TIPO DE PARTO- P.S. MOSOCLLACTA 2023-2025



Fuente: reporte estadístico

f) TOTAL, DE CONSEJERÍAS EN LACTANCIA MATERNA REALIZADAS POR PROFESIONALES DE LA SALUD-P.S. MOSOCLLACTA 2023-2025.

Durante el periodo 2023–2025, se observa un aumento sostenido de las consejerías individuales y grupales en lactancia materna, lideradas por los servicios de medicina, obstetricia y enfermería. Se priorizó la atención a gestantes, púerperas y madres con niños menores de seis meses, abarcando tanto actividades intramurales como extramurales.

El trabajo conjunto con los grupos de apoyo comunal y madres guías permitió reforzar los mensajes de promoción, generando un entorno favorable para la práctica de la lactancia exclusiva y fortaleciendo el compromiso comunitario.

TOTAL CONSEJERIAS EN LACTANCIA MATERNA REALIZADAS POR PROFESIONALES DE LA SALUD PS MOSOCLLACTA 1-2, 2023-2024-2025



Fuente: reporte estadístico

1. Taller de capacitación al personal de salud en lactancia materna

Actividad dirigida al personal de salud que atiende a gestantes, niñas y niños, con el objetivo de fortalecer las competencias técnicas en promoción y protección de la lactancia materna.

El evento contó con la participación de consejeros certificados en lactancia materna y permitió reforzar el cumplimiento de los 10 pasos para una lactancia materna exitosa.

Personal capacitado:

1. Dra. Marilyn Carmen Rodriguez Camino
2. Lic. Jobira Huaranca Pino

2. Taller de capacitación a madres guías para la formación de grupos de apoyo comunal

El taller se desarrolló en cuatro módulos, según la Guía Técnica de Implementación de Grupos de Apoyo Comunal, promoviendo la creación de redes comunitarias que acompañan y orientan a las madres en el proceso de lactancia.

Participaron madres guías, cuidadores y personal de salud, fortaleciendo la participación comunitaria en el cuidado infantil.

III. CONCLUSIONES

- El Puesto de Salud Mosocllacta, a pesar de no contar con atención de partos ni atención inmediata del recién nacido, cumple un rol clave en la educación,

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 01407 -2024- GR CUSCO/GERESA

Cusco, 24 SEP 2024

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;



VISTO: El INFORME Nº 030-2024-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 11 de setiembre del 2024, Informe Nº 083-2024-GR CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP del 09 de setiembre del 2024 y el INFORME Nº 009 -2024 - G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 27 de agosto del 2024, sobre la Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, a los establecimientos de salud: P.S. Checacupe, C.S. Pitumarca, C.S. Tinta, P.S. La Florida, C.S. Pampaphalla y C.S. Marangani de la Unidad Ejecutora 401 Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 400 Sede Regional de Salud Cusco, es una instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Cusco, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el Artículo 2º de la Ley Nº 28926 - en ese sentido, tiene a su cargo las funciones específicas del sector en el ámbito de su competencia y jurisdicción.

Que, el artículo 1º del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;



Que, la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP-V0.1- Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud a través de la Dirección de Salud de las Personas y el Comité Institucional de Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la Gerencia Regional de Salud Cusco, en cumplimiento de la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la Evaluación Externa al Centro de Salud San Jerónimo, de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

de la Madre, la Niña y el Niño, durante los días 21 al 23 de noviembre del 2023, habiendo aprobado con un puntaje de 91.1% como consta en el INFORME N° 084-2023-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 11 de diciembre del 2023;



Que, mediante INFORME N° 030-2024-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 11 de setiembre del 2024 la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud, solicita la emisión de la Resolución Gerencial de Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, a los establecimientos de salud: P.S. Checacupe, C.S. Pitumarca, C.S. Tinta, P.S. La Florida, C.S. Pampaphalla y C.S. Marangani de la Unidad Ejecutora N° 401 Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar.

Estando a lo solicitado con el visto bueno de la Oficina de Secretaría General, la oficina de asesoría jurídica y la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud – DEAIS de la Gerencia Regional de Salud Cusco.



En uso de las facultades administrativas conferidas por la Ley Nro. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por la Ley N° 27902 y en mérito a las atribuciones conferidas por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 547 -2023-GR CUSCO/GR del 31 de octubre del 2023;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CERTIFICAR a los establecimientos de salud: P.S. Checacupe, C.S. Pitumarca, C.S. Tinta, P.S. La Florida, C.S. Pampaphalla y C.S. Marangani de la Unidad Ejecutora 401 Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, en el periodo del 09 de agosto del 2024 al 08 de agosto del 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR el reconocimiento público a los integrantes del Comité de Lactancia Materna de los establecimientos de salud: P.S. Checacupe, C.S. Pitumarca, C.S. Tinta, P.S. La Florida, C.S. Pampaphalla y C.S. Marangani de la Unidad Ejecutora 401 Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo a la Lactancia Materna, conformado por el siguiente personal:



Puesto de Salud Pitumarca I-3

M.C. Kelly Flor de María Gómez Mamani
Lic. Enf. Liset Lidonia Luque García
Lic. Enf. Hugo Llalla Cusi
Obst Maruja López Yapura
C.D. Eliana Achahui Mercado
Lic. Enf. Ana María López Cahuantico
Q.F. Margorit Trujillo Maque
Tec. Enf. Hilda Chipana Jhuallanca

Presidente Jefe de EE.SS.
Jefe de servicio de Enfermería
Responsable de Vida Etapa de Niño
Responsable de Salud Sexual Materno Neonatal
Responsable de PROMSA
Responsable de ESANS
Responsable de Farmacia
Responsable de Patrimonio



Puesto de Salud Checacupe I-2

Obst. Yaneth Condori Cáceres
Lic. Enf. Brizayda Luque Quispe
Obst Jesed Ramírez Lligua

Jefe de EE.SS.
Responsable De Vida Etapa De Niño y ESANS
Responsable de Salud Sexual Materno Neonatal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Psic. Ernesto Raúl Puma Apaza
Tec. Enf. Luzmarina Puma Huamani
Tec. Enf. Honorio Medina Suyo
M.C. Omar Quispe Tito

Responsable de PROMSA
Responsable de Farmacia
Responsable de Patrimonio
Control de asistencia

Centro de Salud Tinta I-3

Lic. Enf. Zulmilda Sharmely Hualla Vilca
Lic. Enf. Susana Paredes Condori
Obst. Ceciclia Dueñas Farfán
Lic. Nut. Erika Araujo Cayo
Psic. Luz Marina Quispe Acostupa
Bach. Q.F. Jacobed Merma Zagarra
M.C. Lisbeth Vilca Fernandez

Jefe de servicio de Enfermería
Responsable de Vida Etapa de Niño
Responsable de Salud Sexual Materno Neonatal
Responsable de PROMSA, ESANS
Responsable de Patrimonio
Responsable de Farmacia
Control de Asistencia



Puesto de Salud La Florida I-2

Lic. Enf. Belu Lilian Medina Lima
M.C. Paula Maura Medina Lima
Obst. Sayuri Cordova Ramirez
TAP Nely Soledad Cutire Mendoza
TAP Fredy Albarracin Humpiri
Lic. Enf. Yudith Apaza Apaza
TAP Yanet Quispe Choquehuanca
Obst. Yesenia Caballero Aliaga

Responsable De Vida Etapa De Niño - ESANS
Jefe de EE.SS.
Responsable de Salud Sexual Materno Neonatal
Responsable de PROMSA
Responsable de Farmacia
Responsable de ESANS
Responsable de Patrimonio
Control de asistencia



Centro de Salud Pampaphalla I-3

C.D Mirian Apaza Cruz
Lic. Enf. Silvia Lisset Pocco Chipao
Lic. Enf. Liz Bedregal Rosado
Obst Mari luz Calla Quispe
Lic. Enf. Karen Massiel Mamani Cuno
Lic. Nut. Ruth Irma Moler Vilca
Q.F. Giovanna Macedo Osorio
Lic. Enf. Olga Torres Sulca
Lic. Enf. Sol Delicia Bonifacio Dalens
Lic. Enf. Luz Edith Sumiré Huahuachampi

Jefe de EE.SS.
Responsable de Vida Etapa de Niño
Jefe de servicio de enfermería
Jefe de servicio de Obstetricia
Responsable de PROMSA
Responsable de ESANS
Responsable de farmacia
Responsable de componente neonatal
Responsable de Padrón Nominal
Control de asistencia



Centro de Salud Marangani I-3

M.C. Idania Baca Calderón
Lic. Enf. Verónica lozano Puentes de la Vega
Obst. Ana Vila Medina
Tec. Enf. Flavio Ccasa Hanco
Lic. Nut. Karina Mamani Patiño
Tec. Enf. Carmen Meza Soto
Biolg. Carlos Calvo Campero
Tec. Enf. Gerardo Rojas Quincho

Jefe de EE.SS.
Responsable de Vida Etapa de Niño
Responsable de Salud Sexual Materno Neonatal
Responsable de PROMSA
Responsable de ESANS
Responsable de SISMED
Responsable de Epidemiología
Control de asistencia

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

ARTÍCULO TERCERO. - **TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial a los establecimientos de salud P.º Chacarape, U.º Almatza, U.º Inca, U.º La Florida, C.º, Pampachalla y U.º Marangay de la Unidad Ejecutora 401 del Instituto de Salud Carlos Espinar, a los interesados y a las instancias administrativas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal electrónico de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
[Firma]
M.C. Emocle Quequempita Morales
GERENTE REGIONAL
CMP: 84018 - RVA: 11265

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lo que trascrito en Ud. para su
conocimiento y fines correspondientes

Cusco, 24 SEP 2024

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Abg. Carlos Santacruz Palomino
SECRETARIA GENERAL
CAC N° 1561



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 1722 -2023- GR CUSCO/GERESA

CUSCO, 29 DIC 2023

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO:

VISTO: El OFICIO N° 1776 - 2023 - G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 16 de noviembre del 2023 y el INFORME N° 071 -2023 - G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 06 de noviembre del 2023, sobre la Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño al Centro de Salud Combapata, de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 400 Sede Regional de Salud Cusco, es una instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Cusco, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria y Final de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el Artículo 2° de la Ley N° 28926 - en ese sentido, tiene a su cargo las funciones específicas del sector en el ámbito de su competencia y jurisdicción

Que, el artículo 1° del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V01- Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación,

Que, mediante Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A, 5B; 6, 6A, 6B; 6C; 6D, 6E, 6F, 6G, 7, 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa,

Que, la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud a través de la Dirección de Salud de las Personas y el Comité Institucional de Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la Gerencia Regional de Salud Cusco, en cumplimiento de la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la Evaluación Externa al Centro de Salud Combapata, de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, durante los días 10 al 13 de octubre del 2023 habiendo aprobado con un puntaje de 82.2% como consta en el INFORME N° 071 -2023 - G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 06 de noviembre del 2023;

Que, mediante OFICIO N° 1776 - 2023 - G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR de la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud, solicita la emisión de la Resolución Gerencial de Certificación

Hagamos
HISTORIA

Av. 18 de Octubre S.N. Distrito de Cusco, Cusco - Perú
Central Telefónica (084) 581940
www.gob.pe/hogiercusco-geresa

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
 AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO
 CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ

como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, al Centro de Salud Combapata de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar

Estando a la solicitud con el visto bueno de la Oficina de Secretaría General y la oficina de asesoría jurídica de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

En uso de las facultades administrativas conferidas por la Ley Nro. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley Nro. 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por la Ley Nro. 27902 y en mérito a las atribuciones conferidas por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 547-2023-GR CUSCO/GR del 31 de octubre del 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CERTIFICAR el Centro de Salud Combapata, de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, en el período del 13 de octubre del 2023 al 12 de octubre del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR el reconocimiento público a los integrantes del Comité de Lactancia Materna del Centro de Salud Combapata, de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo a la Lactancia Materna, conformado por el siguiente personal

- | | |
|---|------------|
| • Lic. Enf. Lizandro Ticona Olarte | Presidente |
| • Lic. Enf. Nancy Carlota Quiñones Achañuanco | Secretaria |
| • Obst. Doris Aydee Zapata León | Integrante |
| • C.D. Elmer Montesinos Pérez | Integrante |
| • Lic. Nutr. Yemira León Huilca | Integrante |
| • Q.F. Juana Rosa Rodríguez Cuño | Integrante |
| • Tec. Enf. Juan Llascanca Croyavilca | Integrante |
| • M.C. Mary Carmen Aranibar Centeno | Integrante |

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial al Centro de Salud Combapata, de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, a los interesados y a las instancias administrativas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal electrónico de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

[Signature]
 M.C. ELIZABETH ROSA MONTESINOS
 DE LA FUENTE TRUJILLO
 C.M.P. F. 00001048-10000

ES COPIA DEL ORIGINAL
 LEYENDA: 100001048-10000
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

29 DIC 2023

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

[Signature]
 ANEXO 2
 SECRETARÍA GENERAL
 TUCÚC 57 2943



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 401: SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
MICRO RED COMBAPATA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Combapata 20 de Mayo del 2,025

INFORME N° 0012 – CLM/MRC/RSCCE/ GERESA CUSCO - 2025.

A : COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA - RSCCE.

DE : COORDINADORA DE PROMOCION DE LA SALUD - MICRO RED COMBAPATA.
LIC. LOURDES QUISPE SOLORZANO.

ASUNTO : SOLICITO EVALUACION EXTERNA PARA CERTIFICACION DE EE.SS. AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO.P.S. QUEHUE, P.S. PAMPAMARCA, P.S. TUNGASUCA, P.S. CHIARA Y P.S. MOSOCLLACTA.

ATENCION : DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD
COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA - RSCCE.

Por intermedio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de solicitar evaluación externa al Comité, en cumplimiento a la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°201-MINSA/DGSP. V. 01, Certificación de Establecimientos de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el niño, logrando como resultados de la "EVALUACION INTERNA DE CERTIFICACION DE ESTABLACIMIENTOS DE SALUD AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO", del Puesto de Salud Quehue, Puesto de Salud Pampamarca, Puesto de Salud Tungasuca, Puesto de Salud CHIara y Puesto de Salud Mosocllacta, un porcentual de **83.5%** del ámbito de la Red de Salud Canas Canchis Espinar. Para lo cual se adjunta:

- ANEXO 5 A : DATOS DEL ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
- ANEXO 5 B : PERSONAL DE LA SALUD DE LOS DEL ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
- ANEXO 7 A : GUIA DE EVALUACION PARA PROCESO DE CERTIFICACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO.
- ANEXO 7 B : CONSOLIDADDO DE ENTREVISTAS.
- ANEXO 7 C : ACTA FINAL DE CALIFICACION PARA LA EVALUACION INTERNA DE CERTIFICACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO.

Agradeciendo anticipadamente por la atención que merezca el presente es propicia la oportunidad para hacer llegar un cordial saludo.

Adjunto (7) Folios.

cc.arch.

Atentamente.



ANEXO 7C: ACTA FINAL DE CALIFICACIÓN PARA LA EVALUACION INTERNA PARA LA CERTIFICACIÓN COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO

GERESA/DIRESA/DISA/IGSS		CUSCO				
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD		P.S. QUEHUE P.S. PAMPAMARCA P.S. TUNGASUCA P.S. CHIARA P.S. MOSOCLACTA				
Siendo el día 19 de mayo del 2025, se levanta el acta con los resultados de la evaluación interna para la certificación como establecimiento de salud amigo de la madre, la niña y el niño.						
CRITERIO	COMPONENTES	N° componentes	N° criterios evaluados			
			SÍ	NO	N.A.	
C1: 10 PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA (75%)	Paso 1: Existencia de una Política escrita de Promoción y Protección de la lactancia	10	1	9	0	
	Paso 2: Capacitación del personal de la salud	7	3	3	1	
	Paso 3: Entrega de información a gestantes	6	6	0	0	
	Paso 4: Realización del contacto piel a piel	9	0	0	9	
	Paso 5: Mostrar a las madres cómo amamantar y cómo mantener la lactancia aún si ellas deben separarse de sus hijos.	7	4	0	3	
	Paso 6: No dar a los recién nacidos alimentos o líquidos que no sean leche materna.	5	2	0	3	
	Paso 7: Alojamiento conjunto durante la estancia en el establecimiento de salud	3	0	0	3	
	Paso 8: Lactancia materna a libre demanda	3	3	0	0	
	Paso 9: No dar chupones ni biberones a recién nacidos	3	3	0	0	
	Paso 10: El establecimiento brinda apoyo continuo y tiene contacto con Grupos de Apoyo	6	5	1	0	
	(59) Sub total C1:			27	13	19
C2: PUBLICIDAD Y ADQUISICIONES DE LECHE MATERNA, BIBERONES Y TETINAS (15%)	I. No hay publicidad ni se distribuye muestras gratuitas de sucedáneos de leche materna		7	3	0	4
	II. El establecimiento de salud no recibe donaciones ni adquiere sucedáneos a precios rebajados	Adquisición directa	2	0	0	2
		Donaciones	3	3	0	0
(12) Sub total C2:			6	0	6	
C3: IMPLEMENTACION DEL LACTARIO (10%)	I. Existencia del lactario		2	0	0	2
	II. Características del lactario según normatividad		5	0	0	5
	(7) Sub total C3:			0	0	7
RESULTADO FINAL	$C1 = \frac{(27+19) \times (100) \times (0.75)}{(27+13+19)} = 58.5$	$C2 = \frac{(6+6) \times (100) \times (0.15)}{(6+0+6)} = 15.0$	$C3 = \frac{(0+7) \times (100) \times (0.10)}{(0+0+7)} = 10.0$	83.5		
	TOTAL (C1+C2+C3):					



CONCLUSION:

Luego de haber realizado la Evaluación Interna para la Certificación como Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño – Promoviendo y Protegiendo la Lactancia Materna. en los establecimientos de salud:

P.S. QUEHUE	Nivel	1-2
P.S. PAMPAMARÇA	Nivel	1-2
P.S. TUNGASUCA	Nivel	1-2
P.S. CHIARA	Nivel	1-2
P.S. MOSOCLLACTA	Nivel	1-2

a solicitud de comite de Lactancia Materna de la Unidad Ejecutora 401 Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, durante los días 12 al 19 de mayo del 2020 el equipo de Evaluadoras de comite de Lactancia Materna de Promoción y Protección de la Lactancia Materna, informamos que se aplicó la metodología e instrumentos estandarizados, establecidos en la Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA y la Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA, los establecimientos de salud antes mencionados, obtuvieron una puntuación de 84.7, según el siguiente detalle:

- El criterio 1: N° SI: 31 N° NO: 9 y N° NA: 19
- El criterio 2: N° SI: 6 N° NO: 0 y N° NA: 6
- El criterio 3: N° SI: 0 N° NO: 0 y N° NA: 7

POR TANTO, SE CONCLUYE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD:

P.S. QUEHUE	Nivel	1-2
P.S. PAMPAMARÇA	Nivel	1-2
P.S. TUNGASUCA	Nivel	1-2
P.S. CHIARA	Nivel	1-2
P.S. MOSOCLLACTA	Nivel	1-2

SI CUMPLEN

Con los criterios técnicos para ser considerado ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE LA NIÑA Y EL NIÑO. En tal sentido solicitamos al Comité Técnico Institucional de Promoción y Protección de lactancia materna de la Gerencia Regional de Salud Cusco, se realice la Evaluación Externa

FIRMA DE EVALUADORAS:

Nombre	DNI	FIRMA Y SELLO
P.S. QUEHUE: LIC. LUIS FERNANDO MAMANI MAMANI	73364187	
P.S. QUEHUE: OBST. HORTENCIA CORRALES MALLQUI	41892667	
P.S. PAMPAMARÇA: LIC. MAGALY LEMA QQUENTA	44919314	
P.S. PAMPAMARÇA: OBST. HIGIDIA YUCRA MAMANI	43975751	
P.S. TUNGASUCA: LIC. MARINA CCAMA SULLCA	24705076	
P.S. CHIARA: OBST. DINORA ROMERO MAMANI	44310053	
P.S. CHIARA: LIC. VILMA JIHUALLANCA NINA		
P.S. MOSOCLLACTA: MC. MARILYN CARMEN RODRIGUEZ CAMINO	73584951	
P.S. MOSOCLLACTA: LIC. JOBIRA HUARANCA PINO		

FIRMA DE OBSERVADORESESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Nombre	DNI	FIRMA

RECOMENDACIONES:

Continuar con sus procesos de Monitoreo periódicamente, establecidos en el Anexo 04 de la Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA
SE ADJUNTA:
- Instrumentos aplicados,
Fichas de las unidades prestadoras, con los servicios de la página 7 (Anexo 5ª hoja de datos del establecimiento de salud) y 8(Hoja 5B personal de la salud del establecimiento). Guía de Evaluación 7A, RESUMEN 7B, Acta final 7C.

Dinora Romero Mamani
OBSTETRA
C.O.P. 32967

Marilyn C. Rodriguez Camino
MÉDICO CIRUJANO

Jobira Huaranca Pino
Lic. en Enfermería

Marina Ccama Sullca
LIC. EN ENFERMERIA

Vilma Jihuallanca Nina
LICENCIADA EN ENFERMERIA

Brayan P. Quispe Ata
MEDICO CIRUJANO
CMP. 109426



Gobierno Regional del
Cusco



GERENCIA REGIONAL DE
SALUD CUSCO

RED DE SERVICIOS DE SALUD
CANAS CANEHIS ESPINAR

MICRORED TECHO
OBRERO

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Sicuani, 22 de Mayo del 2025

INFORME N° 199 – 2025–G.R.CUSCO/GRSC–U.E.401/SCCE/MRTO

A : M.C. HENRY HUAMAN HUILLCA
DIRECTOR EJECUTIVO DE U.E. 401 SALUD C.C.E.

ASUNTO : SOLICITO EVALUACION EXTERNA PARA "CERTIFICACION COMO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO".

ATENCION : COORDINACION PPoDIT DE LA U.E. 401 SCCE
COMITÉ DE PROMOCION Y PROTECCION DE LA LACTANCIA
MATERNA U.E. 401 SCCE

Tengo a bien de dirigirme a Ud. para hacer de conocimiento, que con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-VO.1 "Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño" y habiendo realizado la evaluación interna a la IPRESS Techo Obrero, obteniendo un resultado el resultado de 81 , solicito se realice evaluación externa a la IPRESS antes mencionada para su **Certificación como Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño.**

Adjunto: En folios (19)

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE SALUD CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
RED S.S. CANAS CANEHIS - ESPINAR

Obs. Maribel Ramos Díaz
C.O.P. 12036
QUARENTA



CONCLUSION:

Luego de haber realizado la Evaluación Interna para la Certificación como Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño – Promoviendo y Protegiendo la Lactancia Materna, en los establecimientos de salud:

C. S. LAYO	Nivel	I-3
P. S. LANGUI	Nivel	I-2
P. S. CONDEVILUYO	Nivel	I-1
C. S. CHECCA	Nivel	I-2
P. S. CHITIBAMBA	Nivel	I-1

a solicitud de comite de Lactancia Materna de la Unidad Ejecutora 401 Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, durante los días 12 al 16 de mayo del 2025, el equipo de Evaluadoras de comite de Lactancia Materna de Promoción y Protección de la Lactancia Materna, informamos que se aplicó la metodología e instrumentos estandarizados, establecidos en la Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA y la Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA, los establecimientos de salud antes mencionados, obtuvieron una puntuación de 87.3, según el siguiente detalle:

- El criterio 1: N° SI: 25 N° NO: 10 y N° NA: 24
- El criterio 2: N° SI: 6 N° NO: 0 y N° NA: 6
- El criterio 3: N° SI: 0 N° NO: 0 y N° NA: 7

POR TANTO, SE CONCLUYE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD:

C. S. LAYO	Nivel	I-2
P. S. LANGUI	Nivel	I-2
P. S. CONDEVILUYO	Nivel	I-2
C. S. CHECCA	Nivel	I-2
P. S. CHITIBAMBA	Nivel	I-2

SI CUMPLEN

Con los criterios tecnicos para para ser considerado ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE LA NIÑA Y EL NIÑO". En tal sentido solicitamos al Comité Técnico Institucional de Promoción y Protección de lactancia materna de la Gerencia Regional de Salud Cusco, se realice la Evaluación Externa

FIRMA DE EVALUADORAS:

Nombre	DNI	FIRMA Y SELLO
LIC. ENF. GRISELDA MAMANI HUACANI	2446529	 LIC. EN ENFERMERIA C.E.P. 34906
LIC. ENF. YULAN DOMITILA MEJIA ANDIA	40939803	 Yulan D. Mejia Andia LICENCIADA EN ENFERMERIA C.E.P. 42326
MED. YONATAN GOMEZ MAMANI	71957709	 Yonatan Gomez Mamani MEDICO CIRUJANO CMP. 002477
OBST. CARMEN ANTONIA QUISPE HUAMANI	29605763	 MINISTERIO DE SALUD RED DE SALUD C.C.E. Carmen Quispe Huamani OBSTETRA COP 10306
LIC. ENF. MITZHY XIMENA PUMA PACCOR	46931877	 MINISTERIO DE SALUD Mitzhy Puma Paccor LIC. EN ENFERMERIA C.E.P. 92553
MED. ANNY CAROL ZAMBRANO SALAS	24487453	
LIC. ENF. EDITH ZENAYDA TUNQUE CHALLCO	47042317	 Edith Z. Tunque Chalco LIC. ENFERMERIA C.E.P. 85852



CONCLUSION:

Luego de haber realizado la Evaluación Interna para la Certificación como Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño – Promoviendo y Protegiendo la Lactancia Materna, en los establecimientos de salud:

TECHO OBRERO Nivel I-4

a solicitud de comite de Lactancia Materna de la Unidad Ejecutora 401 Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, durante los días 12 al 19 de mayo del 2025, el equipo de Evaluadoras de comite de Lactancia Materna de Promoción y Protección de la Lactancia Materna, informamos que se aplicó la metodología e instrumentos estandarizados, establecidos en la Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA y la Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA, los establecimientos de salud antes mencionados, obtuvieron una puntuación de 81, según el siguiente detalle:

- El criterio 1: N° SI: 40 N° NO: 13 y N° NA: 6
- El criterio 2: N° SI: 9 N° NO: 2 y N° NA: 1
- El criterio 3: N° SI: 7 N° NO: 0 y N° NA: 0

POR TANTO, SE CONCLUYE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD:

TECHO OBRERO Nivel I-2

SI CUMPLEN

Con los criterios técnicos para para ser considerado ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE LA NIÑA Y EL NIÑO. En tal sentido solicitamos al Comité Técnico Institucional de Promoción y Protección de lactancia materna de la Gerencia Regional de Salud Cusco, se realice la Evaluación Externa

FIRMA DE EVALUADORAS:

Nombre	DNI	FIRMA Y SELLO
LIC. ENF. GRISELDA MAMANI HUACANI	2446529	
LIC. ENF. YULAN DOMITILA MEJIA ANDIA	40939803	
LIC. NUTR. BETHZAIDA ZAPANA SUPO	43717701	
LIC. ENF. LUPE MARIBEL HERRERA TTITO	40090085	
OSBT. THAINA MILAGROS LAURA ESTACA	41254673	
MED. ROSSMERY CALLO QUISPE	45194801	
ASIST. SOC. LISBETH CONDE APARICIO	44478742	

LIZBETH CONDE APARICIO
L.C. TRABAJO SOCIAL
C.T.S.P. 9170



Dirección Regional de
Salud cusco

Red de Servicios de
Salud Canas Canchis

Micro Red de
Pampaphalla



Edificando Salud

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Inf. N° 211 -2025-DRSC/RSSCE/JMRP.

A : Director Ejecutivo de la Red Canas Canchis Espinar
MC. Henry Huamán Huilca

DE : Jefe de la Micro Red de Pampaphalla.
Lic. Agripina Cáceres Corrales.

ASUNTO : Solicita Evaluación Externa para Certificación del EE.SS Amigo de la
Madre la Niña y Niño .

Referencia : Of. Nro028-2025/RC-DIT/MRPP

Atención : Dirección de Atención Integral de Salud
Comité de Certificación

Por medio del presente me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente, según el documento de la Referencia, de la Coordinación de la etapa vida Niño de la (DIT) MR- Pampaphalla, quien Solicita la EVALUACION Externa para la Certificación de Establecimientos de Salud "Amigos de la Madre la niña y el niño", y en cumplimiento a la directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP, en tal sentido se comunique al comité evaluador , para la programación en el mes a los siguientes Establecimientos de Salud: Quehuar, Uzcupata, San Pedro y San Pablo, la IPRESS Herca de la MR. Techo Obrero se adjunta documentos en folio (23)

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las consideraciones de estima personal.

Sicuaní, 21 de mayo 2025

Atentamente

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 101 - SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
Agripina Cáceres Corrales
JEFE M.R. PAMPAPHALLA
E.P. 25242

**ANEXO 7C: ACTA FINAL DE CALIFICACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD
AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO**

GERESA		CUSCO				
ESTABLECIMIENTO DE SALUD		QUEHUAR, UZCUPATA, SAN PABLO, SAN PEDRO Y HERCCA				
Siendo el día 20 de mayo del 2025, se levanta el acta con los resultados de la evaluación interna para la solicitud de certificación como establecimiento de salud amigo de la madre, la niña y el niño.						
CRITERIO	COMPONENTES	N° componentes	N° criterios evaluados			
			SÍ	NO	N.A.	
C1: 10 PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA (75%)	Paso 1: Existencia de una Política escrita de Promoción y Protección de la lactancia	10	10	0	0	
	Paso 2: Capacitación del personal de la salud	7	3	3	1	
	Paso3: Entrega de información a gestantes	6	5	1	0	
	Paso 4: Realización del contacto piel a piel	9	0	0	9	
	Paso 5: Mostrar a las madres cómo amamantar y cómo mantener la lactancia aún si ellas deben separarse de sus hijos.	7	3	1	3	
	Paso 6: No dar a los recién nacidos alimentos o líquidos que no sean leche materna.	5	1	0	4	
	Paso 7: Alojamiento conjunto durante la estancia en el establecimiento de salud	3	0	0	3	
	Paso 8: Lactancia materna a libre demanda	3	0	0	3	
	Paso 9: No dar chupones ni biberones a recién nacidos	3	3	0	0	
	Paso 10: El establecimiento brinda apoyo continuo y tiene contacto con Grupos de Apoyo	6	1	5	0	
(59) Sub total C1:			26	10	23	
C2: PUBLICIDAD Y ADQUISICIONES DE SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA, BIBERONES Y TETINAS (15%)	I. No hay publicidad ni se distribuye muestras gratuitas de sucedáneos de leche materna	7	2	1	4	
	II. El establecimiento de salud no recibe donaciones ni adquiere sucedáneos a precios rebajados	Adquisición directa	2	0	0	2
		Donaciones	3	0	0	3
(12) Sub total C1:			2	1	9	
C3: IMPLEMENTACION DEL LACTARIO (10%)	I. Existencia del lactario	2	0	0	2	
	II. Características del lactario según normatividad	5	0	0	5	
(7) Sub total C1:			0	0	7	
RESULTADO FINAL	C1= $\frac{(26+23) \times (100) \times (0.75)}{(26+10+23)}$	C2= $\frac{(2+9) \times 100 \times (0.15)}{(2+1+9)}$	C3= $\frac{(0+7) \times (100) \times (0.10)}{(0+0+7)}$	86.0		
	62.3	13.8	10.0			
	TOTAL (C1+C2+C3):					

CONCLUSION:

Luego de haber realizado la Evaluación interna para la verificación del cumplimiento de Criterios para Certificar como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño – Promoviendo y Protegiendo la Lactancia Materna, el Puesto de Salud Herca Nivel I-1, Puesto de Salud Quehuar, Uzcupata, San Pablo, San Pedro Nivel I-2., ha realizado, durante los días 18 de mayo al 20 de mayo del 2025, su evaluación interna, aplicando la metodología e instrumentos estandarizados, establecidos en la Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA y la Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA, el Puesto de Salud Herca Nivel I-1, Puesto de Salud Quehuar, Uzcupata, San Pablo, San Pedro – Nivel I-2, donde se obtuvo una puntuación de 86.0

El criterio 1:	N° SI -	26	N° NO -	10	N° NA -	23
El criterio 2:	N° SI -	2	N° NO -	1	N° NA -	9
El criterio 3:	N° SI -	0	N° NO -	0	N° NA -	7



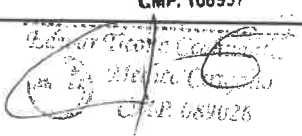


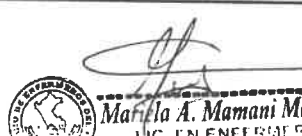


POR LO TANTO,

EL Puesto de Salud Herca Nivel I-1, Puesto de Salud Quehuar, Uzcupata, San Pablo, San Pedro Nivel I-2, DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR - GERESA CUSO, se concluye que:

SI CUMPLE

Con los criterios técnicos para ser considerado ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE LA NIÑA Y EL NIÑO". En tal sentido solicitamos al Comité Técnico Institucional de Promoción y Protección de lactancia materna de la Gerencia Regional de Salud Cusco, se realice la Evaluación Externa

Equipo Evaluador

NOMBRE	DNI	FIRMA Y SELLO
MED. JAIME PAOLO LUIS CORDOVA PANTOJA	70249517	 MEDICO CIRUJANO CMP. 101950
MED. EDWAR CONDE SIERRA	71717932	 Edwar Conde Sierra MEDICO CIRUJANO CMP. 108937
MED. EDWAR TICONA CCAHUANTICO	46298866	 MEDICO CIRUJANO CMP. 689626
LIC. ENF. HAYDEE CELIA PACCO MOLINA	44414406	 HAYDEE C. PACCO MOLINA ENFERMERA
LIC. ENF. ANA MARIA VISA PUMA	40618226	 Ana Maria Visa Puma LIC. EN ENFERMERIA C.E.P. 66005
LIC. ENF. MARIELA AYDEE MAMANI MENDOZA	47799386	 Mariela A. Mamani Mendoza LIC. EN ENFERMERIA
OBST. LAURA MOLER VILCA	40161243	 LAURA MOLER VILCA OBSTETRA COP. 21487
LIC. ENF. SADITH ESMERALDA TICONA CUTIPA	42474984	 Sadith E. Ticona Cutipa LIC. EN ENFERMERIA C.E.P. 62791

RECOMENDACIONES:

Continuar con sus procesos de Monitoreo periódicamente, establecidos en el Anexo 04 de la Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA

SE ADJUNTA:

- Instrumentos aplicados,

Fichas de las unidades prestadoras, con los servicios de la página 7 (Anexo 5ª hoja de datos del establecimiento de salud) y 8 (Hoja 5B personal de la salud del establecimiento). Guía de Evaluación 7A, RESUMEN 7B, Acta final 7C.

RED

YAURI 21 DE MAYO DEL 2025

INFORME N: 345 - 2025- BVMA- G.R. CUSCO-RSCCE- M.R. YAURI

**A: : DIRECTOR EJECUTIVO DE LA U.E. N°401-SCCE
M.C. HENRY HUAMAN HUILLCA**

**DE : JEFE DE MICRORED YAURI
BRITH VANESSA MULLISACA AGUIRRE**

ATENCION : COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DE LA RSCCE

ASUNTO : EVALUACION INTERNA DE LA MICRORED YAURI

Mediante el presente documento es grato dirigirme a UD. Para saludarlo cordialmente al mismo tiempo remitir el informe de la EVALUACION INTERNA DE LA MICRORED YAURI compuesto por las IPRESS PALLPATA, COPORAQUE, PICHIGUA, URINSAYA y SUYKUTAMBO.

Sin otro particular aprovecho de esta ocasión para expresarle mis más distinguidas consideraciones y estima personal.

ATENTAMENTE




Brith Vanessa Mullisaca Aguirre
OBSTETRA COP 25239
JEFE DE MICRORED - YAURI
U.E. 401

627

ANEXO 7C: ACTA FINAL DE CALIFICACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO

GERESA		CUSCO				
ESTABLECIMIENTO DE SALUD		CS YAURI				
Siendo el día 19 de mayo del 2025, se levanta el acta con los resultados de la evaluación interna para la solicitud de certificación como establecimiento de salud amigo de la madre, la niña y el niño.						
CRITERIO	COMPONENTES	N° componentes	N° criterios evaluados			
			SÍ	NO	N.A.	
C1: 10 PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA (75%)	Paso 1: Existencia de una Política escrita de Promoción y Protección de la lactancia	10	10	0	0	
	Paso 2: Capacitación del personal de la salud	7	7	0	0	
	Paso3: Entrega de información a gestantes	6	5	1	0	
	Paso 4: Realización del contacto piel a piel	9	6	0	3	
	Paso 5: Mostrar a las madres cómo amamantar y cómo mantener la lactancia aún si ellas deben separarse de sus hijos.	7	5	1	1	
	Paso 6: No dar a los recién nacidos alimentos o líquidos que no sean leche materna.	5	3	1	1	
	Paso 7: Alojamiento conjunto durante la estancia en el establecimiento de salud	3	3	0	0	
	Paso 8: Lactancia materna a libre demanda	3	1	2	0	
	Paso 9: No dar chupones ni biberones a recién nacidos	3	3	0	0	
	Paso 10: El establecimiento brinda apoyo continuo y tiene contacto con Grupos de Apoyo	6	5	1	0	
(59) Sub total C1:			48	6	5	
C2: PUBLICIDAD Y ADQUISICIONES DE SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA, BIBERONES Y TETINAS (15%)	I. No hay publicidad ni se distribuye muestras gratuitas de sucedáneos de leche materna	7	4	0	3	
	II. El establecimiento de salud no recibe donaciones ni adquiere sucedáneos a precios rebajados	Adquisición directa	2	0	0	2
		Donaciones	3	3	0	0
(12) Sub total C1:			7	0	5	
C3: IMPLEMENTACION DEL LACTARIO (10%)	I. Existencia del lactario	2	2	0	0	
	II. Características del lactario según normatividad	5	5	0	0	
	(7) Sub total C1:			7	0	0
RESULTADO FINAL	C1= $\frac{(48+5) \times (100) \times (0.75)}{(48+6+5)}$	C2= $\frac{(7+5) \times 100 \times (0.15)}{(7+0+5)}$	C3= $\frac{(7+0) \times (100) \times (0.10)}{(7+0+0)}$	92.4		
	67.4	15.0	10.0			
	TOTAL (C1+C2+C3):					



CONCLUSION:

Luego de haber realizado la Evaluación Interna para la Certificación como Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño – Promoviendo y Protegiendo la Lactancia Materna, en los establecimientos de salud:

C.S.PALLPATA	Nivel	I-3
C. S. COPORAQUE	Nivel	I-3
P. S. SUYKUTAMBO	Nivel	I-2
P. S. PICHIHUA	Nivel	I-2
P. S.URINSAYA	Nivel	I-2

a solicitud de comite de Lactancia Materna de la Unidad Ejecutora 401 Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, durante los días 12 al 19 de mayo del 2025, el equipo de Evaluadoras de comite de Lactancia Materna de Promoción y Protección de la Lactancia Materna, informamos que se aplicó la metodología e instrumentos estandarizados, establecidos en la Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA y la Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA, los establecimientos de salud antes mencionados, obtuvieron una puntuación de 84.7, según el siguiente detalle:

- El criterio 1: N° SI: 18 N° NO: 10 y N° NA: 31
- El criterio 2: N° SI: 8 N° NO: 0 y N° NA: 4
- El criterio 3: N° SI: 0 N° NO: 0 y N° NA: 7

POR TANTO, SE CONCLUYE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD:

C.S.PALLPATA	Nivel	I-3
C. S. COPORAQUE	Nivel	I-3
P. S. SUYKUTAMBO	Nivel	I-2
P. S. PICHIHUA	Nivel	I-2
P. S.URINSAYA	Nivel	I-2

SI CUMPLEN

Con los criterios técnicos para ser considerado ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE LA NIÑA Y EL NIÑO". En tal sentido solicitamos al Comité Técnico Institucional de Promoción y Protección de lactancia materna de la Gerencia Regional de Salud Cusco, se realice la Evaluación Externa

FIRMA DE EVALUADORAS:

Nombre	DNI	FIRMA Y SELLO
LIC. ENF. GRISELDA MAMANI HUACANI	2446529	
LIC. ENF. MELISSA DANITZA YANQUI LARICO	72859118	
LIC. MARILUZ YUDIT HUMPIRI AROQUIPA	46479531	
LIC. ENF. YULY ALVARES ALARCON	41174320	
LIC. ENF. MARIA DOLORES VALENZA CUELLAR	23950331	
LIC. ENF. ROSA ALBINA GUZMAN HUAMAN	23858950	

YAURI 21 DE MAYO DEL 2025

INFORME N: 346-2025-BVMA-G.R.CUSCO-RSCCE-M.R.YAURI

**A: : DIRECTOR EJECUTIVO DE LA U.E. N°401-SCCE
M.C. HENRY HUAMAN HUILLCA**

**DE : JEFE DE MICRORED YAURI
BRITH VANESSA MULLISACA AGUIRRE**

ATENCION : COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DE LA RSCCE

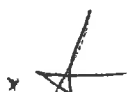
ASUNTO : EVALUACION INTERNA DE LA MICRORED YAURI

Mediante el presente documento es grato dirigirme a UD. Para saludarlo cordialmente al mismo tiempo remitir el informe de la EVALUACION INTERNA DE LA MICRORED YAURI compuesto por la IPRESS YAURI

Sin otro particular aprovecho de esta ocasión para expresarle mis más distinguidas consideraciones y estima personal.

ATENTAMENTE




Brith Vanessa Mullisaca Aguirre
OBSTETRA COP 25239
JEFA DE MICRORED - YAURI
U.E. 401



CUSCO

Gerencia Regional de Salud
Cusco



ANEXO 7C: ACTA FINAL DE CALIFICACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO

GERESA/DIRESA/DISA/IGSS	CUSCO
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	C. S. PALLPATA C. S. COPORAQUE P. S. SUYKUTAMBO P. S. PICHIHUA P. S. URINSAYA

Siendo el día 19 de Mayo del 2025, se levanta el acta con los resultados de la evaluación interna para la certificación como establecimiento de salud amigo de la madre, la niña y el niño.

CRITERIO	COMPONENTES	N° componentes	N° criterios evaluados			
			SÍ	NO	N.A.	
C1: 10 PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA (75%)	Paso 1: Existencia de una Política escrita de Promoción y Protección de la lactancia	10	8	2	0	
	Paso 2: Capacitación del personal de la salud	7	3	3	1	
	Paso 3: Entrega de información a gestantes	6	6	0	0	
	Paso 4: Realización del contacto piel a piel		0	0	9	
	Paso 5: Mostrar a las madres cómo amamantar y cómo mantener la lactancia aún si ellas deben separarse de sus hijos.	7	0	0	7	
	Paso 6: No dar a los recién nacidos alimentos o líquidos que no sean leche materna.	5	1	0	4	
	Paso 7: Alojamiento conjunto durante la estancia en el establecimiento de salud	3	0	0	3	
	Paso 8: Lactancia materna a libre demanda	3	0	0	3	
	Paso 9: No dar chupones ni biberones a recién nacidos	3	0	0	3	
	Paso 10: El establecimiento brinda apoyo continuo y tiene contacto con Grupos de Apoyo	6	0	5	1	
	(59) Sub total C1:		18	10	31	
C2: PUBLICIDAD Y ADQUISICIONES DE SUCEDÁNEOS DE LA LACTANCIA Y BIBERONES Y TETINAS (15%)	I. No hay publicidad ni se distribuye muestras gratuitas de sucedáneos de leche materna	7	3	0	4	
	II. El establecimiento de salud no recibe leche materna ni sucedáneos a precios rebajados	Adquisición directa	2	2	0	0
	Donaciones	3	3	0	0	
	(12) Sub total C2:		8	0	4	
C3: IMPLEMENTACION DEL LACTARIO (10%)	I. Existencia del lactario	2	0	0	2	
	II. Características del lactario según normatividad	5	0	0	5	
	(7) Sub total C3:		0	0	7	
RESULTADO FINAL	$C1 = \frac{(18+31) \times (100) \times (0.75)}{[18+10+31]} = 59$	$C2 = \frac{(8+4) \times (100) \times (0.15)}{(8+0+4)} = 12$	$C3 = \frac{(0+7) \times (100) \times (0.10)}{(0+0+7)} = 7$	87.3		
	62.3	15.0	10.0			
	TOTAL (C1+C2+C3):					

CONCLUSIÓN:
El establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño – Promoviendo y Protegiendo la Lactancia Materna, el Centro de Salud Yauri Nivel I-4., ha realizado, durante los días 17 de mayo al 19 de mayo del 2025, su evaluación interna, aplicando la metodología e instrumentos estandarizados, establecidos en la Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA y la Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA, el Centro de Salud Yauri Nivel I-4, donde se obtuvo una puntuación de 92.4

El criterio 1:	N° SI -	48	N° NO -	6	N° NA -	5
El criterio 2:	N° SI -	7	N° NO -	0	N° NA -	5
El criterio 3:	N° SI -	7	N° NO -	0	N° NA -	0


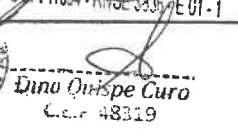
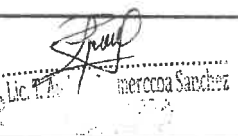
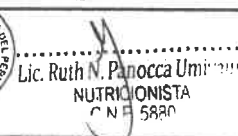


POR LO TANTO,

Centro de Salud Yauri Nivel I-4, DE LA U.E. 401 RED DE SERVICIOS DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR - GERESA CUSCO, se concluye que:

SI CUMPLE

Con los criterios técnicos para para ser considerado ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE LA NIÑA Y EL NIÑO". En tal sentido solicitamos al Comité Técnico Institucional de Promoción y Protección de lactancia materna de la Gerencia Regional de Salud Cusco, se realice la Evaluación Externa

Equipo Evaluador

NOMBRE	DNI	FIRMA Y SELLO
OBST. LUZ DELIA PACHAURE TOLEDO	02439604	 Luz Delia Pachauré Toledo OBSTETRA C.O.P. 11054-RINSE 0336 EGI-1
LIC. ENF. DINA QUISPE CURO	40876506	 Dina Quispe Curo C.O.P. 48319
LIC. ENF. TIFANNY AMBER CCAMERCCOA SANCHEZ	71987923	 Tiffany Amber Ccamerccoá Sánchez LIC. EN ENFERMERIA
NUT. RUTH PANOCCA UMIYAURI	4614716	 Ruth Panocca Umiyauri NUTRICIONISTA C.N.P. 5880
OBST. LISBE DEISI VILCA HUARACCALLO	47216084	 Lisbe Deisi Vilca Huaracallo OBSTETRA C.O.P. 30574
NUT. SHIRLEY GUTIERREZ CAYLLAHUA	42756276	 IPRESS 2410 - C.S. YAURI Lic. Shirley Gutiérrez Cayllahua NUTRICIONISTA C.N.P. 3639 PROMOCIÓN DE LA SALUD

RECOMENDACIONES:

Continuar con sus procesos de Monitoreo periódicamente, establecidos en el Anexo 04 de la Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA

SE ADJUNTA:

- Instrumentos aplicados,

Fichas de las unidades prestadoras, con los servicios de la página 7 (Anexo 5ª hoja de datos del establecimiento de salud) y 8 (Hoja 5B personal de la salud del establecimiento). Guía de Evaluación 7A, RESUMEN 7B, Acta final 7C.